

Política de Protección Integral de Menores

incluye base de conocimientos
y procesos

ESPAÑA

Contenido del documento

A continuación, se describe la estructura de este documento. La intención es permitir un acceso rápido y fácil a la información que se pueda necesitar mediante enlaces directos.

Parte 1: La protección en nuestra escuela

- A. Introducción
- B. Compromiso
- C. Principios
- D. Alcance
- E. Definiciones y terminología
- F. Contactos clave
- G. Funciones y responsabilidades
- H. Requisitos de formación
- I. Intercambio de información
- J. Revisión de políticas
- K. Mecanismos de gobernanza
- L. Consideraciones legales
- M. Documentación relacionada
- N. Educar a los/las alumnos/as sobre la protección infantil
- O. Seguridad en línea
- P. La voz del alumnado
- Q. Contratación segura

Parte 2: Base de conocimientos

- A. Categorías de abuso: físico, emocional, sexual, doméstico y negligencia
- B. Violencia doméstica
- C. Violencia entre pares
- D. Violencia sexual y acoso sexual
- E. Explotación criminal infantil
- F. Explotación sexual infantil
- G. Explotación sexual por motivos financieros
- H. Compartir desnudos/semidesnudos
- I. Material de abuso sexual infantil generado por IA
- J. Abuso basado en el honor
- K. Matrimonio forzado
- L. Mutilación genital femenina
- M. Abuso relacionado con la fe/creencia
- N. Indicadores conductuales en niños/as
- O. Indicadores conductuales en adultos
- P. *Grooming*
- Q. Radicalización
- R. Experiencias adversas en la infancia
- S. Salud mental
- T. Niños/as que pueden tener vulnerabilidades específicas
- U. Etapas de intervención temprana y protección de la infancia
- V. Protección infantil contextual
- W. Señalización para más información

Parte 3: Procesos

Procedimientos y orientaciones que ayudan a las escuelas a implementar medidas de protección eficaces y exitosas:

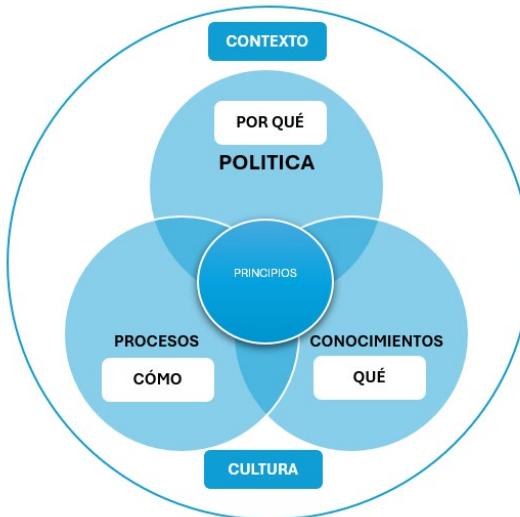
- A. Presentación de informes y registros en relación con los/las alumnos/as
- B. Informes y registros en relación con adultos (no padres/madres/cuidadores), incluidos :
 - 1. Expectativas de la conducta del personal
 - 2. Motivos de inquietud sobre un adulto
 - 3. Autoinformes
 - 4. Alegaciones
- C. Denuncia de irregularidades
- D. Gestión de situaciones que involucran violencia entre pares
- E. Gestión de situaciones que involucran semidesnudos/ímagenes de desnudos
- F. Gestión de situaciones que involucran violencia sexual y/o acoso sexual
- G. Gestión de situaciones relacionadas con la salud mental
- H. Profesionales y ponentes visitantes
- I. Alquileres para particulares y organizaciones

Parte 4: Recursos y Guías

Parte 1: La protección integral de menores en nuestra escuela

A Introducción

Establecer una cultura sólida de cuidado para nuestro alumnado es nuestra prioridad número uno. Esta política proporciona el marco para que esto se viva. Se divide en tres partes principales.



POR QUÉ – Política

Nuestro compromiso y principios rectores para la protección integral de menores.

QUÉ – Conocimiento

Los conocimientos que necesitamos saber para participar eficazmente en nuestros procesos de protección integral de menores.

CÓMO – Proceso

Los procesos necesarios para garantizar la protección efectiva en nuestras escuelas.

Si bien estas áreas proporcionan la base de nuestro trabajo, hay otros dos elementos esenciales a considerar: el contexto y la cultura.

Contexto

Cada escuela presta servicio a una comunidad propia. Si bien existen principios y procesos universales de protección infantil, una comunidad escolar individual también puede tener características contextuales específicas que influyen en los riesgos y consideraciones de protección para el alumnado. Estas, a su vez, influirán en el enfoque de la escuela para la implementación de la política.

Cultura

La cultura escolar es el conjunto de valores, expectativas y prácticas que guían e informan el trabajo de todos los miembros de una comunidad escolar. El lenguaje, la acción y los comportamientos nos hablan de la cultura de una escuela. La política de protección integral de menores es importante, pero sólo cuando se vive activamente todos los días en la cultura de la escuela. La protección infantil es una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad escolar. La creación de una cultura sólida de protección integral de menores es esencial para proporcionar el entorno más eficaz para que el alumnado prospere en todos los aspectos de su desarrollo.

B Compromiso

Estamos comprometidos a proteger y a promover el bienestar, la salud física y mental y la seguridad de cada alumno/a. Lo haremos creando y manteniendo un ambiente abierto, inclusivo, solidario y de apoyo donde cada alumno/a pueda prosperar y desarrollarse física, social, emocional y académicamente. Es nuestra responsabilidad garantizar que todos los/as alumnos/as tengan los mismos derechos a ser protegidos/as contra el daño y el abuso y el derecho a sentirse seguros/as.

Esto incluye:

- Enseñar al alumnado de forma proactiva sobre la protección
- Garantizar que existan sistemas y procesos para proteger al alumnado; y
- Actuar en el interés superior del alumnado

C Principios

Nuestros principios de protección infantil son universales y se aplican a todos los colegios Cognita. Han sido desarrollados por los Líderes Regionales de Protección Integral de Cognita y tienen en cuenta el Grupo de Trabajo Internacional para la Protección de la Infancia, los Derechos del/la alumno/a de las Naciones Unidas y las prácticas líderes a nivel mundial.

1. Todos tenemos la responsabilidad de apoyar la protección infantil.
2. Se educará a todo el personal para que comprenda los tipos e indicadores de abuso, negligencia y explotación, y el consiguiente deber de cuidado que tienen para detectar cualquier daño potencial a los/as niños/as.
3. Todo el personal estará facultado para actuar en el mejor interés del alumnado para protegerlo de cualquier daño y tomar las medidas apropiadas si surge alguna inquietud.
4. Todo el personal conocerá bien a nuestro alumnado y ofrecerá apoyo oportuno a aquellos que han experimentado, o corren el riesgo de experimentar, una experiencia adversa en la infancia.
5. Todo el alumnado estará capacitado para poder expresar su opinión y compartir sus pensamientos y creencias dentro del entorno seguro de la escuela.
6. Se educará a todo el alumnado para que sea consciente de cómo gestionar el riesgo, identificar comportamientos nocivos y buscar ayuda cuando sea necesario.
7. Todos los adultos que trabajen con o para la escuela habrán sido reclutados de manera segura.

D Alcance

Esta política se aplica a todo el alumnado de la escuela, incluidos los de la etapa de educación infantil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LOPIVI, la presente Política de Protección Integral se aplica a todos/as los/las niños/as y jóvenes en territorio español, independientemente de su nacionalidad y situación administrativa, así como a todos/as los/las niños/as y jóvenes de nacionalidad española en el extranjero.

Se aplica a todos los adultos del colegio, incluidos los de la etapa de educación infantil: docentes, no docentes, personal de apoyo, itinerantes, terceros, personal de servicio, personal de agencias/sustitutos, voluntarios, personal de Cognita que no trabaja en la escuela y cualquier otro adulto que trabaje en el colegio. Todas las referencias en este documento a "personal" o "miembros del personal" deben interpretarse en el sentido de que se relacionan con lo anterior, a menos que se indique lo contrario.

Esta política de protección se aplica a todo el alumnado y adultos cuando están en las instalaciones del colegio y también cuando están fuera y/o realizando una visita educativa. También se aplica a los/las alumnos/as que están de intercambio y que los/las acogidos/as por la escuela.

Esta política también se aplica a todos los terceros que realizan actividades en la escuela en nombre de la escuela.

E Definiciones y terminología

Definición de protección integral de menores

Proteger y promover el bienestar del alumnado se define a los efectos de esta política como:

- Proporcionar ayuda y apoyo para satisfacer las necesidades del alumnado tan pronto como surjan problemas;
- proteger al alumnado contra el maltrato (abuso, negligencia y/o explotación); ya sea dentro o fuera del hogar o en línea
- Prevenir el deterioro de la salud física y/o mental o el desarrollo del alumnado
- Velar por que el alumnado crezca en circunstancias compatibles con la prestación de cuidados seguros y eficaces;
- Tomar medidas para permitir que todo el alumnado obtenga los mejores resultados.

Definición de protección infantil

La protección infantil forma *parte* del proceso de protección integral de menores y se define como: proteger a los/as niños/as que sufren o que son susceptibles de sufrir daños graves.

Definición de niño/a

Un/a niño/a es una persona menor de 18 años. La palabra niño/a(s) se utiliza a lo largo de esta política para referirse a nuestros/as alumnos/as, incluso si son mayores de 18 años.

Terminología

"RSL" se refiere a Líder Regional de Protección Integral de Cognita (Europa y EE. UU.)

"CPC" se refiere a Coordinador/a de Protección Infantil nombrado por la escuela

"DCPC" se refiere a Coordinador/a Adjunto de Protección Infantil nombrado por la escuela

"DE" se refiere a Director/a de Educación de Cognita (Europa)

"GM" / "MD" se refiere a Gerente General/Director/a General de Cognita del colegio

"HoHR" se refiere a Jefe/a de Recursos Humanos de Cognita

"CEO" se refiere a CEO de Cognita (Europa y EE. UU.)

“ECMS” se refiere a un sistema electrónico de gestión de casos utilizado para la protección integral de menores

El formulario "Motivo de preocupación" se refiere tanto al documento interno del Manual como al ECMS
“LOPIVI” se refiere a la Ley Orgánica 8/2021 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la
Adolescencia frente a la Violencia

“AEPD” es la Agencia Española de Protección de Datos.

F Contactos clave

Contactos escolares	
Coordinador/a de Protección Infantil (CPC)	Helen Ormerod
Coordinadores/as Adjuntos de Protección Infantil (DCPC)	Emma Duffy, Linda Carruthers, Cristina Gasca, Fiona Chapman, Anne McConnell, Craig Hillis, David McClement, Eva Gallego, Andrew McEachen, Rachel Longworth, Sally Isaac, Bianca Couto, Eleanor Watts, Jon Kirk.
Cualquier otro personal capacitado al nivel de CPC	Gary Cook, Kerry Hazel
Profesional designado con la responsabilidad de protección integral de menores en la etapa de Educación Infantil en los primeros años (cuando corresponda)	Helen Ormerod
Profesional designado adjunto con la responsabilidad de salvaguardar protección integral de menores en la etapa de Educación Infantil en los primeros años (cuando corresponda)	Emma Duffy
Responsable de inclusión	Cristina Gasca
Responsable designado para alumnado no cuidado por sus padres/madres	Helen Ormerod
Responsable de Salud Mental y Bienestar Emocional	Linda Carruthers
Director/a de la escuela	Ian Piper

Contactos de Cognita	
Líder Regional de Protección Integral (Europa y EE.UU.)	Alison Barnett alison.barnett@cognita.com
Directora Regional de Educación (Europa)	Sarah Reynolds sarah.reynolds@cognita.com
Director General de la escuela (Supervisión de la gobernanza, incluida la protección integral de menores)	Germà Rigau Domínguez germa.rigau@cognita.com
Cognita (propietario) miembro de la junta directiva para la protección integral de menores y Director de Educación del Grupo	Dr. Simon Camby simon.camby@cognita.com

Asesoría Jurídica del Grupo	Jayne Pinchbeck jayne.pinchbeck@cognita.com
-----------------------------	--

Nota: El rol de Líder Regional de Protección Integral (RSL) de Cognita (Europa y EE. UU.) es una función que apoya el desarrollo de prácticas de protección efectivas dentro de la familia de colegios Cognita y no pretende sustituir, de ninguna manera, los requisitos legales de referencia e informes.

Contactos de las autoridades locales	
Nuestra escuela sigue los protocolos y procedimientos de protección de la LOPIVI y de nuestros servicios sociales locales.	https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/infancia-adolescencia https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos
Equipo(s) de derivación de la autoridad local de Servicios Sociales	Dirección General de la Familia y el Menor Subdirección General de Infancia y Adolescencia Área de Infancia y Adolescencia C/ Manuel de Falla, 7 CP: 28036 Madrid Teléfonos: 91 420 85 68 / 91 580 34 64 Número de fuera de horario: 913223555
Contacto para inquietudes sobre radicalización	Siguiendo procedimientos de PRODERAI-CE: <i>Inspección Educativa and Police</i>

Policia	
Policía, emergencias	112
Policía municipal, no emergencias Policía	091 Comisaría de Distrito Madrid Chamartín  Avda. Pío XII, 48 28016 - Madrid (Madrid)  Tel.: 913227910 Comisaría de Distrito Madrid Hortaleza - Barajas  C/ Javier del Quinto, s/n 28043 - Madrid (Madrid)  Tel.: 913221188

Ubicación de los documentos de protección integral y protección de la infancia en la escuela	
<i>Enumere los documentos: de agencias estatutarias/externas y documentos escolares</i>	Safeguarding section of Sharepoint site https://cognitaschoolsuk.sharepoint.com/sites/hastingspolicies_safeguarding/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx

Agencias/organizaciones locales	
Teléfono de la Esperanza	Tel.: +34 91 459 00 55 Tel.: 717 003 717
Fundación ANAR	Tel.: +34 900 20 20 10 Tel.: 116111 https://www.anar.org/
Teléfono para víctimas de violencia de género	Tel.: 016
Teléfono contra el acoso escolar	Tel.: + 34 900 018 018
Sindic dels Infants i Adolescents (defensor del menor) de Cataluña	Tel.: +34 900 124 124 Correo electrónico: infancia@sindic.cat

Contactos del Reino Unido	
Línea de ayuda NSPCC 24/7	Tel: 0808 800 5000 Correo electrónico: help@nspcc.org.uk
Línea de mensajes de texto de la NSPCC	88858
Línea secundaria NSPCC	Tel: 0800 1111
Línea de ayuda de la NSPCC sobre la mutilación genital femenina	Tel: 0800 028 3550 Correo electrónico: fgmhelp@nspcc.org.uk
Línea de ayuda para denunciar irregularidades de la NSPCC	Tel: 0800 028 0285 Correo electrónico: help@nspcc.org.uk
Línea de ayuda DfE Prevent para escuelas y familias	Tel: 020 7340 7264 (no emergencia) Correo electrónico: counter.extremism@education.gsi.gov.uk
Fundación Lucy Faithfull (LFF)	Tel: 0800 1000 900 Correo electrónico: help@stopitnow.org.uk www.parentsprotect.co.uk
Línea Nacional de Ayuda contra el Acoso	Tel: 0845 22 55 787
Línea de ayuda del Centro para la Seguridad de Internet del Reino Unido para el personal escolar	Tel: 0844 381 4772 Correo electrónico: helpline@saferinternet.org.uk
Línea directa de la Internet Watch Foundation para denunciar contenido delictivo	www.iwf.org.uk
Educar contra el odio	http://educateagainsthate.com

G Funciones y responsabilidades

En esta sección se describirá lo siguiente:

- A. La protección integral de menores es responsabilidad de todos/as
- B. Funciones específicas de protección en nuestra escuela
- C. Función y responsabilidades del Propietario

A La protección integral de menores es responsabilidad de todos/as

En nuestra escuela, la protección integral de menores es responsabilidad de todos/as. Ninguna persona por sí sola puede tener una visión completa de las necesidades y circunstancias de un/a niño/a. Para que los/as niños/as y sus familias reciban la ayuda adecuada en el momento oportuno, todas las personas que interactúan con ellos/as deben desempeñar un papel en la identificación de problemas, el intercambio de información y la adopción de medidas inmediatas.

Para cumplir con esta responsabilidad de manera efectiva, todo el personal debe asegurarse de que su enfoque esté centrado en el/la niño/a. Esto significa que deben considerar, siempre, lo que es mejor para el/la niño/a.

Todo el personal tiene la responsabilidad de:

- Leer y comprender esta política, incluidos todos los documentos de la base de conocimientos
- Contribuir a proporcionar un entorno seguro en el que todo el alumnado pueda aprender y prosperar
- Tener en cuenta que es posible que los/as niños/as no se sientan preparados/as o no sepan cómo decirle a alguien que están siendo abusados/as, explotados/as y/o descuidados/as, y/o que no reconozcan sus experiencias como dañinas
- Saber qué hacer si un/a niño/a le dice que está siendo abusado/a, descuidado/a y/o explotado/a y/o si está sufriendo acoso sexual y/o violencia sexual
- Saber qué hacer si está preocupado por el comportamiento o la conducta de un adulto en la escuela
- Gestionar la necesidad de mantener un nivel adecuado de confidencialidad
- Conocer la seguridad en línea (incluidos los sistemas de filtrado y monitoreo que se utilizan)
- Remitir cualquier preocupación relativa a la protección infantil al/a la CPC o al/a la CPC Adjunto
- Remitir cualquier inquietud de protección sobre el personal al/a la directora/a o, en su ausencia, al/a la Líder Regional de Protección Integral / Jefe/a de Recursos Humanos / Gerente General
- Remitir cualquier inquietud de protección sobre el/la directora/a al Jefe de Recursos Humanos / Líder Regional de Protección Integral / Gerente General
- Estar al tanto del proceso de intervención temprana y su papel en él; e identificar a los/as niños/as que pueden beneficiarse de la intervención temprana
- Estar al tanto del proceso para hacer una derivación a servicios sociales y comprender el papel que se puede esperar que desempeñen
- Estar al tanto del proceso de hacer una derivación a la policía y comprender el papel que se puede esperar que desempeñen en cualquier investigación criminal
- Estar al tanto del proceso de derivación a los servicios de prevención de la radicalización y comprender el papel que se espera que desempeñen en cualquier investigación

B. Funciones específicas de protección integral en la escuela

Coordinador/a de Protección Infantil

El/la Coordinador/a de Protección Infantil (CPC) es el miembro del personal responsable de dirigir la protección integral de menores en la escuela. El/la CPC **debe** ser miembro del equipo directivo (SLT), a menos que lo apruebe la RSL. El/la CPC asume la responsabilidad principal de salvaguardar y proteger a los/las alumnos/as en la escuela (incluida la seguridad en línea, dentro de la cual hay filtrado y monitoreo) y la descripción de su función lo refleja explícitamente.

Coordinador/a Adjunto de Protección Infantil

La escuela puede nombrar cualquier número de CPC adjuntos (DCPC). Su rol es apoyar al/a la CPC en su función de protección integral de menores. Si bien las *actividades* del/de la CPC pueden delegarse a los/as DCPC, la responsabilidad principal última de la protección infantil debe seguir recayendo en el/la CPC, y esta responsabilidad principal no debe delegarse. Los/as CPC adjuntos reciben formación al mismo nivel que el/la CPC y sus responsabilidades se reflejan explícitamente en la descripción de sus funciones.

Apoyo al/a la CPC

El/la CPC dispondrá del tiempo, los fondos, la formación, los recursos y el apoyo necesarios para asesorar y apoyar a otros miembros del personal en cuestiones de bienestar y protección infantil, participar en reuniones interinstitucionales y/o apoyar a otros para que lo hagan, y contribuir a la evaluación de los/as niños/as.

Hay 4 elementos clave para el rol del/de la CPC:

1. Gestionar derivaciones a agencias externas
2. Trabajar con otros en otras agencias
3. Formación, conocimientos y habilidades
4. Sensibilizar al personal de la escuela sobre la protección integral de menores

1 Gestionar derivaciones

Se espera que el/la CPC:

- derive los casos de sospecha de abuso a servicios sociales, según sea necesario;
- apoye a las personas que hacen derivaciones a servicios sociales
- derive a la policía los casos en los que exista un problema de radicalización, según sea necesario, y/o apoyar al personal que realiza las derivaciones.
- derive a la policía los casos en que se haya cometido un delito, según sea necesario
- derive a los/las alumnos/as a agencias externas de salud mental/oriente a las familias a organizaciones/profesionales cuando haya preocupaciones sobre el bienestar emocional y/o la salud mental, en colaboración con la(s) persona(s) responsable(s) de bienestar emocional/salud mental de la escuela
- haga seguimiento y escale las derivaciones según sea necesario y realice nuevas derivaciones si la situación del/de la niño/a no mejora a pesar de la intervención o la falta de participación de la familia.

2 Trabajar con otros

Se espera que el/la CPC:

- actúe como punto de contacto con las autoridades locales relevantes;
- colabore con el/la directora/a para informarle de las cuestiones de protección, especialmente las investigaciones en curso relacionadas con servicios sociales y las investigaciones policiales;
- según sea necesario, ponerse en contacto con el "administrador de casos" (en relación con las alegaciones contra adultos) y las autoridades en lo que respecta a la protección infantil en los casos que conciernen a un miembro del personal (véase más adelante la Parte C - Alegaciones)
- colabore con el personal (especialmente con el equipo de orientación y apoyo escolar, las personas responsables de bienestar emocional/salud mental, personal de enfermería escolar, técnicos de TI y coordinadores/as NEAE) en cuestiones de seguridad y protección (incluida la seguridad en línea y digital) y al decidir si hacer una derivación colaborando con las agencias pertinentes

- actúe como fuente de apoyo, asesoramiento y experiencia para todo el personal.
- promueva el compromiso de apoyo con las familias para proteger a los/as niños/as, incluso cuando las familias puedan enfrentarse a circunstancias difíciles;

3 Formación

Véase también la Sección H para conocer los requisitos de formación.

El/la CPC (y adjuntos) deben recibir formación para proporcionarles los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar su función, incluido el trabajo interinstitucional.

Esta formación debe actualizarse **al menos cada tres años**.

Esta formación puede ser la impartida por Cognita o una versión alternativa en línea aprobada por la RSL e incluida en la matriz de formación del país.

El/la CPC debe realizar formación en seguridad en línea de manera anual y continua. Es probable que sea la misma formación que se ofrece a todo el personal que atiende a alumnos/as creada de forma centralizada, pero también comprende cualquier formación adicional que identifiquen.

El/la CPC debe llevar a cabo una formación de contratación segura cada 2 años (ver Política de Contratación Segura).

Además de la formación formal antes mencionada, los conocimientos y las competencias de los/as CPC deben actualizarse mediante actualizaciones informales (por ejemplo, a través de boletines electrónicos, reuniones con otros CPC en persona o en línea, o simplemente dedicando tiempo a leer y digerir los avances en materia de protección integral de menores) a intervalos regulares, según sea necesario, y al menos una vez al año, para que puedan comprender y mantenerse al día con cualquier novedad relacionada con su función, de modo que:

- comprendan el proceso de evaluación para proporcionar intervención temprana, incluidos los criterios locales para los acuerdos y umbrales de derivación a los servicios sociales pertinentes
- tengan un conocimiento práctico de la forma en que las autoridades autónomas locales llevan a cabo una investigación o reuniones sobre protección de la infancia, y ser capaz de asistir a ellas y contribuir a ellas de manera efectiva cuando sea necesario.
- se aseguren de que cada miembro del personal tenga acceso y comprenda la política y los procedimientos de protección infantil de la escuela, especialmente el personal nuevo, a tiempo parcial y/o el personal de la agencia
- prestan atención a las necesidades específicas de los/as niños/as que pueden ser más vulnerables (véase más adelante)
- aprendan a mantener altas aspiraciones para los/las alumnos/as vulnerables, promoviendo sus resultados académicos al conocer los problemas de bienestar protección integral y protección infantil que experimentan y el impacto potencial en su asistencia, participación y rendimiento
- comprendan cómo apoyar al personal docente para que se sienta seguro de proporcionar apoyo académico adicional / ajustes razonables para el alumnado vulnerable que necesita o ha necesitado un trabajador social, reconociendo el impacto duradero en los resultados educativos, incluso cuando las agencias han dejado de participar
- comprendan la legislación y las normativas pertinentes en materia de protección de datos
- comprendan la importancia de compartir información, tanto dentro de la escuela como con otras agencias, organizaciones y profesionales.
- sean capaces de mantener registros escritos detallados, precisos y seguros de inquietudes y referencias
- comprendan y apoyen a la escuela, en lo que respecta a la prevención de la radicalización y puedan proporcionen asesoramiento y apoyo al personal sobre la protección del alumnado contra el riesgo de radicalización

- sean capaces de comprender los riesgos únicos asociados con la seguridad en línea y estar seguros de que tienen el conocimiento relevante y la capacidad actualizada necesaria para mantener al alumnado seguro mientras están en línea en la escuela, incluido el conocimiento de los sistemas y procesos de filtrado y monitoreo de la escuela
- puedan reconocer los riesgos adicionales a los que se enfrentan los/las alumnos/as con NEAE y discapacidades en línea, por ejemplo, a causa del acoso, la captación y la radicalización en línea, y confíen en que tienen la capacidad de apoyar a los/las alumnos/as con NEAE y discapacidad para que se mantengan seguros en línea
- puedan reconocer los riesgos adicionales a los que se enfrentan en línea los/as niños/as que se identifican como LGBTQ+ y/o que cuestionan su género (o que otros perciben como tales), por ejemplo, a causa del acoso, la captación y la radicalización en línea, y confíen en que tienen la capacidad de apoyar a estos niños/as para que se mantengan seguros en línea
- supervisen la asistencia, incluidos los/as niños/as no escolarizados
- tengan acceso a recursos y asistan a cualquier curso de formación relevante o de actualización; y
- fomentan entre todo el personal una cultura de escuchar al alumnado, de comprensión de sus opiniones y de tener en cuenta sus deseos y sentimientos en cuanto a las medidas que la escuela pueda poner en marcha para protegerlos.

4 Concienciar

El/la CPC debería:

- asegurarse de que el personal conozca, comprenda y utilice adecuadamente la política de protección integral de menores de la escuela.
- asegurarse de que la política de protección integral de menores de la escuela se revise anualmente (como mínimo) después de la revisión central, los procedimientos y la implementación se actualicen y revisen regularmente, y trabajar con el propietario/RSL al respecto.
- asegurarse de que la política de protección integral de menores esté disponible públicamente y que las familias sean conscientes del hecho de que se pueden hacer derivaciones a servicios sociales o a la Policía sobre sospechas de abuso o negligencia y el papel de la escuela en este proceso
- asegurarse de que la formación en seguridad en línea se brinde como parte de las actualizaciones periódicas del personal, incluida la actualización sobre los sistemas y procesos de filtrado y monitoreo de la escuela.
- colaborar con la autoridad local para asegurarse de que el personal esté al tanto de las oportunidades de formación y de las últimas políticas locales sobre acuerdos locales de protección integral
- ayudar a promover y monitorear, junto con profesores y el equipo directivo, los resultados educativos del alumnado vulnerable, compartiendo la información sobre los problemas de bienestar y protección infantil que estos/as niños/as, incluidos los/as niños/as con trabajador social, están experimentando, o han experimentado.
- su rol podría incluir garantizar que la escuela, y su personal, sepan quiénes son los/as niños/as vulnerables, comprendan su progreso y logros académicos y mantengan una cultura de altas aspiraciones para esta cohorte; apoyar al personal docente para que identifique los desafíos a los que se pueden enfrentar los/as niños/as de este grupo y el apoyo académico adicional y los ajustes que podrían hacer para apoyarles.

Disponibilidad

Durante el período lectivo, el/la CPC (o un adjunto) siempre estará disponible durante el horario escolar para que el personal de la escuela discuta cualquier inquietud sobre la protección integral. Si bien en términos generales el/la CPC (o adjunto) normalmente estará disponible en persona, el/la directora/a definirá qué significa "disponible" y si, en circunstancias excepcionales, disponibilidad a través del teléfono del trabajo y/o Microsoft Teams. Es responsabilidad del/de la directora/a y del/de la CPC organizar cobertura adecuada y apropiada para cualquier actividad fuera del horario laboral.

C Función y responsabilidades del propietario

Cognita es la propietaria de la escuela.

Como propietaria, Cognita cumplirá con todas las obligaciones establecidas en la legislación y siempre tendrá en cuenta las directrices legales, garantizando que todas las políticas, procedimientos y formación sean eficaces y cumplan con la ley en ese momento.

Es responsabilidad de la propietaria:

- Asegurarse de que todo el personal que tenga contacto con alumnos/as lea la primera parte del documento *Keeping Children Safe in Education (KCSIE)* /los/las alumnos/as
- Asegurarse de que todo el personal que trabaja en la escuela, pero que no necesariamente tiene contacto directo con alumnos/as, lea el Anexo A de KCSIE
- Asegurarse de que todo el personal cumpla con los requisitos de esta política de protección integral de menores
- Garantizar que el personal pertinente tenga debidamente en cuenta los principios de protección de datos, que les permiten compartir (y retener) información personal
- Asegurar que existan mecanismos para ayudar al personal a comprender y cumplir con su función y responsabilidades, tal como se establece en la primera parte del documento KCSIE
- Designar a un miembro de la junta para que asuma la responsabilidad de liderazgo en los acuerdos de protección integral de menores
- Velar por que todos los acuerdos de protección integral de menores tengan en cuenta los procedimientos y la práctica de la autoridad local como parte de los procedimientos interinstitucionales.
- Asegurar que cada escuela trabaje de acuerdo con los procedimientos interinstitucionales locales
- Velar por que se establezcan políticas y procedimientos apropiados a fin de que se adopten las medidas apropiadas y oportunas para proteger y promover el bienestar de los/las alumnos/as
- Asegurar que la política de protección integral de menores se actualice anualmente y esté disponible a través del sitio web de la escuela.
- Proporcionar un código de conducta del personal y una política de TI (incluido el uso aceptable y la seguridad digital)
- Garantizar que se cumplan todas las responsabilidades con respecto a los/las alumnos/as ausentes de la educación utilizando los principios de las guías del Reino Unido sobre los/as niños/as que faltan a la educación (septiembre de 2016) y el trabajo conjunto para mejorar la asistencia (2024); al tiempo que se adhiere siempre a las directrices locales / nacionales
- Garantizar que todos los centros educativos sigan la política de prevención de la radicalización, incluido el requisito de realizar una evaluación anual de riesgos.
- Instruya a las escuelas que tengan más de un número de contacto de emergencia para cada alumno/a (y aconseje que las escuelas los revisen regularmente)
- Asegurarse de que las escuelas tengan nombres, direcciones y contactos telefónicos de todas las personas con responsabilidad parental de un niño/a matriculado/a en la escuela
- Velar por que las escuelas informen a las autoridades locales pertinentes de la baja un/a alumno/a del registro escolar, de conformidad con las directrices legales y de las autoridades locales
- Asegurar que todas las escuelas monitorean la asistencia del alumnado, prestando atención a aquellos/as que tienen ausencias inexplicadas, persistentes y/o prolongadas; o que no están escolarizados/as
- Garantizar que todo el personal reciba formación en materia de protección integral de menores (incluida la seguridad en línea que, entre otras cosas, incluya la comprensión de las expectativas, las funciones y responsabilidades aplicables en relación con el filtrado y la supervisión) en el momento de la incorporación al puesto

- Reconocer la experiencia que el personal acumula mediante la realización de formación en materia de protección infantil y la gestión diaria de las preocupaciones.
- Garantizar que se implementen filtros y sistemas de monitoreo adecuados para mantener al alumnado seguro en línea y que se cumplan los principios de los estándares de filtrado y monitoreo del DfE del Reino Unido (adhiriéndose siempre a las directrices locales/nacionales); y considerar el número y el rango de edad del alumnado, aquellos que corren un mayor riesgo de daño y la frecuencia con la que acceden al sistema de TI, junto con la proporcionalidad de los costos frente a los riesgos de protección.
- Asegurarse de que cuentan con el nivel adecuado de procedimientos de protección de la seguridad para salvaguardar sus sistemas, su personal y sus alumnos, y revisar periódicamente la eficacia de estos procedimientos para mantenerse al día con la evolución de las tecnologías de la ciberdelincuencia
- Asegúrese de que se eduque al alumnado sobre la protección, incluida la seguridad en línea.

La propietaria se asegura de que se lleve a cabo una revisión anual de los acuerdos de protección integral de menores. Esto incluye un informe escrito que se presenta a la Junta Directiva de Cognita.

H Requisitos de formación

La formación permite al personal cumplir con su deber de proteger a los/las alumnos/as.

Todos los requisitos de formación se cumplen con la matriz de formación de Cognita más reciente (documento interno).

Formación obligatoria

Inducción

En el momento de la incorporación al puesto, **todo el** personal nuevo empleado por la escuela, incluida las personas con roles de gobernanza, debe recibir y leer:

- KCSIE 2025 – Parte Uno y Anexo B (contacto con niños) y/o Anexo A (sin contacto)
- Seguridad en línea (que, entre otras cosas, incluye la comprensión de las expectativas, los roles aplicables y las responsabilidades en relación con el filtrado y la supervisión)
- Esta política de Protección Integral de Menores
- Código de Conducta (incluidas las relaciones y comunicaciones entre el personal y alumnado)
- Política de TI
- Política de IA del grupo
- Política de Redes Sociales
- Política de Asistencia y Alumnos/as con Ausencias Persistentes
- Política contra el Acoso Escolar
- Política de Comportamiento
- Política de Prevención del Extremismo y la Radicalización
- Política de Uso Razonable de la Fuerza, Intervención Restrictiva y/o Inmovilización.

El personal nuevo debe ser informado de los nombres y funciones del/de la CPC, DCPC y RSL. También se les debe informar de los nombres del/de la Gerente General / Director/a General y Jefe/a de Recursos Humanos de su escuela.

Todo el personal nuevo y cualquier personal de agencia/sustitutos debe ser consciente de que nunca deben usar su teléfono móvil personal u otros dispositivos personales cuando estén en el recinto escolar donde

los/as niños/as están presentes, y que deben llevar la acreditación del color correspondiente en todo momento cuando estén en el recinto escolar.

[Actualización anual de conocimientos de protección integral de menores](#)

Todo el personal empleado en la escuela debe recibir formación anual presencial en materia de protección integral de menores por parte del/de la CPC, a través de la presentación de actualización de protección integral (creada por la RSL), generalmente al comienzo del curso académico, además de cualquier otra presentación/información que el/la CPC haya preparado para la escuela.

[Formación básica sobre protección infantil](#)

Todo el personal empleado en la escuela debe completar su formación básica en línea de concienciación sobre la protección infantil cuando comience a trabajar en la escuela como parte de su inducción. Esta formación debe actualizarse cada tres años o menos.

Nota: Los/as CPC, DCPC y directores/as no están obligados/as a realizar la formación de nivel básico mencionada anteriormente, ya que completan la formación de CPC/nivel avanzado respectivamente (véase más abajo).

[El personal docente de agencia/suplente/peripatético](#) debe mostrar evidencia de formación básica en protección integral de menores realizada dentro de los 3 años, antes de asistir a la escuela por primera vez, y debe recibir una inducción de protección integral de menores antes del primer contacto con los/las alumnos/as.

[CPC y DCPC](#)

(véase la sección G anterior)

Los/as CPC y DCPC deben realizar una formación de nivel avanzado un mínimo de cada 3 años. Lo ideal sería que lo hicieran a través de sus autoridades locales pertinentes, pero esto no está disponible, un equivalente en línea aprobado por la RSL o la formación de nivel avanzado de Cognita creada por la RSL (ya sea en persona o en videos).

Además de la formación formal antes mencionada, los conocimientos y competencias de los/as CPC deben actualizarse mediante actualizaciones informales (por ejemplo, a través de boletines electrónicos, reuniones con otros/as CPC en persona o en línea, o simplemente dedicando tiempo a leer y digerir los avances en materia de protección infantil) a intervalos regulares, según sea necesario, y al menos una vez al año, para que puedan comprender y mantenerse al día de cualquier novedad relacionada con su función.

[Directores/as ejecutivos/as y directores/as de escuela](#)

Aquellos/as que desempeñan estos roles deben completar una formación sobre la protección integral avanzada similar al nivel de los/as CPC cada 3 años (actualmente es creada e impartida por la RSL en persona/en línea).

[Contratación segura](#)

Directores/as ejecutivos/as, directores/as, los directores, CPC y cualquier otro miembro del personal directamente involucrado en la contratación deben recibir formación cada 2 años (consulte la política de contratación segura).

[Prevención de la radicalización](#)

Todo el personal empleado de la escuela debe completar la formación en línea sobre Prevención de la Radicalización cada 3 años. Ha sido creado en formato de video/folleto por la RSL.

[Mutilación genital femenina](#)

Todo el personal de la escuela que tenga contacto con menores debe completar la formación en línea sobre la MGF cada 5 años. Ha sido creado en formato de video/folleto por la RSL.

[Seguridad en línea](#)

Todo el personal que tenga contacto directo con niños debe completar la formación de seguridad en línea. Esta formación es creada centralmente por la RSL y gestionada por el/la CPC/DCPC en la escuela.

Formación no obligatoria

[Actualizaciones y Formación Continua](#)

Todo el personal también recibirá actualizaciones/formación continua sobre protección infantil en pequeñas dosis, incluida la formación en línea sobre seguridad, regularmente *durante todo el año*. Esta información es creada y compartida por RSL, CPC, DCPC y/o especialistas externos. Esto garantizará que todo el personal tenga las habilidades y los conocimientos pertinentes para proteger al alumnado de manera efectiva. Los temas tratados pueden incluir información relacionada con los documentos de la base de conocimientos. El formato y el contenido de los recursos/presentaciones/sesiones de formación pueden ser decididos por el equipo de protección infantil de la escuela.

La RSL ha creado muchas sesiones adicionales de formaciones no obligatorias listas para que los/as CPC las usen en la escuela según sea necesario.

[Concienciación sobre las drogas y el alcohol \(basada en las necesidades\).](#)

Esta formación es creada y/o concertada por la RSL, debe actualizarse cada 3 años.

[Alumnos/as tutelados/as por el estado](#)

La persona responsable de los alumnos/as tutelados/as hará formación cada 3 años; actualmente, se gestiona de forma centralizada a través de TES por parte de la RSL.

[Concienciación sobre la salud mental \(niños/as\) \(evaluación basada en las necesidades\).](#)

Esta formación es creada y/o organizada por la RSL. Debe actualizarse cada 3 años.

[Contratistas externos](#)

Es buena práctica que las personas empleadas como contratistas externos que trabajan regularmente en la escuela con la oportunidad de contacto con alumnado reciban formación básica en materia de protección integral de menores, a un nivel adecuado a su función.

I Intercambio de información

El intercambio de información es vital para identificar y abordar todas las formas de abuso, negligencia y/o explotación. No se debe permitir que los temores sobre el intercambio de información se interpongan en el camino de la necesidad de promover el bienestar y proteger la seguridad de los/las alumnos/as.

El personal escolar también debe conocer las obligaciones que establece la AEPD, que imponen a las organizaciones y a las personas la responsabilidad de tratar los datos personales de forma leal y lícita, así como de mantener la seguridad y protección de los datos que obran en su poder.

J Revisión de política

La escuela actualiza esta política anualmente, después de haber sido revisada centralmente por la RSL.

Las actualizaciones de la política se basan en los comentarios del personal de protección de las escuelas de toda la región y también se basan en los aprendizajes compartidos de la región o de otras regiones. Los cambios también reflejarán cualquier nueva orientación o legislación del gobierno. A continuación, la política se comparte con todo el personal a través del proceso anual de declaración de protección infantil, y se imparte formación a lo largo del año para apoyar y mantener el aprendizaje y la sensibilización.

K Gobernanza

La gobernanza se lleva a cabo en nombre de la Junta Directiva de Cognita (Cognita Holdings Limited). Existen acuerdos para todo el grupo y el Director de Educación del Grupo es responsable de estos acuerdos. Los acuerdos esbozan líneas claras de rendición de cuentas y responsabilidad en todos los aspectos de la protección integral, que se ejecutan y se comunican de las cuatro maneras siguientes:

Escuela

Revisiones/auditorías en cada escuela realizadas por un/a auditor/a independiente de protección integral (anual)

Región

Presentación de informes de datos de protección integral de menores de cada escuela al equipo regional (trimestral)

Reuniones de la junta regional de garantía de la protección integral (trimestrales)

Grupo

Informe anual regional de protección integral y reunión anual de gobernanza de protección integral

Quienes supervisan la gobernanza deben ser conscientes de sus obligaciones en virtud de los acuerdos locales de protección integral interinstitucional para las escuelas a las que apoyan. También deben conocer las obligaciones que establece la AEPD, que imponen a las organizaciones y a las personas físicas la obligación de tratar los datos personales de forma leal y lícita, así como de mantener la seguridad y protección de los datos que obran en su poder.

L Consideraciones legales

Nuestras políticas, procesos y base de conocimientos de protección integral y protección de la infancia se basan en el marco jurídico internacional de 1989, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del/la alumno/a, y lo respaldan.

Marco legal específico (no limitado a)

En España, nuestro marco legal es la Ley Orgánica 8/2021 de junio de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia (también conocida como LOPIVI).

Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI que establece un marco completo para la promoción del respeto, la inclusión y la protección para personas LGTBI.

M Documentación relacionada

Esta política también debe leerse en relación con la versión más reciente de los siguientes documentos del Reino Unido que respaldan esta política y las mejores prácticas en toda la región:

Documentos de orientación del gobierno nacional (Reino Unido):

- *The Education (Independent School Standards) Regulations (2014)*
- *Keeping Children Safe in Education (KCSIE) (2025)*
- *Working Together to Safeguard Children (2023)*
- *Working Together to Improve Attendance (2024)*
- *Prevent Duty Guidance: for England and Wales (2023)*
- *Disqualification under the Childcare Act (2018)*
- *What do to if you are worried a child is being abused – Advice for practitioners (2015)*
- *Early Years Foundation Stage Framework (2024)*

- *Use of Reasonable Force, Restrictive Interventions and Restraint (2025)*

Cualquier referencia a orientación hecha en este documento está en relación con las versiones enumeradas anteriormente. La escuela siempre se referirá a la orientación legal anterior como el punto de referencia para todas las prácticas de protección integral y la toma de decisiones, al tiempo que se adhiere a los procedimientos de las autoridades locales.

Documentos internos del colegio Cognita:

- Política de Comportamiento
- Política Contra el Acoso Escolar
- Política de Drogas y Alcohol
- Política de TI
- Política de IA de grupo
- Política de Suspensión, Exclusión y Baja en Otras Circunstancias
- Infantil: Política sobre el uso de teléfonos, cámaras y otros dispositivos
- Política de prevención del extremismo y la radicalización
- Política de Contratación Segura
- Código de Conducta del Personal
- Uso de Fuerza Razonable, Intervenciones Restrictivas y/o Inmovilización
- Política de Redes Sociales
- Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión
- Política de Asistencia y Alumnos/as con Ausencias Persistentes
- Política de Política de Supervisión del Alumnado y Alumnado Perdido
- Política de Gobernanza y Supervisión de Protección integral del Grupo

N Educar sobre la protección infantil a los/las alumnos/as

El colegio se compromete a enseñar de forma proactiva al alumnado sobre la protección infantil, incluida la seguridad en línea, como parte de nuestro enfoque para ofrecer un plan de estudios amplio, equilibrado e inclusivo.

El currículo de protección integral se imparte en toda la escuela de la siguiente manera:

- La protección infantil se enseña de manera explícita en todas las etapas a través del plan de estudios de *PSHE/tutorías*.
- La educación afectiva se imparte en todas las escuelas primarias a través del programa *PSHE/tutorías*.
- La educación afectiva y sexual se imparte en todas las escuelas secundarias a través del programa *PSHE/tutorías*.

O

Seguridad en línea

Introducción

La tecnología a menudo proporciona la plataforma que puede facilitar el abuso. Todo el personal debe ser consciente de los riesgos asociados con la seguridad en línea, y que la tecnología es un componente importante en muchos problemas de protección y bienestar con relación al alumnado.

Si bien algunas tareas pueden delegarse a otros miembros del equipo de protección u otro personal interesado y capacitado, los/as CPC son responsables de supervisar la seguridad en línea en las escuelas (incluida la comprensión de los sistemas y procesos de filtrado y monitoreo implementados). En consecuencia, deben sensibilizar al personal sobre los sistemas de filtrado y supervisión, el ciberacoso, la explotación sexual o delictiva infantil, la radicalización, la explotación sexual forzada y la depredación sexual, incluido *grooming* en línea, entre otros.

Áreas de riesgo

Hay 4 áreas principales de riesgo asociadas con la tecnología y la seguridad en línea:

1 Contenido:

estar expuesto a material ilegal, inapropiado o dañino, por ejemplo: pornografía, racismo, misoginia, autolesiones, suicidio, antisemitismo, radicalización, extremismo, información errónea, desinformación (incluidas las noticias falsas) y teorías de conspiración.

2 Contacto:

ser objeto de interacción en línea dañina con otros usuarios, por ejemplo: presión entre pares, publicidad comercial y adultos que se hacen pasar por niños/as o adultos jóvenes con la intención de prepararlos o explotarlos con fines sexuales, delictivos, financieros u otros.

3 Conducta:

comportamiento personal en línea que aumente la probabilidad de (o cause) daño, por ejemplo, hacer, enviar y recibir imágenes explícitas (por ejemplo, compartir desnudos y semidesnudos y/o pornografía de forma consensuada y no consentida, compartir otras imágenes explícitas y acoso en línea)

4 Comercial:

riesgos como juegos de azar en línea, publicidad inapropiada, phishing y/o estafas financieras (incluida la explotación sexual forzada). Si los/as estudiantes o personal están en riesgo, hay que informar al Grupo de Trabajo Anti-Phishing (<https://apwg.org/>).

Evaluación de riesgos

La tecnología, y los riesgos y daños relacionados con ella, evolucionan y cambian rápidamente.

La escuela debe llevar a cabo una revisión anual de su enfoque de la seguridad en línea, respaldada por una evaluación de riesgos anual que considere y refleje los riesgos a los que se enfrentan sus alumnos/as (utilizando el sitio web 360 safe o la auditoría de seguridad en línea LGfL).

Filtrado y monitoreo

Al tiempo que se tiene en cuenta su responsabilidad de proteger y promover el bienestar de los/as niños/as y proporcionarles un entorno seguro en el que aprender (independientemente de su edad y etapa de desarrollo), los responsables de la supervisión de la gobernanza a nivel central y la escuela harán todo lo que esté razonablemente a su alcance para limitar la exposición de los/as niños/as a los riesgos mencionados anteriormente por el sistema informático de la escuela.

Como parte de este proceso, la escuela cuenta con filtros y sistemas de monitoreo adecuados. Estos son revisados de forma centralizada por los departamentos de TI y ciberseguridad, que son responsables de garantizar que las escuelas cuenten con el nivel adecuado de procedimientos de protección de seguridad para salvaguardar sus sistemas, personal y alumnos/as. Estos equipos revisan anualmente la eficacia de estos procedimientos para mantenerse al día con la evolución de las tecnologías de ciberdelincuencia. Para obtener una descripción completa y más detallada de los sistemas de filtrado y monitoreo de la escuela, consulte nuestra Política de TI. Todo el personal debe estar familiarizado con esta política.

Aquellos que trabajan de forma centralizada para Cognita han revisado la orientación del Reino Unido que sustenta esta política, siempre adhiriéndose a la orientación y la legislación local/nacional de este país:

- Normas de ciberseguridad que se desarrollaron para ayudar a las escuelas a mejorar su resiliencia frente a los ciberataques. La idoneidad de los sistemas de filtrado y seguimiento también se basará, en parte, en la evaluación de riesgos requerida en la Política de Prevención de la Radicalización y el Extremismo.
- *Plan technology for your school:* GOV.UK para autoevaluarse con respecto a los estándares de filtrado y monitoreo y realizará los cambios necesarios, cuando sea necesario.
- IA generativa: expectativas de seguridad del producto que ayuda a las escuelas a utilizar la inteligencia artificial generativa de forma segura y explica cómo se aplican los requisitos de filtrado y supervisión al uso de la IA generativa en la educación. Para obtener una descripción completa y detallada de nuestro uso de la IA, consulte la Política de IA.

Si bien es esencial que las escuelas se aseguren de que existan filtros y sistemas de monitoreo adecuados, deben tener cuidado de que el "bloqueo excesivo" no conduzca a restricciones irrazonables en cuanto a lo que se puede enseñar al alumnado con respecto a la educación y la protección en línea. La escuela se asegurará de que el equipo directivo y el personal pertinente conozcan y comprendan las disposiciones vigentes y las gestionen de manera efectiva, y sepan cómo escalar las preocupaciones cuando se identifiquen. Todo el personal debe comprender su papel en la prevención, identificación y respuesta a los daños causados por su uso.

Muchos/as niños/as tienen acceso ilimitado y sin restricciones a Internet a través de redes de telefonía móvil (es decir, 3G, 4G y 5G). Este acceso significa que algunos/as niños/as, mientras están en la escuela, pueden acosar sexualmente a sus compañeros/as a través de su tecnología móvil e inteligente, compartir imágenes indecentes: de forma consensuada y no consensuada (a menudo a través de grandes grupos de chat), y ver y compartir pornografía y otros contenidos dañinos. Las escuelas siempre trabajarán con las familias para ayudarlas a abordar la actividad en línea de sus hijos/as según sea necesario.

En Hastings School, los alumnos de Infantil y Primaria no pueden traer teléfonos móviles al colegio a menos que se haya acordado una circunstancia excepcional con la Directora de Primaria. En este caso, los teléfonos se entregarán a las secretarías del edificio.

Los estudiantes de Key Stage 3 y 4 deben mantener los teléfonos móviles apagados en sus bolsos. El incumplimiento de esto resultará en la confiscación de teléfonos por un período de tiempo determinado. A los estudiantes de Key Stage 5 se les permite usar teléfonos móviles en el recreo o cuando un maestro les da permiso explícito en la lección (por ejemplo, Arte o Fotografía). No deben utilizarse en las instalaciones en ningún otro momento.

Familias

La escuela utilizará las comunicaciones a las familias para reforzar la importancia de que los/as niños/as estén seguros/as en línea. Se puede ayudar a las familias a comprender qué sistemas utiliza la escuela para

filtrar y monitorear el uso en línea. La escuela actualizará a las familias regularmente sobre lo que se les pide a sus hijos/as que hagan en línea en la escuela, incluidos los sitios a los que se les pedirá que accedan y con quién pueden interactuar en línea.

P La voz del alumnado

Promovemos activamente la opinión de que los/as alumnos/as deben sentirse capaces de plantear cualquier inquietud que puedan tener. A través de nuestro trabajo continuo con los/as alumnos/as, nuestro objetivo es desarrollar la resiliencia para que todos/as los/las alumnos/as sepan que somos una escuela abierta, receptiva y transparente y que hablar sobre cualquier preocupación se valora y se promueve activamente. Esto incluye plantear una preocupación sobre sí mismos o sobre los demás.

Tomamos las siguientes medidas para garantizar que los/las alumnos/as sepan cómo plantear una inquietud:

- cajas de preocupación
- contacto directo con tutores y profesores de clase
- carteles en la escuela para resaltar a quién contactar
- encuestas anuales de bienestar.

Q Contratación segura

Nuestro colegio da prioridad a una cultura de contratación segura como parte de nuestra estrategia para prevenir daños a los/las alumnos/as. Siempre se siguen los procedimientos legales para comprobar la idoneidad del personal y los/as voluntarios/as que trabajan con niños/as (véase la política de contratación segura).

Parte 2: Base de conocimientos

- A. Categorías de abuso: físico, emocional, sexual, doméstico y negligencia
- B. Violencia doméstica
- C. Violencia entre pares
- D. Violencia sexual y acoso sexual
- E. Explotación criminal infantil
- F. Explotación sexual infantil
- G. Explotación sexual por motivos financieros
- H. Material de abuso sexual infantil generado por IA
- I. Compartir desnudos/semidesnudos
- J. Abuso basado en el honor
- K. Matrimonio forzado
- L. Mutilación genital femenina
- M. Abuso relacionado con la fe/creencia
- N. Indicadores conductuales en niños/as
- O. Indicadores conductuales en adultos
- P. *Grooming*
- Q. Radicalización
- R. Experiencias adversas en la infancia
- S. Salud mental
- T. Niños/as que pueden tener vulnerabilidades específicas
- U. Etapas de intervención temprana y la protección de la infancia
- V. Protección infantil contextual
- W. Información adicional

A Categorías de abuso

El término "maltrato" o "abuso" se utiliza a menudo como un término general para el daño causado a un/a niño/a a través del abuso, la negligencia y/o la explotación. Todo el personal debe estar al tanto de los indicadores de abuso, negligencia y/o explotación para que puedan identificar casos de niños/as que puedan necesitar ayuda o protección. Ejercer la curiosidad profesional y saber qué buscar es vital para la identificación temprana de los posibles daños que se producen, de modo que el personal pueda identificar los casos de niños/as que pueden necesitar ayuda o protección.

Alguien puede abusar, descuidar y/o explotar a un/a niño/a de la siguiente manera:

- causándole daño
- no actuando para evitar que le causen daño

Los/las niños/as pueden ser abusados/as, descuidados/as y/o explotados/as:

- en una familia o en un entorno institucional o comunitario
- en línea, o la tecnología puede usarse para facilitar el daño fuera de línea
- por aquellos que conocen o, más raramente, por otros que no conocen
- por un adulto(s) o por otro/a(s) niño/a(s)

Los problemas de abuso y protección rara vez son eventos independientes que puedan cubrirse mediante una definición o etiqueta. En la mayoría de los casos, varios problemas se superpondrán entre sí. Sin embargo, la mayoría de las directrices se refieren a que hay cuatro categorías principales de abuso: físico, emocional, sexual y negligencia.

Esta política los explorará a continuación.

Maltrato

Abuso físico

Abuso emocional

Abuso sexual

Negligencia

Explotación

Abuso físico

El abuso físico es una forma de abuso que puede implicar golpear, sacudir, arrojar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o causar daño físico a un/a niño/a.

El daño físico también puede ser causado cuando un familiar o cuidador fabrica los síntomas de, o induce deliberadamente la enfermedad en un/a niño/a.

Los signos de abuso físico pueden incluir:

- lesiones en partes del cuerpo donde es poco probable que se produzcan accidentes, como los muslos, la espalda y el abdomen
- problemas respiratorios por ahogamiento, asfixia o envenenamiento
- lesiones no tratadas o tratadas inadecuadamente
- moretones que parecen marcas de manos o dedos o causados por un implemento
- quemaduras de cigarrillos, mordeduras humanas
- cicatrices, escaldaduras y quemaduras

Abuso emocional

El abuso emocional es el maltrato emocional persistente de un/a niño/a que causa efectos graves y adversos en su desarrollo emocional. Puede implicar transmitirle a un/a niño/a que no vale nada o que no es amado/a, que es inadecuado/a o que se le valora solo en la medida en que satisface las necesidades de otra persona. Puede incluir no dar al/a la niño/a la oportunidad de expresar sus opiniones, silenciarlo/a deliberadamente o "burlarse" de lo que dice o de cómo se comunica. Puede presentarse como expectativas inapropiadas para la edad o el desarrollo. Pueden incluir interacciones que están más allá de la capacidad de desarrollo de un/a niño/a, así como sobreprotección y limitación de la exploración y el aprendizaje, o que impiden que el/la niño/a participe en la interacción social normal. Puede implicar ver u oír el maltrato de otra persona. Puede implicar un acoso grave (incluido el ciberacoso), que hace que los/las niños/as se sientan frecuentemente asustados o en peligro, o la explotación o corrupción de los/las niños/as. Algun nivel de abuso emocional está involucrado en todos los tipos de maltrato, aunque puede ocurrir de manera independiente.

Los signos de abuso emocional tienden a ser conductuales más que físicos (ver más abajo).

Abuso sexual

El abuso sexual consiste en obligar o seducir a un/a niño/a o joven a participar en actividades sexuales, que no necesariamente implican un alto nivel de violencia, sea que el/la niño/a consciente o no de lo que está sucediendo. Las actividades pueden implicar contacto físico, incluida la agresión con penetración (por ejemplo, violación o sexo oral), o actos sin penetración como masturbación, besos, frotamientos y tocamientos fuera de la ropa. También pueden incluir actividades sin contacto, como involucrar a los/las niños/as en la observación o producción de imágenes sexuales, observar actividades sexuales, alentar a los/las niños/as a comportarse de manera sexualmente inapropiada o preparar a un/a niño/a para el abuso.

El abuso sexual puede tener lugar en línea, y la tecnología se puede utilizar para facilitar el abuso fuera de línea. El abuso sexual no es perpetrado únicamente por hombres adultos. Las mujeres también pueden

cometer actos de abuso sexual, al igual que otros niños/as. El abuso sexual de niños/as por parte de otros niños/as es una cuestión de protección específica conocida como violencia entre pares y se analiza a continuación.

Los signos de abuso sexual mostrados por niños/as pueden incluir:

- embarazo
- infecciones/enfermedades de transmisión sexual
- dolor/picazón/sangrado/moretones/secreción en el área genital/ano/boca
- infecciones urinarias
- dificultad para caminar, sentarse o estar de pie
- dolores de garganta persistentes
- dolor de estómago
- comportamientos, declaraciones y lenguaje sexualizados que no son apropiados para la edad.
- recrear actos sexuales con objetos u otros/as niños/as
- reticencia/ganas de desnudarse
- exceso de familiaridad, y/o falta de precaución con personas extrañas
- reticencia a interactuar con ciertos adultos (aunque hay que recordar que algunos/as niños/as tendrán interacciones "normales" y a menudo cálidas con adultos abusadores, especialmente si son más pequeños o tienen diferencias de desarrollo / aprendizaje)
- orinarse después de dejar de hacerlo
- ensuciarse y/o manchar con heces

Negligencia

La negligencia es la *incapacidad persistente* de satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de un/a niño/a, lo que probablemente resulte en un deterioro grave de su salud o desarrollo.

La negligencia puede ocurrir durante el embarazo, por ejemplo, debido al abuso de sustancias por parte de la madre. Una vez que nace un/a niño/a, la negligencia puede implicar que un familiar o cuidador no pueda:

- proporcionar alimentos, ropa y refugio adecuados (incluyendo excluir al/a la niño/a del hogar o abandonarlo/a)
- proteger a un/a niño/a de daños o peligros físicos y emocionales
- asegurar una supervisión adecuada (incluyendo el uso de cuidadores inadecuados)
- o garantizar el acceso a la atención o el tratamiento médico adecuados;

También puede incluir el descuido o la falta de respuesta a las necesidades emocionales básicas.

Los signos de posible negligencia incluyen:

- pesar poco o ser pequeño/a para su edad, o que el peso deteriora
- tener mucho sobrepeso para su edad
- ir mal vestidos, con protección inadecuada contra la intemperie
- ausentarse a menudo de la escuela sin razón aparente; o llegar tarde de manera persistente
- dejar al/a la niño/a solo/a de forma regular, o a cargo de hermanos o hermanas menores

B Violencia doméstica

Los/las alumnos/as pueden ser víctimas de violencia doméstica. Pueden ver, oír y/o experimentar los efectos del abuso en el hogar y/o sufrir abuso en sus propias relaciones íntimas (abuso en las relaciones adolescentes).

La violencia doméstica y el abuso pueden ser un solo incidente o patrón de incidentes de comportamiento controlador, coercitivo, amenazante, violencia o abuso entre personas de 16 años o más que son, o han sido, parejas íntimas o miembros de la familia, independientemente de su género o sexualidad. El abuso puede abarcar, entre otros, psicológico, físico, sexual, financiero o emocional.

La exposición al abuso y/o la violencia doméstica puede tener un impacto grave, perjudicial y a largo plazo en la salud, el bienestar, el desarrollo y la capacidad de aprendizaje de un/a niño/a. En algunos casos, un/a niño/a puede culparse a sí mismo por el abuso o puede haber tenido que abandonar el hogar familiar como resultado.

La línea telefónica nacional para denunciar la violencia doméstica (violencia de género), gestionada por el Ministerio de Igualdad en España, es gratuita y confidencial.

- Número de teléfono 016
- Número de WhatsApp 600 000016
- Chat en línea
- Correo electrónico 016-online@igualdad.gob.es

C **Violencia entre pares**

Consulte la Parte 3 - Proceso para obtener información relacionada con el manejo de situaciones que involucran violencia entre pares.

La violencia entre pares es cualquier forma de abuso/explotación perpetrada por un/a niño/a hacia otro/a niño/a.

El abuso es abuso, la explotación es explotación, y la violencia entre pares debe tomarse tan en serio como el abuso, la negligencia y/o la explotación por parte de un adulto.

Todo el personal debe:

- estar atento a los posibles indicadores de preocupaciones de protección que puedan indicar violencia entre pares y comprender su papel en la prevención, identificación y respuesta.
- reconocer que incluso si no hay informes de violencia entre pares, no significa que no esté sucediendo en la escuela; Puede darse el caso de que simplemente no se esté informando.
- saber que los/las alumnos/as son capaces de abusar de sus compañeros/as y de otros/as niños/as, y que el abuso puede ocurrir en las relaciones personales íntimas entre compañeros/as y otros/as niños/as.
- nunca descartar el comportamiento abusivo como una parte normal del crecimiento, estar "bromeando" o "simplemente riéndote" y por lo tanto evitar tomar medidas.

La violencia entre pares puede tomar muchas formas diferentes, que incluyen, entre otras:

- Acoso (incluido el ciberacoso)¹
- Abuso en las relaciones²
- Violencia doméstica³
- Explotación sexual infantil⁴

¹ Por favor, consulte la política contra el acoso de la escuela.

² <https://www.disrespectnobody.co.uk/relationship-abuse/what-is-relationship-abuse/>

³ Este tipo de abuso se relaciona con el abuso entre niños/as de 16 y 17 años que son o han sido parejas íntimas o miembros de la familia. El abuso incluye, entre otros, psicológico, físico, sexual, financiero y emocional.

⁴ Se trata de una forma de abuso sexual en la que los/las alumnos/as son explotados sexualmente por dinero, poder o estatus. Este abuso puede ser perpetrado por otros/as niños/as o por adultos. Puede implicar agresiones sexuales violentas, humillantes y degradantes. En algunos casos, los/las alumnos/as son

- Violencia juvenil y violencia juvenil grave⁵
- 'Upskirting' (ver más abajo)
- Comportamiento sexual nocivo⁶ (véase más abajo)
- Violencia de género⁷
- Hacer que alguien participe en actividades sexuales sin consentimiento, como obligar a alguien a desnudarse, tocarse sexualmente o participar en actividades sexuales con un tercero;
- Violencia sexual (como violación, agresión con penetración y agresión sexual; esto puede incluir un elemento en línea que facilite, amenace y/o fomente la violencia sexual);
- Acoso sexual (incluidos los comentarios sexuales, bromas y acoso sexual en línea, que pueden ser independientes o parte de un patrón más amplio de abuso)
- Intercambio consensuado y no consensuado de imágenes y/o videos de desnudos y semidesnudos*
- Extorsión sexual por motivos económicos
- Crear o compartir material de abuso sexual infantil generado por IA

Estas categorías de abuso rara vez tienen lugar de forma aislada y a menudo indican preocupaciones más amplias en materia de protección integral. Por ejemplo, una adolescente puede estar en una relación de explotación sexual con un adolescente que a su vez está siendo abusado físicamente por un miembro de la familia o por chicos mayores. Del mismo modo, mientras que los/las alumnos/as que abusan pueden tener poder sobre aquellos a quienes están abusando, al mismo tiempo pueden ser impotentes ante los demás. El personal debe ser consciente de que puede haber múltiples perpetradores y/o víctimas, y no considerar que solo un/a niño/a abusa de otro/a de forma aislada.

*Compartir desnudos/semidesnudos a través de imágenes/videos puede, aunque no siempre, constituir un comportamiento abusivo. Se debe responder a todos los incidentes de acuerdo con esta política y procesos contenidos en la Parte 3-Proceso.

Características protegidas

La violencia entre pares suele estar motivada por prejuicios contra determinados grupos, por ejemplo, por motivos de raza, religión, género, orientación sexual, identidad de género, necesidades educativas especiales y/o discapacidad, o porque un/a niño/a está tutelado por el estado, adoptado o tiene responsabilidades de cuidado. Puede estar motivado por diferencias reales entre los/las alumnos/as o diferencias percibidas. Todos los incidentes de violencia entre pares, tanto físico, verbal y emocional, sobre la base de características protegidas deben tomarse muy en serio.

¿Cuándo el comportamiento se vuelve abusivo/explotador?

Puede ser difícil distinguir entre el comportamiento abusivo y/o explotador, que debe tratarse de conformidad con el procedimiento que se establece a continuación, y el comportamiento que no constituye abuso y/o explotación.

Los factores que pueden indicar que el comportamiento es abusivo y/o explotador incluyen:

- a) cuando se repite en el tiempo y/o cuando el/la autor/a o autores/as hayan tenido la intención de causar un daño grave
- b) cuando exista un elemento de coerción o planificación previa
- c) cuando exista un desequilibrio de poder, por ejemplo, como resultado de la edad, el tamaño, el estatus social o la riqueza.

persuadidos u obligados a intercambiar actividades sexuales por dinero, drogas, regalos, afecto o estatus. No se puede dar el consentimiento, incluso cuando un/a niño/a puede creer que está participando voluntariamente en una actividad sexual con la persona que lo está explotando. La explotación sexual infantil no siempre implica contacto físico y puede ocurrir en línea.

⁵ La violencia juvenil grave es cualquiera de los delitos más graves en los que la víctima tiene 19 años o menos, incluidos el asesinato, el homicidio involuntario, la violación, las lesiones intencionales y las lesiones corporales graves. La violencia juvenil también incluye los delitos de agresión con lesiones.

⁶ Se trata de cualquier comportamiento sexual de un/a niño/a o joven que esté fuera de los parámetros "normativos" del desarrollo. Esto puede incluir (pero no siempre) comportamientos abusivos como agresiones sexuales.

⁷ Se trata de la violencia dirigida contra un género como consecuencia de su género.

Esta lista no es exhaustiva, y el personal siempre debe usar su juicio profesional y discutir cualquier inquietud con el/la CPC, quien a su vez debe buscar orientación de la RSL cuando sea necesario.

¿Cómo puede el personal identificar a las víctimas de violencia entre pares?

La identificación de violencia entre pares se puede lograr estando alerta a los cambios en el bienestar de los/las alumnos/as y a los signos generales de abuso y/o explotación. Las señales de que un/a niño/a o niños/as puedan estar sufriendo violencia entre pares se superponen con las relacionadas con otros tipos de abuso, negligencia y/o explotación (véanse los indicadores, anteriormente en este documento).

Los signos pueden incluir, pero no se limitan a:

- Ausencia injustificada, persistente y/o prolongada de la escuela
- Desvincularse de las clases, o mostrar dificultad para llevar a cabo las tareas relacionadas con la escuela de la manera esperada, es decir, un cambio de comportamiento
- lesiones físicas (a menudo con explicaciones inconsistentes)
- tener dificultades de salud mental y/o bienestar emocional
- volverse retraído/a, tímido/a, experimentar dolores de cabeza, dolores de estómago, ansiedad, ataques de pánico, sufrir pesadillas o falta de sueño o dormir demasiado
- nuevo (o aumentado) acceso al consumo de drogas y/o alcohol
- cambios en la apariencia y/o comenzar a actuar de una manera que no es apropiada para la edad del/la alumno/a, incluidos los comportamientos sexualizados
- cambios en las necesidades de salud, incluidas las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados
- cambios en los grupos sociales,
- evitación de ciertas áreas de la escuela o la comunidad
- reticencia a volver a casa

Esta lista no es exhaustiva y la presencia de uno o más de estos signos no indica necesariamente violencia entre pares y/o explotación sexual forzada.

¿Son algunos/as niños/as particularmente susceptibles/vulnerables?

Cualquier niño/a puede verse afectado por el abuso y/o la violencia entre pares; Sin embargo, las investigaciones sugieren que:

- La violencia entre pares es más frecuente entre los/las alumnos/as de 10 años o más, aunque también afecta a los/as más pequeños/as, incluso a través de comportamientos sexuales perjudiciales.
- Los/las alumnos/as que son particularmente vulnerables al abuso o la explotación o a abusar o explotar a otros/as incluyen a aquellos que
 - (i) han presenciado o experimentado abusos, explotación o violencia ellos mismos
 - (ii) han sufrido la pérdida de un familiar o amigo/a cercano (reciente o histórico)
 - (iii) han experimentaron trastornos considerables en sus vidas.
- como se indicó anteriormente, los/las alumnos/as con características protegidas, pero especialmente aquellos/as con NEAE y aquellos/as que se identifican como LGBTQ+ o que cuestionan/transicionan su género, son particularmente vulnerables la violencia entre pares, a menudo en forma de acoso (tanto directo como en línea).

Los riesgos pueden agravarse cuando los/las alumnos/as carecen de un adulto de confianza con quien puedan hablar. La escuela se esforzará por reducir las barreras adicionales a los que se enfrentan y proporcionar un espacio seguro para que estos grupos de niños/as vulnerables hablen o compartan sus preocupaciones con miembros del personal de confianza.

¿Cuál es la prevalencia de la violencia entre pares?

Investigaciones recientes sugieren que la violencia entre pares es una de las formas más comunes de abuso que afecta a alumnos/as. Por ejemplo:

- El 25% de alumnos/as ha experimentado algún tipo de agresión al menos una o dos veces en los últimos tres meses y el 12,1% indicó haber sido víctima de acoso escolar (España)
- El 20% y el 25% de los abusos sexuales a menores son cometidos por otros niños/as (Australia). En el Reino Unido, esta cifra se acerca al 35%.
- El 41,3 % de los/las alumnos/as y el 28,3 % de las niñas que participaron en un estudio transnacional informaron que habían estado involucrados/as en acoso más de dos o tres veces al mes, ya sea como acosadores, como víctimas o como acosadores/víctimas. Otro estudio realizado en una muestra de 369 niños informó de un porcentaje del 22,8% de víctimas en escuelas de primaria (Grecia).
- El 42% de los/as estudiantes afirman haber sido objeto de acoso por parte de sus compañeros en la escuela secundaria (India).
- El 9% de los/as jóvenes ha recibido amenazas sexuales en línea por parte de personas de su edad en el último año (Australia)
- El 29% ha sido testigo de amenazas sexuales de personas de su edad, por ejemplo, comportamiento sexual no deseado o violencia, en el último año (Dinamarca, Hungría y Reino Unido).
- El 10% de las estudiantes de educación superior en una relación de pareja informan haber experimentado violencia de pareja (Estados Unidos)

Por lo tanto, todo el personal debe entender que, incluso si no hay violencia entre pares reportada en la escuela, no significa que no esté sucediendo, puede ser el caso de que simplemente no se esté denunciando.

Por lo tanto, el personal debe asumir y adoptar el enfoque de que sí se está produciendo violencia entre pares, estar atento en todo momento y actuar en consecuencia.

¿Cómo crea la escuela conciencia y reduce el riesgo de violencia entre pares?

El personal recibe formación sobre la naturaleza, la prevalencia y el efecto de la violencia entre pares, y sobre cómo prevenirlo, identificarlo y responder a él. La escuela busca activamente prevenir todas las formas de violencia entre pares educando a los/as alumnos/as y al personal, desafiando las actitudes que subyacen a dicho abuso, fomentando una cultura de tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad escolar, y respondiendo de manera pronta, justa y apropiada a todos los casos de violencia entre pares y cualquier caso de acoso o ciberacoso.

Se educa a los/las alumnos/as sobre la naturaleza y la prevalencia de la violencia entre pares a través de las clases de PSHE/tutoría **insertar otras opciones si hay**; se les dice qué hacer si presencian o son víctimas de dicho abuso, el efecto que puede tener en las víctimas y las posibles razones para ello, incluida la vulnerabilidad del perpetrador. Se les informa periódicamente sobre el enfoque de la escuela con respecto a estas cuestiones, incluida su política de tolerancia cero hacia todas las formas de intimidación y violencia entre pares, incluida la violencia sexual y el acoso sexual (véase más adelante).

D Violencia sexual y acoso sexual

Consulte la Parte 3 - Proceso para obtener más información relacionada con el manejo de situaciones que involucran violencia sexual y/o acoso sexual.

La violencia entre pares puede incluir dos formas específicas, conocidas como Violencia Sexual y Acoso Sexual.

La violencia sexual y el acoso sexual existen en un continuo y pueden superponerse; pueden ocurrir en línea y presencialmente (tanto física como verbalmente) y nunca son aceptables. La violencia sexual y el acoso sexual pueden ocurrir en cualquier lugar, y se aconseja a todo el personal que trabaja en la escuela que mantenga una actitud de "podría suceder aquí", asuma que está sucediendo y actúe en consecuencia.

Todo el personal debe entender que incluso si no se han reportado casos en la escuela, no significa que no esté sucediendo, puede ser el caso de que simplemente no se esté informando.

El personal debe considerar la importancia de comprender los daños intrafamiliares y cualquier apoyo necesario para hermanos/as después de incidentes que involucren acoso sexual y/o violencia

Impacto

Los/las alumnos/as que son víctimas de violencia sexual y acoso sexual, dondequiera y como sea, pueden encontrar la experiencia estresante y angustiosa. Con toda probabilidad, esto afectará negativamente a sus logros educativos y se agravará si el/la presunto/a o los/as presuntos/as autores/as asisten a la misma escuela.

Es importante que las escuelas consideren el acoso sexual en términos amplios. El acoso sexual crea una cultura que, si no se cuestiona, puede normalizar comportamientos inapropiados y crear un entorno que puede conducir a la violencia sexual.

La violencia sexual incluye los delitos sexuales

Violación: Una persona (A) comete un delito de violación si: penetra intencionalmente la vagina, el ano o la boca de otra persona (B) con su pene, B no consiente la penetración y A no cree razonablemente que B consiente.

Agresión con penetración: Una persona (A) comete un delito si: penetra intencionalmente la vagina o el ano de otra persona (B) con una parte de su cuerpo o cualquier otra cosa, la penetración es sexual, B no consiente la penetración y A no cree razonablemente que B consiente.

Agresión sexual: Una persona (A) comete un delito de agresión sexual si: toca intencionalmente a otra persona (B), el contacto es sexual, B no consiente el contacto y A no cree razonablemente que B consiente. (Las escuelas deben ser conscientes de que la agresión sexual abarca una amplia gama de comportamientos, por lo que un solo acto de besar a alguien sin consentimiento o tocar el trasero, los senos o los genitales de alguien sin consentimiento, puede constituir agresión sexual).

El acoso sexual se refiere a "conductas no deseadas de naturaleza sexual".

Esto puede ocurrir *en línea* (incluidos, entre otros, el intercambio no consensuado de imágenes, realizar comentarios sexuales en las redes sociales) *fuera de línea* (incluidos, entre otros, los comentarios sexuales, las burlas o "bromas" sexuales y el contacto físico, por ejemplo, rozar a alguien deliberadamente o interferir con su ropa).

Upskirting

"Upskirting" es cuando alguien toma una foto debajo de la ropa de una persona (no necesariamente una falda) sin su permiso y/o conocimiento, con la intención de ver sus genitales o glúteos (con o sin ropa interior) para obtener gratificación sexual, o causar humillación, angustia y/o alarma a la víctima. Es un delito penal. Cualquier persona de cualquier género u orientación sexual puede ser víctima o perpetrador.

En España, el *upskirting* se considera una forma de acoso sexual y es ilegal. Concretamente, entra dentro de la categoría más amplia de delitos sexuales y está contemplado en el Código Penal, que incluye disposiciones para diversas formas de acoso sexual, entre ellas las que implican imágenes o grabaciones tomadas sin consentimiento.

¿Quién perpetra la violencia y/o el acoso sexual?

La violencia sexual y el acoso sexual pueden:

- ocurrir entre dos menores cualesquiera, o un grupo de menores contra un individuo o grupo
- ser perpetrado por un/a niño/a de cualquier edad contra un/a niño/a de cualquier edad
- ser perpetrado por un/a niño/a de cualquier orientación sexual contra un/a niño/a de cualquier orientación sexual
- incluir comportamientos que existen en un continuo a menudo progresivo y que pueden superponerse
- ocurrir en línea y presencialmente (físico o verbal)
- tener lugar en el marco de las relaciones personales íntimas entre alumnos/as

Cualquier denuncia de violencia sexual o acoso sexual debe tomarse en serio. El personal debe ser consciente de que, según las investigaciones, es más probable que las niñas sean víctimas de violencia sexual y acoso sexual y más probable que sea perpetrado por niños. Sin embargo, el personal siempre debe mantener una mente abierta.

Vulnerabilidades

Los/las alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) son potencialmente más vulnerables, y puede haber barreras para reconocer el abuso en este grupo de niños/as. Además, los/las alumnos/as que son percibidos por sus compañeros como LGBTQ+ o se identifican como LGBTQ+ y, de manera similar, aquellos que cuestionan su género pueden ser potencialmente más vulnerables (ver arriba).

Señales e indicadores

Todo el personal debe conocer los indicadores, que pueden incluir, entre otros:

- aumento de las ausencias escolares, incluido faltar a clase o desaparecer
- un cambio en las amistades o relaciones con personas o grupos de mayor edad
- un cambio significativo o deterioro en el rendimiento
- un cambio significativo o deterioro en la presentación
- signos de autolesión y/o ideación suicida o un cambio/deterioro significativo en el bienestar
- signos de agresión física o lesiones inexplicables
- Regalos inexplicables o nuevas posesiones

Nuestro enfoque con relación a la violencia sexual y el acoso sexual

La escuela aplicará los principios establecidos en el documento anterior al considerar su enfoque de la violencia sexual y el acoso sexual entre niños/as.

En esta escuela:

- no aceptamos ni toleramos la violencia sexual y el acoso sexual, ni el upskirting;
- no restamos importancia ni consideramos que este tipo de comportamientos son "bromas", una "parte inevitable de hacerse mayor" ni tenemos la opinión de que "son cosas de niños", sabiendo que hacerlo puede normalizar comportamientos inapropiados y puede crear una cultura insegura en la que los/las alumnos/as se sienten menos capaces de expresar sus preocupaciones
- fomentamos la intervención temprana para evitar una posible escalada
- desafiamos el comportamiento físico inapropiado (potencialmente delictivo por naturaleza), como agarrar las nalgas, los senos y los genitales, bajar los pantalones, estirar sujetadores y levantar faldas
- desafiamos el comportamiento verbal inapropiado, como hacer comentarios sexistas, insinuaciones o burlas.

- nos alineamos con la Política de Comportamiento en lo que respecta a la imposición de sanciones por comportamientos inapropiados, incluido el acoso sexual y/o la violencia sexual;
- incorporamos formación y educación sobre estos temas dentro de un sistema de apoyo emocional sólido
- adoptamos un programa planificado y secuenciado a lo largo de todo el plan de estudios que incluya contenido apropiado para la edad en torno a: consentimiento, roles de género, estereotipos e igualdad, relaciones saludables y desequilibrios de poder en las relaciones
- desarrollamos y fomentamos foros que permitan a los/las alumnos/as hablar abiertamente sobre estos temas.
- contamos con sistemas claros y accesibles para que los/las alumnos/as denuncien el abuso con confianza, sabiendo que sus preocupaciones serán tratadas con seriedad.
- actuamos en el mejor interés de todos los/las alumnos/as involucrados, aseguramos a las víctimas que se les tomará en serio, apoyará y mantendrá a salvo. A una víctima nunca se le dará la impresión de que está creando un problema al denunciar la violencia sexual o el acoso sexual
- gestionamos cualquier revelación de información, ya sea del/la alumno/a que ha sufrido abuso o de otros/as niños/as, dando a la(s) víctima(s) tanto control como sea razonablemente posible sobre las decisiones sobre cómo se avanzará en cualquier investigación y cualquier apoyo que se les ofrecerá. Sin embargo, esto tendrá que equilibrarse con el deber y las responsabilidades de la escuela de protegerlos/as a ellos/as y a otros/as niños/as
- llevamos a cabo una evaluación de riesgos y necesidades para alumnos/as afectados/as por violencia sexual o el acoso sexual, incluidos/as tanto la víctima como el/la presunto/a agresor/a, que puede basarse en evaluaciones de riesgos realizadas o en asesoramiento de servicios externos
- interactuamos con las familias o cuidadores/as de la víctima y del/de la presunto/a agresor/a cuando haya habido una denuncia de violencia sexual. La excepción a esta regla es si hay una razón para creer que informar a un familiar o cuidador/a pondrá a un/a niño/a en un riesgo adicional.

E Explotación criminal infantil, incluida la violencia grave

La explotación criminal infantil es cuando un individuo y/o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, controlar, manipular, explotar y/o engañar a un/a niño/a para que participe en cualquier actividad delictiva:

- a cambio de algo que la víctima necesita o desea; y/o
- para obtener ventajas económicas o de otra índole del/de la autor/a o facilitador/a; y/o
- mediante la violencia o la amenaza de violencia.

La víctima puede haber sido explotada criminalmente incluso si la actividad parece consensuada.

La explotación criminal infantil no siempre implica contacto físico; También puede ocurrir a través del uso de la tecnología.

La explotación criminal infantil puede incluir niños/as que se ven obligados/as a trabajar en fábricas de cannabis, a robar, o a amenazar a otros/as jóvenes.

Es importante tener en cuenta que la experiencia de las niñas que son explotadas criminalmente puede ser muy diferente a la de los niños. Es posible que los indicadores no sean los mismos, sin embargo, los profesionales deben ser conscientes de que las niñas también corren el riesgo de ser explotadas

criminalmente. También es importante tener en cuenta que tanto niños como las niñas que son explotados criminalmente también pueden correr un mayor riesgo de explotación sexual.

Todo el personal debe estar al tanto de los indicadores que pueden señalar que los/las alumnos/as son susceptibles y/o corren el riesgo de sufrir delitos violentos graves y/o están involucrados en ellos. Estos pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- aumento de las ausencias escolares, incluido faltar a clase o desaparecer
- un cambio en las amistades o relaciones con personas y/o grupos de mayor edad
- un cambio/deterioro significativo en el rendimiento académico
- un cambio/deterioro significativo en la presentación
- signos de autolesión, ideación suicida o un cambio/deterioro significativo del bienestar
- regalos inexplicables o nuevas posesiones
- signos de agresión física o lesiones inexplicables

F Explotación sexual infantil

La explotación sexual infantil es una forma de abuso sexual infantil (ver arriba) y ocurre cuando un individuo y/o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, manipular, explotar y/o engañar a un/a niño/a para que realice actividades sexuales.

Si bien la edad puede ser el más obvio, este desequilibrio de poder también puede deberse a una serie de otros factores, como el género, la identidad sexual, la capacidad cognitiva, la fuerza física, el estatus y el acceso a recursos económicos o de otro tipo. En algunos casos, el abuso será a cambio de algo que la víctima necesita o desea y/o será para el beneficio financiero u otra ventaja (como un mayor estatus) del/de la perpetrador/a o facilitador/a.

La explotación sexual infantil puede ser perpetrada por individuos o grupos, hombres o mujeres, niños/as o adultos. El abuso puede ser un suceso puntual o una serie de incidentes a lo largo del tiempo y van desde el abuso oportunista hasta el abuso organizado complejo. Puede implicar métodos de cumplimiento basados en la fuerza y/o la seducción y puede, o no, ir acompañado de violencia o amenazas de violencia, tanto hacia el/la alumno/a como hacia alguien que conocen.

Las víctimas pueden ser explotadas incluso cuando la actividad parece consensuada, ya que es posible que no se den cuenta de que están siendo explotadas/perjudicadas, y debe tenerse en cuenta que la explotación, además de ser directamente física, también puede facilitarse y/o tener lugar en línea o una combinación de explotación y daño fuera de línea/en línea.

La explotación sexual infantil puede afectar a cualquier niño/a o joven (hombre o mujer) menor de 18 años, incluidos los/as jóvenes de 16 y 17 años, que pueden consentir legalmente tener relaciones sexuales. Puede incluir tanto el contacto (actos con y sin penetración) como la actividad sexual sin contacto, y puede ocurrir sin el conocimiento inmediato del/de la alumno/a o joven (por ejemplo, a través de otras personas que copian videos o imágenes que han creado y publicado en las redes sociales). Estos últimos pueden ser realmente del /de la alumno/a víctima, o aquellos que afirman que el contenido es del/de la alumno/a, cuando no lo es. De cualquier manera, esto es explotación y ha dañado a un/a niño/a.

Los indicadores de explotación criminal infantil mencionados anteriormente también pueden ser indicadores de explotación sexual infantil , al igual que los siguientes:

- niños/as que tienen novios o novias mayores; y
- niños/as que padecen infecciones de transmisión sexual o quedan embarazadas.

G Extorsión sexual por motivos financieros

Cada vez más, los/las alumnos/as son coaccionados/as y explotados/as sexualmente por *dinero*, en lugar de cualquier motivación sexual que sustente las acciones del/de la delincuente. El/la agresor /a (niños/as/adultos conocidos, que se hacen pasar por conocidos, o desconocidos) exigirá a la víctima que se autogeneren desnudos o semidesnudos (ver más abajo) y se los envíe. Independientemente de que el/la alumno/a víctima envíe o no estas imágenes/vídeos, el/la agresor/a chantajeará a la víctima amenazándola con compartir estas u otras imágenes en línea, y ocasionalmente fuera de línea, con la comunidad en general, es decir, familia, amigos/as, personal y/o medios de comunicación, a menos que el/la alumno/a víctima les envíe dinero. Esto a veces se conoce como "sextorsión" y ha habido un rápido aumento en estas situaciones que se reportan; muchos casos, por supuesto, no habrán sido reportados por los/las alumnos/as por una serie de razones.

La salud mental de algunos/as jóvenes se ha deteriorado debido a esta extorsión. Por esta razón, la escuela mantendrá un enfoque de "puertas abiertas" y apoyo con respecto a los/las alumnos/as que envían desnudos o semidesnudos, en lugar de tratar de criminalizarlos. Este enfoque permitirá que los/las alumnos/as se sientan capaces de explicar que han compartido desnudos o semidesnudos, o que se les ha pedido que lo hagan, con el objetivo de que puedan recibir el apoyo que tan vitalmente pueden necesitar de manera oportuna. Esto no es lo mismo que condonar o aceptar el intercambio de imágenes/videos como norma. La escuela es consciente de que gran parte de este comportamiento es ilegal y cumplirá con sus deberes legales cuando corresponda, incluida la denuncia de asuntos caso por caso a las autoridades según sea necesario.

H Compartir imágenes/videos de desnudos/semidesnudos

Consulte la Parte 3 - Proceso para obtener más información en relación con el manejo de situaciones que involucran violencia sexual y / o acoso sexual.

Esta política solo cubre el intercambio de imágenes sexuales por parte de niños/as.

Poseer, crear, compartir y distribuir fotos y videos sexuales de menores de 18 años es ilegal y, por lo tanto, causa complejidad para las escuelas (entre otras agencias) a la hora de responder.

También presenta una serie de riesgos que requieren una gestión cuidadosa.

El personal nunca debe ver o reenviar imágenes ilegales de un/a menor.

En caso de que los reciban de cualquier fuente, deben notificarlo inmediatamente al/a la CPC.

¿Qué tipos de incidencias están cubiertas por esta política?

Sí:

- Un/a niño/a crea y comparte imágenes sexuales de sí mismo con otro/a niño/a (también menor de 18 años).
- Un/a niño/a comparte imágenes sexuales creadas por otro/a niño/a con otro/a niño/a (también menor de 18 años) o con un adulto.
- Un/a niño/a está en posesión de imágenes sexuales creadas por otro/a niño/a.

No:

- El intercambio de imágenes sexuales de niños/as por parte de adultos constituye abuso sexual infantil y las escuelas siempre deben informar a la policía si se enteran de que esto ha ocurrido o encuentran este contenido (o búsquedas confirmadas) en el dispositivo de un/a niño/a/adulto. Las imágenes/búsquedas de este tipo no deben eliminarse del teléfono de un/a niño/a o un adulto.

- Niños/as que comparten pornografía o intercambian textos sexuales que no contienen imágenes⁸.
- Imágenes sexuales descargadas de Internet por un/a niño/a⁹.
- Imágenes sexuales descargadas de Internet por un/a niño/a y compartidas con otro/a niño/a (también menor de 18 años) o un adulto.

Revelación de información

Todo el personal debe entender que incluso si no hay informes en su escuela, no significa que no esté sucediendo; Puede darse el caso de que simplemente no se esté informando. Todos los miembros del personal (incluido el personal no docente) deben saber cómo reconocer y remitir cualquier divulgación de incidentes que impliquen el intercambio de desnudos/semidesnudos, imágenes/vídeos. Esto se tratará dentro de la formación del personal.

La revelación de información puede ocurrir de varias maneras. El/la alumno/a afectado/a puede informar a un/a profesor/a, al/a la CPC o a cualquier miembro del personal de la escuela. Pueden denunciar a través de una estructura de denuncia existente, o un/a amigo/a o familiar puede informar a alguien de la escuela o a un/a compañero/a o informar directamente a la policía. Cualquier revelación directa por parte de un/a niño/a debe tomarse muy en serio. Un/a niño/a que revela que es objeto de imágenes sexuales probablemente se sienta avergonzado/a y preocupado/a por las consecuencias. Es probable que la revelación de información en la escuela sea el último recurso, y es posible que ya hayan intentado resolver el problema por sí mismos/as.

| Material de abuso sexual infantil generado por IA

El uso de la Inteligencia Artificial (IA) para generar material de abuso sexual infantil está aumentando y la tecnología está mejorando rápidamente. Al igual que con todos los desafíos de seguridad en línea, este desafío es inherentemente internacional.

Material de abuso sexual infantil generado por IA se refiere a imágenes o videos delictivos de abuso sexual de niños/as generados o editados por tecnología de IA, y material de abuso sexual infantil real se usa para distinguir claramente el que no es generado o editado por tecnología de IA.

El término "*deepfake*" se utiliza de diversas formas en el campo de la IA, en los medios de comunicación y entre la población en general. A veces se considera que se refiere a todo el contenido generado o editado por IA.

Esta política utiliza el término "*deepfake*" para referirse al contenido parcialmente sintético: contenido editado que se basa en una imagen o video real pero que ha sido modificado mediante tecnología de IA. Los delincuentes realizan videos *deepfake*, o parcialmente sintéticos, increíblemente realistas de violaciones y torturas infantiles utilizando herramientas de IA que agregan el rostro o la imagen de una persona o víctima real.

Esto es particularmente importante en el contexto de los "*videos deepfake*", videos reales editados (o "falsos"), que deben distinguirse claramente de los videos totalmente sintéticos creados por texto a video o texto a imagen a video.

La Internet Watch Foundation (IWF) declaró en su [informe](#) más reciente los siguientes 5 hallazgos clave:

1. **Aumento del material de abuso sexual infantil generado por IA:** Los últimos hallazgos muestran que se han subido más de 3.500 nuevas imágenes criminales de abuso sexual infantil generadas por IA al mismo foro de la web oscura que se analizó anteriormente en octubre de 2023.

⁸ Todos estos incidentes deben responderse con referencia a la política de seguridad en línea de la escuela y de acuerdo con la política de protección integral de menores de la escuela

⁹ Como en el caso anterior

2. **Imágenes más graves:** De las imágenes generadas por IA que se confirmó que eran abuso sexual infantil en el foro, más imágenes mostraban *abuso de categoría A* más grave, lo que indica que los/as perpetradores/as son más capaces de generar escenarios "duros" complejos.
3. **Aparición de vídeos de abuso sexual infantil con IA:** Los vídeos de abuso sexual infantil generados por IA, principalmente deepfakes, han comenzado a circular, lo que pone de manifiesto los rápidos avances tecnológicos en los modelos/generadores de IA. Cada vez más, los videos deepfake compartidos en foros de la web oscura usan videos pornográficos para adultos y agregan la cara de un/a menor utilizando herramientas de IA.
4. **Aumento en la web superficial:** Hay un aumento notable en las imágenes de abuso sexual infantil generadas por IA en la web superficial, incluso en sitios comerciales.
5. **Abuso sexual infantil con IA con víctimas conocidas y niños/as famosos/as:** Los/as perpetradores/as utilizan cada vez más modelos de IA ajustados para generar nuevas imágenes de víctimas conocidas de abuso sexual infantil o niños/as famosos/as.

J Abuso Basado en el Honor

El abuso basado en el honor incluye todos los incidentes o delitos que se han cometido para proteger o defender el honor de la comunidad y/o la familia, y que suelen implicar prácticas como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y/o el aplanamiento de los senos. El maltrato suele implicar una red más amplia de presión familiar o comunitaria y, por lo tanto, es importante ser consciente de esta dinámica y tener en cuenta los factores de riesgo a la hora de tomar una decisión. Si al personal le preocupa que un/a alumno/a pueda estar en riesgo de sufrir abusos por motivos de honor, debe alertar a su CPC de inmediato.

K Matrimonio forzado

El matrimonio forzado es aquél que se celebra sin el pleno y libre consentimiento de una o ambas partes y en el que se utiliza la violencia, las amenazas o cualquier forma de coerción para hacer que una persona contraiga matrimonio.

El Código Civil español establece que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años. Esto se aplica a cualquier residente legal en España que desee contraer matrimonio o formar una unión civil con otro/a residente legal o ciudadano/a español/a.

L Mutilación genital femenina, pruebas de virginidad

Mutilación genital femenina

La mutilación genital femenina es ilegal.

Es un abuso que abarca todos los procedimientos involucrados en la extirpación parcial o total de los genitales externos femeninos.

Todo el personal debe hablar con el/la CPC (o el/la CPC adjunto) con respecto a cualquier preocupación sobre la mutilación genital femenina.

Pruebas de virginidad e himenoplastia

Las pruebas de virginidad y la himenoplastia son formas de violencia contra las mujeres y las niñas y forman parte del ciclo de lo que se conoce como «abuso por motivos de honor».

Prueba de virginidad

Definición: la «prueba de virginidad» es «el examen de los genitales femeninos, con o sin consentimiento, con el fin (o supuesto fin) de determinar la virginidad».

También se conoce como examen del himen, «examen con dos dedos» o examen vaginal, y consiste en una inspección (con o sin contacto) de los genitales femeninos con el fin de determinar si una mujer o una niña ha tenido relaciones sexuales vaginales. Esto es independiente de si se ha dado el consentimiento.

El himen es una membrana delgada que cubre parcialmente la entrada de la vagina. Durante la pubertad, el estrógeno hace que el himen cambie de aspecto y se vuelva muy elástico. Las variaciones normales del himen postpuberal van desde fino y elástico hasta grueso y algo rígido. Un himen no intacto o estirado no es un indicio fiable de actividad sexual pasada, ni garantiza que el himen se rompa o sangre después de la primera relación sexual vaginal.

Himenoplastia

Definición: reconstrucción del himen (con o sin consentimiento).

Existen varias técnicas diferentes para llevarla a cabo, pero generalmente consiste en coser los restos del himen en la abertura vaginal o reconstruir quirúrgicamente el himen utilizando tejido vaginal. El objetivo del procedimiento es garantizar que la mujer sangre la próxima vez que tenga relaciones sexuales para dar la impresión de que no ha tenido relaciones vaginales anteriormente. No hay garantía de que esto re forme completamente el himen o provoque sangrado cuando se intente la penetración.

Tanto la prueba de virginidad como la himenoplastia pueden ser precursoras del matrimonio infantil o forzado y otras formas de comportamiento coercitivo por parte de la familia y/o la comunidad, incluido el control físico y emocional. Las mujeres que «suspenden» una prueba de virginidad, a las que se descubre que se han sometido a una reconstrucción del himen o que no sangran en su noche de bodas, son propensas a sufrir más abusos denominados «por honor», incluyendo abusos emocionales y físicos, repudio por parte de la familia o la comunidad e incluso asesinatos por honor.

Impacto emocional: Las prácticas son degradantes e intrusivas. Pueden provocar traumas psicológicos extremos en la víctima y provocar trastornos como ansiedad, depresión y trastorno por estrés postraumático. Estas prácticas se han relacionado con el suicidio.

Impacto físico: Pueden ser físicamente dañinas. Por ejemplo, las pruebas de virginidad pueden provocar daños en el himen, desgarros y daños en la pared vaginal, sangrado e infecciones. El riesgo de infección también es elevado en la himenoplastia, que conlleva riesgos añadidos de hemorragia aguda durante la intervención, cicatrices y estrechamiento de la abertura de la vagina, así como dificultades sexuales. Las pruebas de virginidad y la himenoplastia se consideran de gravedad similar a la agresión con lesiones físicas. Esto se debe al reconocimiento del daño físico que pueden causar a la persona que las sufre. Este nivel de gravedad también refleja las actitudes controladoras que sustentan estas prácticas.

Prevalencia: hay pruebas de que las mujeres y las niñas a partir de los 13 años son las que corren mayor riesgo de someterse a una prueba de virginidad y/o a una himenoplastia, pero las niñas de tan solo 8 años también pueden verse afectadas. Al igual que otras formas de abuso denominado «basado en el honor», estas prácticas suelen llevarse a cabo a puerta cerrada, por lo que se desconoce el número de mujeres y niñas que se ven sometidas a ellas.

Quién: cualquier mujer o niña, independientemente de su edad, origen étnico, raza, orientación sexual, religión, discapacidad o situación socioeconómica, puede ser sometida a una prueba de virginidad o a una himenoplastia.

Por qué: Las mujeres y las niñas son coaccionadas, obligadas y avergonzadas para someterse a estos procedimientos, a menudo presionadas por sus familiares o por la familia de sus futuros maridos con el pretexto de defender el honor y cumplir con el requisito de que una mujer permanezca «pura» antes del

matrimonio. Algunos profesionales emiten un certificado para demostrar la «virginidad» después de una prueba de virginidad o una himenoplastia, mientras que otros simplemente informan a la familia o a los miembros de la comunidad si una mujer o una niña ha «superado» la prueba de virginidad.

Señales e indicadores: hay varios indicadores de que una niña corre riesgo de ser sometida a una prueba de virginidad y/o una himenoplastia, o ya lo ha sido:

- la niña solicita cualquiera de los dos procedimientos o pide ayuda
- los familiares solicitan los procedimientos o revelan que la niña ya se ha sometido a ellos
- puede haber dolor y malestar después de los procedimientos, lo que, por ejemplo, podría provocar que la niña tenga dificultades para caminar o sentarse durante un periodo prolongado, cuando antes no era un problema
- preocupación de los familiares porque la niña tiene novio o porque planean casarla
- una pariente cercana ha sido amenazada con someterse a alguno de los procedimientos o ya ha sido sometida a uno de ellos
- la niña ya ha sufrido o corre el riesgo de sufrir otras formas de abuso por motivos de «honor»
- la niña ya es conocida por servicios sociales en relación con otros problemas de protección
- la niña puede revelar otras preocupaciones que podrían ser indicativas de abuso. Por ejemplo, afirmar que no se siente segura en casa, que los miembros de su familia no le dejan salir de casa y/o que los miembros de su familia son controladores.
- la niña puede haber sufrido un trauma por haber sido coaccionada y haber tenido que someterse a los procedimientos. Esto podría dar lugar a un aumento de las necesidades emocionales y psicológicas, por ejemplo, aislamiento, ansiedad o depresión, o un cambio significativo en el comportamiento. El trauma también podría tener implicaciones a largo plazo para la niña y es posible que no se manifieste hasta muchos años después.
- la niña puede mostrar miedo hacia su familia o hacia un miembro concreto de la misma
- ausencias injustificadas al colegio, posiblemente para viajar al extranjero.
- cambios en el comportamiento: se vuelve retraída, ansiosa o deprimida; empeora en el trabajo escolar, en la asistencia o en el rendimiento académico.

Esta no es una lista exhaustiva de indicadores. Si se identifica alguno de estos indicadores, el personal debe informar al CPC y seguir los procedimientos de protección.

Aplanamiento de senos

El aplanamiento de los senos, también conocido como planchado de senos, es el golpeteo y masaje de los senos de una púber. Se utilizan objetos duros o calientes, para tratar de que las mamas dejen de desarrollarse o desaparezcan. La práctica suele ser llevada a cabo por la madre de la niña, quien dirá que está tratando de protegerla del acoso sexual y la violación para evitar un embarazo precoz que empañaría el nombre de la familia, o para permitir que la niña siga su educación, en lugar de ser forzada a casarse a una edad temprana.

M Abuso infantil relacionado con la fe o las creencias

Como escuela, respetamos y no cuestionamos los derechos de las familias a tener fe o creencias, pero cuando éstas puedan haber llevado a abuso y/o un riesgo de daño a un/a niño/a, buscaremos el asesoramiento de las autoridades según sea necesario.

[¿Qué es el abuso relacionado con la fe o las creencias?](#)

El abuso vinculado a la fe o creencia es cuando se han identificado preocupaciones por el bienestar de un/a niño/a, y podría ser a causa de creencia en brujería, posesión espiritual o demoníaca, características rituales o de abuso satánico; o cuando las prácticas vinculadas a la fe o creencia son dañinas para el/la niño/a.

Es importante tener en cuenta que el abuso infantil vinculado a la fe o creencia no se limita a una sola fe, nacionalidad y/o comunidad étnica. Se han registrado ejemplos de esta forma de abuso en todo el mundo en varias religiones, incluidos cristianos, musulmanes e hindúes. El número de casos conocidos sugiere que solo una pequeña minoría de personas que creen en la brujería o en la posesión de espíritus llegan a abusar de niños/as y adultos. El abuso puede ocurrir en cualquier lugar, pero ocurre más comúnmente dentro del hogar del/de la alumno/a. Es probable que no se denuncien los casos de abuso.

El daño a puede ocurrir debido a las siguientes razones conocidas:

- abuso como resultado de que el/la niño/a sea acusado/a de ser un 'brujo/a'
- abuso como resultado de que el/la niño/a sea acusado/a de estar poseído/a por 'espíritus malignos'
- abuso ritual que es abuso sexual, físico y psicológico prolongado
- abuso satánico que se lleva a cabo en nombre de 'Satanás' y puede tener vínculos con cultos
- cualquier otra práctica nociva vinculada a una creencia o fe

En cuanto a las categorías, exploradas anteriormente en la sección A:

Maltrato físico: puede implicar golpes, quemaduras, cortes, apuñalamientos, semiestrangulamiento, atar al/a la niño/a o frotar chiles u otras sustancias en los genitales o los ojos del/de la alumno/a.

Abuso emocional: puede ocurrir en forma de aislamiento. Es posible que no se permita que el/la niño/a se acerque o comparta una habitación con miembros de la familia y se le amenace con el abandono. El/la alumno/a también puede estar convencido de que está poseído/a.

Negligencia: es posible que la familia y la comunidad del/de la alumno/a no hayan garantizado la atención médica, la supervisión, la educación, la buena higiene, la alimentación, la ropa o el calor adecuados.

Abuso sexual: los/las alumnos/as que han sido aislados/as de esta manera pueden ser particularmente vulnerables a abusadores sexuales dentro de la familia, la comunidad o la organización religiosa. Estas personas explotan la creencia como una forma de control o amenaza.

Factores y causas comunes

Una serie de factores pueden contribuir al abuso por razones de fe o creencias. Algunos de los más comunes son los siguientes:

La creencia en espíritus malignos que pueden "poseer" al/a la niño/a, a menudo va acompañada de la creencia de que el/la niño/a poseído/a puede "infectar" a otros/as con la condición. Esto podría ser a través del contacto con alimentos compartidos, o simplemente estar en su presencia.

La búsqueda de chivos expiatorios ocurre cuando el/la niño/a es señalado/a como la causa de desgracias dentro del hogar, como dificultades financieras, divorcio, infidelidad, enfermedad o muerte.

Comportamiento que se atribuye a fuerzas espirituales. Por ejemplo, el/la niño/a que es percibido/a como desobediente, rebelde, demasiado independiente, que moja la cama, tiene pesadillas o se enferma.

[Diferencias físicas, de aprendizaje y/o emocionales](#) que singularizan a el/la niño/a. Los casos documentados incluyeron niños/as con dificultades de aprendizaje, problemas de salud mental, epilepsia, autismo, tartamudez, sordera y LGBTQ+.

[Los dones y las características poco comunes](#) y/o cuando el/la niño/a tiene una habilidad o talento particular a veces pueden racionalizarse como resultado de la posesión o la brujería. Este también puede ser el caso si el/la niño/a es de un embarazo múltiple o difícil.

[Las estructuras familiares complejas](#), como cuando un/a niño/a vive con familia extendida, familia no biológica o familia de acogida, pueden ponerlos en mayor riesgo.

Señales e indicadores

- lesiones físicas, como moretones o quemaduras (incluidas lesiones históricas/cicatrices)
- Un/a niño/a que informa que es o ha sido acusado de ser 'malvado', y/o que le están 'quitando el diablo a golpes'
- El/la alumno/a o la familia pueden usar palabras como 'kindoki', 'djin', 'juju' o 'vudú', todas las cuales se refieren a creencias espirituales
- Un/a niño/a que se vuelve notablemente confuso/a, retraído/a, desorientado/a o aislado/a y aparece solo/a entre otros/as niños/as
- El cuidado personal de se deteriora (por ejemplo, pérdida rápida de peso, hambre, descuidado con la ropa sucia)
- Puede ser evidente que la persona que cuida del/la alumno/a no tiene un vínculo estrecho con él/ella
- La asistencia a la escuela se vuelve irregular o hay un deterioro en su rendimiento
- El/la niño/a es sacado de una escuela por completo sin que se haya acordado dónde estará escolarizado/a
- Llevar joyas/objetos inusuales o estar en posesión de adornos/textos extraños.

N Signos conductuales en niños/as

El personal debe ser consciente y reconocer que todo comportamiento es comunicación.

Si un/a niño/a está siendo abusado/a, descuidado/a y/o explotado/a, su comportamiento puede cambiar de varias maneras.

Por ejemplo, (pero no se limitan a):

- se comportan de manera agresiva consigo mismos/as o con los/as demás/as o son disruptivos/as, se portan mal, exigen atención y requieren más disciplina que otros/as niños/as.
- se enojan o se desinteresan socialmente, y/o muestran poca creatividad/motivación.
- parecen asustados/as de ciertos adultos o niños/as
- se presentan como tristes, retraídos/as y/o deprimidos/as
- tienen problemas para dormir/duermen durante períodos más largos de lo esperado
- se vuelven sexualmente activos/as a una edad temprana
- exhiben conocimientos sexuales inapropiados/avanzados para su edad
- exhiben un comportamiento sexualizado en sus juegos o interacciones con otros/as niños/as

- se niegan a desvestirse/cambiarse para ir al gimnasio/educación física, y/o se niegan a participar en actividades físicas
- desarrollan una alimentación disfuncional
- se autolesionan y/o expresan ideas suicidas
- tienen cambios en su asistencia, se niegan a asistir a la escuela, desaparecen, o se escapan de casa/desaparecen en la comunidad
- tienen falta de confianza o baja autoestima; en algunas situaciones, puede aumentar la confianza y la estima inicialmente.
- consumen drogas y/o alcohol como estrategia de afrontamiento de la ansiedad/nuevo consumo de drogas/alcohol
- tiene regalos, dinero y/u otros artículos inexplicables
- pasan cada vez más tiempo en línea y se aíslan socialmente
- tienen un nuevo grupo de amigos/as (potencialmente mayores)
- se les ve salir de la escuela con compañeros/as/adultos desconocidos/as

O **Signos conductuales en familias/cuidadores (u otros adultos)**

Consulte [la Parte C-Proceso](#) para obtener información relacionada con los motivos de inquietud adulto, los autoinformes, las acusaciones y la denuncia de irregularidades

Los signos pueden incluir:

- imponer expectativas poco realistas al/a la niño/a, es decir, exigir un nivel de rendimiento académico o físico del que el/la alumno/a no es capaz.
- ofrecer explicaciones contradictorias o poco convincentes de cualquier lesión o comportamientos del/de la alumno/a
- retrasar la búsqueda de tratamiento médico para la salud mental/física del/de la alumno/a (lo que incluye no llevar al/a la niño/a a un médico especialista de inmediato cuando revela ideas suicidas en la escuela)
- no satisfacer las necesidades básicas del/de la alumno/a en cuanto a ropa, vivienda, alimentación, etc.
- tener dependencia del alcohol/drogas/enfermedad mental no controlada y negarse a recibir apoyo
- parecer indiferente al/a la niño/a, no estar emocionalmente disponible o rechazarlo/la abiertamente
- negar la existencia o culpar al/a la niño/a por sus comportamientos en el hogar o en la escuela
- percibir y describir al/a la niño/a como completamente inútil, oneroso/a o bajo otra luz negativa
- negarse a ofrecer apoyo para satisfacer las necesidades del/de la alumno/a
- negarse a dar su consentimiento a las derivaciones a agencias externas para satisfacer las necesidades del/de la niño/a o no se involucra como se esperaba

P **Grooming**

El *grooming* es *el proceso por el cual* una persona prepara a un/a niño/a, a adultos significativos, incluido el personal de la escuela, y al entorno para el abuso y/o la explotación de este/a niño/a.

La motivación del/de la agresor/a puede ser sexual o, cada vez más, económica, (véase la sección G).

Los/las alumnos/as y jóvenes pueden ser acosados/as en línea o en el mundo real, por un/a extraño/a o por alguien que conocen, o por alguien que se hace pasar por alguien que conocen, incluidos sus compañeros/as.

Los *groomers* pueden ser de cualquier identidad de género u orientación sexual. Pueden ser de cualquier edad, incluido otro/a joven.

Pueden estar ubicados/as en el país donde vive el/la alumno/a o, si se trata de explotación en línea, pueden residir en cualquier parte del mundo.

Modus operandi del grooming

Dirigirse a la víctima vulnerable: Los/as perpetradores se dirigen a las víctimas que son vulnerables, aisladas, inseguras y/o tienen mayores necesidades emocionales. Esto puede suceder durante varios meses o años, o puede suceder muy rápidamente.

Ganarse la confianza de la víctima: Los/as delincuentes pueden permitir que un/a niño/a haga algo (por ejemplo, comer helado, quedarse despierto hasta tarde, ver pornografía) que normalmente no está permitido por su familia o la escuela con el fin de fomentar el secreto y la intimidad.

Ganarse la confianza de los demás: Los/as delincuentes institucionales suelen ser populares entre los/las alumnos/as y las familias, y a menudo entre el personal, preparando con éxito no sólo a la víctima, sino también a otros miembros de la familia de la víctima y a la comunidad escolar en general.

Satisfacer una necesidad/hacerse más importante para el/la alumno/a: Esto puede implicar dar regalos, recompensas, ayuda o consejos adicionales, favoritismo, atención especial y/o oportunidades para viajes o salidas especiales.

Aislar a la víctima: El/la agresor/a puede fomentar la dependencia y socavar sutilmente las otras relaciones de la víctima con amigos/as o familiares. Esto puede implicar que el/la agresor/a se convierta en el único o principal punto de contacto en la escuela para el/la alumno/a.

Sexualizar la relación: Esto puede implicar caricias juguetonas, cosquillas y abrazos. Puede implicar chistes e insinuaciones de adultos o hablar como si fueran adultos, por ejemplo, sobre problemas o conflictos matrimoniales.

Mantener el control y el secreto: Los/as delincuentes pueden utilizar su posición profesional para hacer creer a un/a niño/a que no tienen más remedio que someterse al delincuente.

Hacer amenazas: Los/as agresores/as pueden amenazar al/a la niño/a, a su familia, a sus amigos, a su mascota con hacerle daño si lo cuentan y/o no continúan con el abuso.

Chantaje: Los/as delincuentes pueden chantajear a su víctima, por ejemplo, diciendo que compartirán cualquier foto íntima con amigos/as y familiares.

Crear oportunidades: Los/as delincuentes buscarán gradualmente crear el tiempo y la oportunidad para permitir que ocurra el proceso de *grooming* y el eventual abuso. Este comportamiento puede implicar que el/la agresor/a cree situaciones a las que tenga acceso más fácilmente, en escenarios no estructurados y/o animando a los/las alumnos/as, y ocasionalmente a familiares o cuidadores a que participen sin saberlo.

Signos de grooming manifestados por delincuentes sexuales (pedófilos)

Es importante recordar que no todos los delincuentes sexuales exhibirán los signos que se enumeran a continuación y si una persona exhibe algunos o todos estos signos, no significa que sea un delincuente sexual:

- Ser demasiado cariñoso con un/a niño/a
- Brindar atención especial o trato preferencial a un/a(s) niño/a(s)
- Gravitar hacia un sexo específico de alumno/a o grupo de edad
- Crear y/o pasar demasiado tiempo a solas con un/a niño/a fuera del aula/de la escuela
- Pasar tiempo frecuentemente con un/a niño/a en zonas privadas o aisladas de la escuela
- Transportar a un/a niño/a hacia o desde la escuela

- Hacerse amigo/a de la familia de un/a niño/a y visitar su casa socialmente
- Ofrecer apoyo educativo adicional a un/a niño/a en particular
- Actuar como confidente de un/a niño/a en particular
- Dar pequeños regalos, dinero, juguetes, tarjetas, cartas a un/a niño/a
- Usar mensajes de texto, llamadas telefónicas, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería y/o sitios de redes sociales para comunicarse de manera inapropiada con un/a niño/a
- Exhibir un comportamiento coqueto o hacer comentarios sugestivos o de naturaleza sexual alrededor de un/a niño/a
- Hacer comentarios inapropiados y/o sugestivos sobre los/las alumnos/as a otros miembros del personal.

Signos e indicadores de que [un/a niño/a](#) pueda ser víctima de *grooming*

Muchos niños/as y jóvenes no entienden que son o han sido víctimas de *grooming*, o que lo que ha sucedido es abuso y/o explotación. Las señales de que un/a niño/a sea víctima de *grooming* no siempre son obvias. Los/as perpetradores/as también harán todo lo posible para no ser identificados.

El/la niño/a puede:

- ser muy reservado/a, incluyendo lo que está haciendo en línea
- pasar mucho, mucho más o mucho menos tiempo en línea, enviando mensajes de texto, jugando o usando las redes sociales
- retraerse, molestarsel o indignarse después de usar Internet o enviar mensajes de texto
- ser reservado/a sobre con quién están hablando y lo que está haciendo en línea o en su teléfono móvil
- tener muchos números de teléfono, mensajes de texto o direcciones de correo electrónico nuevos en su teléfono móvil, computadora portátil o tableta
- tener más de un teléfono
- estar en una relación con un/a niño/a mayor fuera de línea o en línea (o percibir que están con un/a niño/a mayor)
- ir a lugares inusuales para encontrarse con amigos/as; no revelar con quién se está reuniendo, dar cuentas falsas de con quién se está reuniendo
- tener cosas nuevas, como ropa o teléfonos móviles, que no puede o no quiere explicar
- tener acceso cada vez mayor o nuevo a drogas y alcohol;
- desaparecer de su casa o de la escuela; o es cada vez más probable que se ausente de la escuela sin una explicación adecuada
- mostrar cambios de comportamiento; estos pueden ser tanto negativos como positivos
- tener problemas de salud sexual
- expresar ideas suicidas y/o autolesiones (incluyendo alimentación disfuncional y/o ejercicio excesivo)
- expresar indicadores de que está ansioso/a y/o deprimido/a
- tener baja autoestima (u ocasionalmente alta autoestima en las primeras etapas del *grooming*)
- robar artículos o dinero/vender artículos suyos o de otros por dinero

En los/las alumnos/as mayores, los signos de *grooming* pueden confundirse fácilmente con el comportamiento "normal" de los adolescentes, pero es posible que se noten cambios inexplicables en el comportamiento o la personalidad, o un comportamiento sexual inapropiado para su edad.

Q Radicalización

Para más información, consulte la política de prevención del extremismo y la radicalización.

No existe una única forma de identificar si un/a niño/a es susceptible a una ideología extremista y/o a la radicalización. Los factores de fondo, combinados con influencias específicas, como la familia y los/as amigos/as, pueden contribuir a la vulnerabilidad. Del mismo modo, la radicalización puede ocurrir a través de muchos métodos (como las redes sociales o Internet) y entornos (como dentro del hogar) diferentes.

Cada vez más, la vía preferida para aquellos/as que desean radicalizar a otros/as es a través de métodos en línea. Al igual que con otros riesgos de protección, el personal debe estar atento a los cambios en el comportamiento de los/las alumnos/as, lo que podría indicar que pueden necesitar ayuda o protección.

El personal debe utilizar su criterio para identificar a los/las alumnos/as que podrían ser susceptibles y estar en riesgo de radicalización y actuar de manera proporcionada, lo que puede incluir el/la CPC/ haga una derivación a las autoridades.

Señales e indicadores

No se conocen indicadores definitivos de que un/a joven sea susceptible o vulnerable a la radicalización, pero hay una serie de signos que, en conjunto, aumentan su riesgo de ser captado de esta manera.

Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Cambios en los logros académicos (deterioro o mejora)
- Estar en posesión/compartir literatura extremista
- Pobreza
- Exclusión social/aislamiento y necesidad de pertenencia
- Eventos traumáticos: actuales y/o históricos en la primera infancia
- Eventos globales o nacionales (pueden o no implicar algún vínculo/asociación personal con un país en particular)
- Conversión religiosa/cambios en la práctica y/o estructura de creencias
- Cambio en el comportamiento (verbal, físico, emocional, social)
- Explotación de alguna forma
- Influencias extremistas
- Conflicto con la familia por el estilo de vida
- Identidad/sentido de identidad confuso
- Víctima o testigo de delitos raciales o de odio
- Rechazo por parte de los/as compañeros/as, la familia, los grupos sociales
- Con indicadores confirmados o emergentes de NEAE

R Experiencias adversas en la infancia

Una experiencia adversa en la infancia es un evento estresante en la infancia que puede tener un impacto duradero en la salud mental, el comportamiento y la educación durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Una experiencia adversa en la infancia puede significar que un/a niño/a ya ha sido víctima de abuso, negligencia y/o explotación, o que ha crecido en un hogar en el que hay abuso de alcohol o sustancias, mala salud mental, violencia doméstica y/o comportamiento delictivo. Las experiencias adversas en la infancia pueden afectar el desarrollo del cerebro, aumentar el riesgo de afecciones crónicas, enfermedades mentales y abuso de sustancias en la edad adulta. Por lo tanto, reconocer y prevenir las experiencias adversas en la infancia es crucial para promover el bienestar infantil y reducir el impacto a largo plazo de estas experiencias.

S Salud mental

Consulte la Parte 3 - Proceso para obtener más información en relación con el manejo de situaciones relacionadas con la salud mental.

La salud mental se define como un "estado de bienestar en el que cada individuo reconoce su potencial, puede hacer frente a las tensiones normales de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su propia comunidad" (Organización Mundial de la Salud).

La salud mental positiva es importante para formar niños/as fuertes, resilientes y proactivos/as. Sabemos que algunos/as niños/as se enfrentarán a algún nivel de desafío en la vida, pero muchos/as niños/as, se enfrentarán a la adversidad, y algunos experimentarán traumas o abusos (ver arriba). Para muchos/as jóvenes, la adolescencia es particularmente una época de estrés, mientras que para otros/as la transición a través de los años escolares también puede ser problemática. Para aquellos/as alumnos/as que pueden comenzar a tener problemas con su salud mental, una intervención escolar puede proporcionar un punto de inflexión en sus vidas, puede mitigar los problemas que están afectando negativamente su salud mental y, en última instancia, puede prevenir la mala salud mental en la edad adulta.

Es importante notar que ha habido muchos cambios en los tipos de presiones y dificultades que los/las alumnos/as encuentran ahora con respecto a anteriormente. Lo que parece evidente, sin embargo, es que nunca ha habido un momento en el que los/las alumnos/as hayan necesitado más nuestro apoyo en términos de su salud mental.

Factores contribuyentes

Hay varios factores que contribuyen al aumento de los problemas de salud mental, siendo los más comunes:

- Falta de apoyo familiar y expectativas poco realistas de las familias
- Problemas de relación con los/as compañeros/as y acoso escolar
- Sentirse infeliz por la apariencia
- Presiones en torno a las drogas y el alcohol
- Tiempo excesivo frente a la pantalla
- Dieta/ejercicio excesivo
- Disputas con progenitores, ruptura de la unidad familiar y conflicto entre progenitores

Vulnerabilidades

Ciertos grupos de niños/as pueden ser más vulnerables a tener una mala salud mental, y también sabemos que existen ciertos factores de riesgo que podrían aumentar su probabilidad de tener una mala salud mental. Por lo tanto, parece lógico que este tipo de niños/as y jóvenes sean los más propensos/as a mostrar indicadores emergentes y, posteriormente, puedan ser más fácilmente identificables.

Las investigaciones sugieren que las vulnerabilidades de los/las alumnos/as se pueden clasificar en ocho grandes categorías:

1. Niños/as que ya reciben apoyo, incluidos los que están bajo tutela
2. Niños/as que se sabe que han sufrido abuso, negligencia y/o explotación
3. Niños/as con discapacidad, mala salud o dificultades de desarrollo
4. Niños/as en hogares caracterizados por la pobreza o el abuso doméstico
5. Niños/as vulnerables en virtud de su nacionalidad
6. Niños/as vulnerables por su identidad, por ejemplo, LGTBI+ y/o cuestionamiento de género
7. Niños/as en riesgo en relación con actividades o instituciones fuera del hogar, por ejemplo, pandillas o radicalización
8. Niños/as que cuidan de otros, por ejemplo, sus progenitores, debido a una enfermedad

Nuestro enfoque

La escuela tendrá un enfoque integral de la salud mental y el bienestar. Esto significa:

- Tener una cultura y un entorno que promuevan la salud mental positiva y el bienestar.
- Crear conciencia sobre el bienestar emocional y los problemas de salud mental, y reducir el estigma.
- Asegurarse de que todo el personal de la escuela conozca a todos los aspectos de los/las alumnos/as de la ronda, incluida su salud mental.
- Mejorar las habilidades del personal para que puedan responder a las necesidades de salud mental de los/las alumnos/as en caso de que surjan.
- Identificar las necesidades de salud mental dentro de la escuela.
- Implementar intervenciones específicas y a nivel de escuela para ayudar a los/las alumnos/as a desarrollar resiliencia.
- Asegurarse de que los/las alumnos/as y sus familias/cuidadores conozcan y puedan acceder a una serie de intervenciones de salud mental.
- Estar comprometidos con la participación de los/las alumnos/as y las familias en la toma de decisiones.
- Ofrecer una educación de alta calidad a los/las alumnos/as en torno a la salud mental y el bienestar.

El vínculo entre la salud mental y la protección integral

Existe un vínculo lógico entre la protección y la salud mental. Es responsabilidad de **todo el personal** reconocer cuando un/a niño/a muestra signos de angustia o presenta problemas de salud mental que requieren la intervención del/de la CPC dentro de su capacidad de protección.

Si bien solo los profesionales con la formación médica adecuada deben intentar hacer un diagnóstico, todo el personal está en condiciones de observar a los/las alumnos/as día a día e identificar a aquellos/as cuyo comportamiento sugiere que pueden estar experimentando un deterioro de la salud mental y/o una necesidad emergente. Nuestro personal entiende que el "modelo de protección contextual" y el conocimiento del "panorama general" de la vida de los/las alumnos/as, incluidas sus circunstancias familiares, les ayudarán a identificar cualquier necesidad social, emocional y de salud mental.

Lesiones autoinfligidas

¿Qué es la autolesión?

La autolesión describe cualquier forma en que un/a joven puede hacerse daño a sí mismo o ponerse en riesgo, con el fin de hacer frente a pensamientos, sentimientos o experiencias difíciles (*No Harm Done* 2017). La definición clínica de autolesión también incluye el intento de suicidio, aunque algunos argumentan que la autolesión solo incluye acciones que no están destinadas a ser fatales. Algunas personas que se autolesionan pueden tener tendencias suicidas, pero es ampliamente aceptado que la autolesión a menudo se usa como una forma de manejar emociones difíciles sin que sea un intento de suicidio. Sin embargo, la autolesión puede provocar la muerte accidental, por lo que cada episodio debe tomarse en serio para evitar una escalada o la muerte.

¿Por qué los/las alumnos/as se autolesionan?

- Para *gestionar* el malestar emocional extremo
- Para *reducir* la tensión
- Para *proporcionar* una sensación de dolor físico para distraer la atención del dolor emocional
- Para *expresar* emociones como dolor, ira o frustración
- Como forma de evasión
- Como un esfuerzo por recuperar el control sobre sentimientos o problemas
- Como un intento de castigarse a sí mismos o a otros
- Para obtener el cuidado de los demás.

- Identificarse con un grupo de pares

¿Cómo se autolesionan los/las alumnos/as?

- Cortándose, rascándose, raspándose o pellizcándose la piel
- Tragándose objetos no comestibles, materiales o sustancias peligrosas
- Tomándose una sobredosis de medicamentos de venta libre o recetados
- Golpeándose la cabeza u otras partes del cuerpo
- Tomándose intencionalmente muy poco o demasiado medicamento
- Con quemaduras o escaldaduras
- Estirándose el pelo
- Con ahorcamiento
- Con asfixia o autoestragulamiento
- Fregándose o restregándose en exceso
- Envenenándose
- Usando drogas ilegales y cantidades excesivas de alcohol.

El personal o las familias/cuidadores también pueden notar en el/la alumno/a:

- Cambios en los hábitos alimenticios/de sueño
- Aumento del aislamiento de los/as amigos/as, retramiento social
- Cambios en la actividad y el estado de ánimo
- Disminución del rendimiento académico
- Hablar o bromear sobre las autolesiones y el suicidio
- Abusar de las drogas o el alcohol
- Expresar sentimientos de fracaso, inutilidad o pérdida de esperanza
- Cambios en la ropa, por ejemplo, usar siempre mangas largas
- Falta de voluntad para participar en ciertos eventos, por ejemplo, natación

T Niños/as que pueden tener vulnerabilidades específicas

Puntos esenciales

Algunos/as niños/as corren un riesgo potencialmente mayor de sufrir daños y requieren intervención y apoyo tempranos.

Si bien se debe proteger a todos/as los/las alumnos/as, es importante que el personal reconozca que algunos grupos de niños/as corren un mayor riesgo potencial de sufrir daños (incluidos los daños en línea), especialmente aquellos/as con características protegidas.

Esta política ahora considerará 9 grupos específicos de niños/as que pueden tener una mayor vulnerabilidad.

1. Niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo y/o discapacidades
2. Niños/as que son LGTBI+ o que otros perciben como LGTBI+
3. Niños/as que se cuestionan su género, o que otros perciben que lo hacen
4. Niños/as que tienen un familiar en prisión
5. Niños/as que participan en el sistema judicial
6. Niños/as que no reciben una educación
7. Niños/as que tienen un/a trabajador/a social
8. Niños/as que no pueden ser cuidados por sus progenitores
9. Niños/as que viven en un entorno familiar donde hay abuso doméstico (véase la sección B anterior)

1 Niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo y/o discapacidades

Los/las alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y/o discapacidades son estadísticamente más vulnerables al abuso infantil, incluida la violencia entre pares. Pueden existir barreras adicionales a la hora de reconocer el abuso y la negligencia en este grupo de niños/as. Entre ellas se encuentran:

- suposiciones de que los indicadores de posible abuso, como el comportamiento, el estado de ánimo y las lesiones, se relacionan con la discapacidad del/de la alumno/a, sin más profundización;
- que los/las alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y/o discapacidades pueden verse afectados de manera desproporcionada por cosas como el acoso sin mostrar ningún signo exterior;
- barreras de comunicación y dificultades para superar estos desafíos.

2 Niños/as que son lesbianas, gais o bisexuales/otros en su orientación sexual

Ya sea que un/a niño/a se identifique o sea percibido/a como lesbiana, gay o bisexual (u otro), cualquier riesgo puede agravarse cuando los/las alumnos/as carecen de adultos de confianza con quienes puedan abrirse. Nuestra escuela es un entorno inclusivo al que pertenecen todos/as los/las alumnos/as, y se anima a todos/as los/las alumnos/as a buscar apoyo cuando y si lo necesitan. Por lo tanto, es vital que nuestro personal se esfuerce por reducir las barreras adicionales que enfrentan estos grupos de niños/as potencialmente vulnerables y mantener una cultura en la que los/las alumnos/as puedan hablar o compartir sus preocupaciones con los miembros del personal.

El hecho de que un/a niño/a o joven sea lesbiana, gay o bisexual (u otro) no es en sí mismo un factor de riesgo inherente para el daño, sin embargo, a veces pueden ser atacados por otros/as niños/as. En algunos casos, un/a niño/a que es percibido/a por otros/as niños/as como lesbiana, gay o bisexual (ya sea que lo sean o no) puede ser tan vulnerable como los/las alumnos/as que sí lo son.

En España. La Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación, establece que los colegios deben promover la igualdad y la no discriminación en todos los ámbitos, sin distinción basada en la orientación sexual o identidad. Además, aboga por el establecimiento de reglas y normas para la Convivencia que previene la violencia basada en el género o acoso por motivos de género, identidad u orientación sexual. La ley pretende promover una educación inclusiva que forma ciudadanos/as libres de perjuicios y respetuosos/as de la diversidad.

Además, la Ley Orgánica 4/2023 del 28 de febrero sobre la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+ establece un marco para promover el respeto, la inclusión y la protección para las personas LGTBI+.

Esta legislación nacional es de aplicación en toda España, pero pueden existir algunos matices en la legislación autonómica.

3 Niños/as que cuestionan su identidad de género

A tener en cuenta que esta sección se revisará y adaptará de acuerdo con cualquier cambio en la ley / asesoramiento gubernamental (pendiente).

Cuando las familias toman decisiones cómo apoyar a sus hijos/as que cuestionan su identidad de género, se les debe animar inicialmente y lo antes posible a buscar ayuda y asesoramiento clínico por parte de un profesional clínico con experiencia relevante. Por lo tanto, si un progenitor se dirige al colegio para tratar este asunto, se le prestará apoyo inicialmente remitiéndole a su médico de cabecera.

Si un/a niño/a se acerca al personal para hablar sobre su género, se le apoyará para que hable con su familia sobre cómo se siente y la escuela, cuando sea necesario, lo hará en su nombre (a menos que hacerlo aumente el riesgo de daño para el/la alumno/a, incluido un deterioro significativo de su salud mental. y/o un/a alumno/a mayor rechaza el consentimiento a que la escuela hable con su familia). La escuela adoptará un enfoque cauteloso y considerará la amplia gama de necesidades individuales del/de la alumno/a, en

asociación con la familia o cuidadores del/de la alumno/a (excepto en las circunstancias excepcionalmente raras en las que la participación de la familia constituiría un riesgo significativo de daño para el/la alumno/a).

4 Niños/as con familiares en prisión

Las escuelas deben ser conscientes y proporcionar apoyo adicional si tienen alumnos/as matriculados/as que tienen un progenitor o miembro de la familia cercana en proceso penal y/o en prisión. Aproximadamente 71.642 niños/as en España están separados de uno de sus progenitores por estar en prisión.

Muchos/as niños/as con un progenitor en prisión llevan vidas positivas y satisfactorias. Sin embargo, una serie de investigaciones muestran que este grupo de niños/as vulnerables tiene más probabilidades de tener peores resultados, que incluyen, entre otros, la pobreza, el estigma, el aislamiento, la falta de vivienda y los problemas de salud mental. Y lo que es más importante, es más probable que se involucren en delitos.

5 Niños/as involucrados/as en el sistema judicial

Tribunales penales

A veces se exige a los/las alumnos/as que testifiquen en los tribunales penales, ya sea por delitos cometidos contra ellos o por delitos de los que han sido testigos. Hay dos guías para apoyar a los/las alumnos/as de 5 a 11 años y de 12 a 17 años. Las guías explican cada paso del proceso, el apoyo y las medidas especiales que están disponibles.

Juzgados de Familia

Tramitar los acuerdos relativos a los/as hijos/as a través de los tribunales de familia tras una separación puede ser estresante y agravar los conflictos familiares. Esto puede ser extremadamente estresante para los/las alumnos/as atrapados en procedimientos y, en las situaciones más complejas, causar un abuso emocional significativo para el/la alumno/a (en cuyo caso probablemente se requerirá una derivación a servicios sociales).

Cuando los/las alumnos/as están involucrados/as en procesos de los tribunales de familia, la escuela tiene el deber de apoyar cualquier orden judicial otorgada y no puede involucrarse en discusiones individuales con los progenitores sobre las decisiones judiciales sobre cobros/residencia. Es responsabilidad de los progenitores adherirse a las instrucciones de cualquier orden judicial; por lo tanto, serán ellos/as mismos/as los/as que potencialmente lo incumplan. Las personas con responsabilidad parental deben solicitar permiso a los tribunales para comunicar cualquier modificación de las órdenes a la escuela.

6 Niños/as que no reciben una educación

Véase la Política de Asistencia y Alumnos/as con Ausencias Persistentes para más información.

Es obligatorio que todos los/las alumnos/as de edad de escolarización obligatoria asistan a la escuela todos los días que la escuela esté abierta. Todo el personal debe ser consciente de que los/las alumnos/as que se ausentan de la educación durante períodos inexplicables y/o prolongados y/o en repetidas ocasiones, especialmente de forma repetida, pueden ser una señal de advertencia vital de una serie de posibilidades de protección integral. Esto puede incluir abuso y negligencia, que puede incluir abuso o explotación sexual y también puede ser un signo de explotación criminal infantil. Puede indicar dificultades de salud mental, riesgo de abuso de sustancias, riesgo de viajar a zonas de conflicto, riesgo de mutilación genital femenina y/o riesgo de matrimonio forzado.

Es importante que la respuesta de la escuela a los/las alumnos/as con ausencias inexplicables, prolongados y/o persistentes apoye la identificación de tales abusos y, en el caso de los/as alumnos/as con ausencias persistentes, ayude a prevenir el riesgo de que se conviertan en niños/as que no reciben una educación en el futuro. Esto incluye cuando surgen los problemas por primera vez. Es necesaria una intervención temprana para identificar la existencia de cualquier riesgo subyacente de protección y para ayudar a prevenir los riesgos de que un/a niño/a se ausente de la escuela o desaparezca en el futuro.

En los casos en que los/las alumnos/as ya sean conocidos por agencias externas, en los casos en los que la ausencia de la educación pueda aumentar los riesgos de protección conocidos dentro de la familia o en

la comunidad, o en los casos en que haya ausencias prolongadas y/o ausencias injustificadas de cualquier niño/a, el colegio solicitará a las familias que faciliten la visibilidad regular del/la alumno/a a distancia, a través de MS Teams.

En caso de que la familia no acceda a esta solicitud, el colegio deberá seguir las indicaciones de la autoridad local relevante. Por lo tanto, el personal debe ser consciente de las ausencias no autorizadas de su escuela y de los procedimientos de "niños desaparecidos o que no reciben una educación" de su autoridad local relevante.

Educación Electiva en el Hogar

La educación en el hogar no está regulada en España.

La Ley de Educación de 2006 solo regula la escolarización obligatoria en centros autorizados por el Estado. Sin embargo, la Constitución española reconoce el derecho fundamental de los progenitores a decidir la educación que desean para sus hijos/as de acuerdo con sus propias convicciones y valores, según el artículo 27.3

Cuando un progenitor/tutor haya expresado su intención de retirar a su hijo/a de la escuela con el fin de educarlo/a en casa, la escuela coordinará una reunión para explorar por qué están considerando esta opción. Las escuelas explorarán la posibilidad de mantener al/a la niño/a en la escuela, respetando la decisión de los progenitores/tutores.

Si los progenitores/tutores mantienen su deseo de educar a su hijo/a en casa, la escuela solicitará orientación a la inspección educativa local.

7 Niños/as que tienen un/a trabajador/a social

Es posible que los/las alumnos/as necesiten un trabajador social (servicios para la infancia de las autoridades locales) debido a necesidades de protección o bienestar (véase más adelante). Los/las alumnos/as pueden necesitar esta ayuda debido al abuso, negligencia y/o explotación y/o circunstancias familiares complejas. Las experiencias de adversidad y trauma de un/a niño/a pueden dejarlo/a vulnerable a daños mayores, así como en desventaja educativa al enfrentar barreras para la asistencia, el aprendizaje, el comportamiento y la salud mental positiva.

8 Niños/as que no pueden ser cuidados/as por sus progenitores

Esta política explorará los siguientes escenarios:

- A. Niños/as que están tutelados/as (o que lo han sido anteriormente)
- B. Niños/as que se alojan con familias anfitrionas

La razón más común por la que los/las alumnos/as son tutelados/as es como resultado del abuso, la negligencia y/o la explotación. Un/a niño/a que está siendo "tutelado/a" por su autoridad local generalmente se conoce como que está "bajo tutela del estado". Pueden estar viviendo con una familia de acogida o en casa con su familia en virtud de una orden dictada por servicios sociales, o en hogares infantiles residenciales u otros entornos residenciales como escuelas o unidades de seguridad.

Un/a niño/a adoptado/a no es un/a niño/a tutelado/a. A veces, en raras circunstancias, niños y niñas son colocados/as en hogares de acogida de las autoridades locales en virtud de una orden de cuidado provisional cuando una adopción se rompe y la familia adoptiva renuncian al/a la niño/a. Una vez que se acuerda una orden definitiva, el/la alumno/a permanece con la familia de acogida a largo plazo. La familia adoptiva anterior puede o no tener contacto con el/la alumno/a, dependiendo de la situación y el impacto emocional en el/la alumno/a.

Como resultado de sus experiencias tanto antes como durante el periodo de tutela, los/las alumnos/as tutelados por el estado corren un mayor riesgo que sus compañeros/as. Por ejemplo, tienen cuatro veces más probabilidades que sus compañeros/as de tener problemas de salud mental. Proporcionar un entorno seguro y afectuoso en la escuela y permitir que estos/as niños/as desarrollen relaciones sólidas, de confianza y estables con los profesionales es fundamental para su seguridad y bienestar inmediatos y a largo plazo.

Del mismo modo, un/a niño/a que ha sido acogido/a anteriormente (ya sea que esté bajo cuidado temporal o en adopción a largo plazo) también puede seguir siendo vulnerable y todo el personal debe tener las habilidades, el conocimiento y la comprensión para mantenerles seguros/as. Cuando se trata de niños/as tutelados/as y niños/as anteriormente tutelados/as, es importante que todos los organismos trabajen juntos y se tomen medidas inmediatas cuando sea necesario para proteger a estos/as niños/as, que son un grupo particularmente vulnerable.

Cognita se asegura de que el personal relevante reciba formación, incluyendo las razones por las que los/las alumnos/as son tutelados/as por el estado, su estatus legal, el apoyo que el personal puede proporcionar para mantener a dichos/as niños/as seguros/as y las formas en que pueden maximizar su estabilidad educativa (ver arriba).

El/la CPC es responsable de:

- a) asegurarse de que el personal de la escuela apoye adecuadamente a todos los/las alumnos/as bajo su cuidado
- b) tener los datos de contacto del trabajador social del/de la alumno/a
- c) garantizar que los miembros del personal pertinente dispongan de información suficiente sobre la situación jurídica del/de la menor y las disposiciones de tutelado;
- d) trabajar con las autoridades relevantes para discutir cómo el personal puede apoyar y promover mejor el progreso educativo y los logros de los/las alumnos/as tutelados/as y previamente tutelados/as en la escuela; y
- e) participar en cualquier reunión a las que debe asistir.

A Tutela

La tutela es un término legal que denota a alguien que es designado por una orden judicial para ser tutor legal de un/a menor. Por lo general, si los tribunales consideran que un progenitor biológico no puede cuidar del/de la menor, todos los derechos y privilegios de un progenitor biológico se transfieren al tutor designado. La tutela es diferente a la adopción y suele ser temporal. Sin embargo, durante una tutela, los progenitores a veces pueden conservar algunos derechos, incluido el contacto limitado con el/la alumno/a. Los tutores son supervisados por los tribunales, a diferencia de la familia adoptiva.

B Niños/as que se alojan con familias anfitrionas

¿Cuándo podría suceder esto?

Las escuelas a menudo organizan para que los/las alumnos/as participen en visitas de intercambio, ya sea a otras partes del país o al extranjero. Los intercambios pueden beneficiar el aprendizaje en una variedad de materias. Las visitas al extranjero pueden enriquecer el currículo de idiomas y proporcionar oportunidades emocionantes para que los/as alumnos/as desarrollen su confianza y experiencia en el uso de otros idiomas.

¿Cuál es la responsabilidad de la escuela?

Las escuelas tienen el deber de proteger y promover el bienestar de los/las alumnos/as como se describe en esta política. Esto se extiende a considerar su seguridad y la mejor manera de minimizar cualquier riesgo

de daño durante cualquier visita de intercambio que organice la escuela, y cuando se organice el cuidado y el alojamiento de un/a niño/a con una familia anfitriona como parte del intercambio.

Idoneidad de los adultos en las familias anfitrionas para el alojamiento en familia organizado por la escuela

Al organizar una estancia en familia, las escuelas deben considerar la idoneidad de los adultos en las familias que serán responsables del/la alumno/a visitante durante su estancia.

Acuerdos privados

Cuando la familia del/de la niño/a organizan por su cuenta el alojamiento en familia, se trata de un acuerdo privado, por lo que la escuela no es el proveedor de actividades regulado. En el caso de los acuerdos privados, la escuela no tiene derecho a solicitar un certificado de antecedentes penales.

Verificación de antecedentes para adultos en casas de familia

Cuando una escuela organiza una estancia en familia, debe considerar qué información le permitirá evaluar mejor la idoneidad de los adultos de esas familias que se harán responsables del/de la niño/a visitante durante su estancia. Correspondrá a la escuela utilizar su criterio profesional para decidir qué considera más relevante. Sin embargo, para ayudar a fundamentar esa evaluación, las escuelas deben obtener, como mínimo, un certificado de antecedentes, como, por ejemplo, el certificado de delitos sexuales.

Idoneidad de los adultos en las familias de acogida en el extranjero

No es posible que las escuelas obtengan información criminal sobre adultos que ofrecen alojamiento en el extranjero. Las escuelas deben ponerse en contacto con las escuelas "anfitrionas" asociadas en el extranjero, para establecer un entendimiento compartido y un acuerdo sobre la organización de la visita. Deben utilizar su juicio profesional para cerciorarse de que los acuerdos son apropiados y suficientes para proteger eficazmente a todos/as los/las alumnos/as que participen en el intercambio. La familia debe estar al tanto y proporcionar una confirmación por escrito de cualquier acuerdo alcanzado. Las escuelas son libres de decidir si consideran necesario ponerse en contacto con la embajada correspondiente o la Alta Comisión del país en cuestión para discutir qué controles pueden realizarse con respecto a quienes ofrecen alojamiento fuera del país.

La escuela debe producir una evaluación de riesgos por escrito que describa el enfoque adoptado e indique las razones de las decisiones específicas. Debe incluir cualquier consideración de protección, y se deben crear evaluaciones de riesgo individuales para todos/las alumnos/as vulnerables (aquellos con una necesidad de protección (incluida la salud mental), NEAE y/o médica)

Durante la visita

Los/as alumnos/as deben saber y comprender a quién deben contactar durante su estancia en una familia anfitriona en caso de que se produzca una emergencia o surja una situación que les haga sentir incómodos/as.

Acción adicional para estancias prolongadas en casas de familia anfitriona

Cuando un período de estancia en familia en el Reino Unido dura 28 días o más, para un/a niño/a menor de 16 años (menos de 18 años si el/la alumno/a tiene discapacidades), esto puede equivaler a una acogida privada en virtud de la Ley de Menores (1989) (véase más arriba). En estos casos, la escuela debe notificar a la autoridad local de los acuerdos. La legislación sobre acogida privada impone a las autoridades locales la obligación de asegurarse de que se está promoviendo el bienestar y protegiendo de manera satisfactoria a un/a niño/a que está siendo acogido/a, o se propone acoger, de forma privada en su zona. Al notificarlo a la autoridad local, la escuela estará ayudando a la autoridad local a cumplir con su obligación.

9 Niños/as que viven en un entorno donde hay violencia doméstica (ver sección B)

U Etapas de la protección integral

La escuela puede utilizar una serie de acuerdos, dependiendo de la información disponible y del riesgo de daño que se plantea para el/la alumno/a. La escuela siempre trabajará en cooperación con agencias externas, incluidas las autoridades locales y la policía.

El diagrama opuesto esboza la jerarquía de estos enfoques.



Intervención temprana

La intervención temprana entra dentro de la definición general de protección integral. De acuerdo con la gestión de situaciones/necesidades insatisfechas internamente, la escuela puede decidir que el/la niño/a no requiera ser derivado a servicios externos, pero que se beneficien de ayuda/intervención temprana.

La intervención temprana es el apoyo para niños/as de todas las edades que mejora la resiliencia y los resultados de una familia y/o reduce la posibilidad de que un problema empeore y, posteriormente, el riesgo de que el daño aumente. Proporcionar una intervención temprana es más eficaz para promover el bienestar de los/las alumnos/as que reaccionar más tarde cuando sus necesidades están afectando su salud y/o desarrollo, o cuando ya se ha producido un daño y/o existe la probabilidad de que se produzca un daño.

Si la intervención temprana es apropiada, el/la CPC o el/la DCPC generalmente liderarán el enlace con otros organismos y el establecimiento de una evaluación interinstitucional, según corresponda. Es posible que se requiera que el personal apoye a otras agencias y profesionales en una evaluación, en algunos casos actuando como el profesional principal.

Para obtener más información sobre los procesos locales de intervención temprana de estas escuelas, comuníquese con el/la CPC.

También se pueden ofrecer muchas formas de intervención temprana a los/las alumnos/as y las familias a través de la señalización de las familias a organizaciones locales útiles.

Las intervenciones tempranas también pueden ocurrir dentro de la escuela.

Todos los casos en la etapa de intervención temprana deben mantenerse bajo revisión constante y se debe considerar la posibilidad de derivar a Servicios Sociales para que evalúen el acceso a servicios reglamentarios si la situación del/la alumno/a no parece estar mejorando o está empeorando, y/o si la familia no está comprometida con el apoyo recomendado para satisfacer las necesidades insatisfechas de su hijo/a.

Cualquier niño/a puede beneficiarse de la intervención temprana, pero todo el personal de la escuela debe estar particularmente alerta a la posible necesidad de intervención temprana para cualquier niño/a que:

- tiene una discapacidad y tiene necesidades adicionales específicas;
- tiene necesidades específicas de apoyo educativo (
- tiene una necesidad de salud mental
- tiene una enfermedad física crónica
- es cuidador/a de un familiar
- muestra signos de haber sido arrastrado a comportamientos antisociales o delictivos, incluida la participación en pandillas y la asociación con grupos de delincuencia organizada;
- está involucrado en el sistema judicial; Juzgado Penal o de Familia

- se ausenta con frecuencia o desaparece del hogar
- ha recibido múltiples suspensiones y corre el riesgo de ser expulsado de la escuela
- está abusando de drogas o alcohol;
- corre el riesgo de ser víctima de esclavitud moderna, trata y/o explotación
- corre el riesgo de sufrir los llamados abusos por "honor", incluida la mutilación genital femenina y/o el matrimonio forzado
- se encuentra en una circunstancia familiar que presenta desafíos para el/la alumno/a u otra persona, como el abuso o la adicción a las drogas/alcohol, problemas de salud mental no controlados y/o abuso doméstico
- ha regresado a casa con su familia después estar bajo tutela del estado
- ha sido adoptado/a recientemente o está siendo tutelado/a permanentemente por un miembro de la familia que no sean sus padres biológicos
- tiene un progenitor/pareja pasando por el sistema judicial penal/cumpliendo una pena privativa de libertad en prisión
- muestra signos tempranos de abuso, explotación y/o negligencia
- corre el riesgo de ser radicalizado/a o explotado/a; en línea o fuera de línea está mostrando signos emergentes de volverse adicto/a a los juegos / juegos de azar
- es un/a niño/a acogido/a de forma privada
- ya se ha identificado como LGTBI+ o está comenzando/se percibe que se identifica como LGTBI+
- se está cuestionando su género.

Esta no es una lista exhaustiva y puede haber muchos otros factores o situaciones que podrían significar que un/a niño/a puede requerir ayuda o intervención temprana, o que su familia se beneficiará de apoyo para evitar que las preocupaciones aumenten.

Menores que tienen trabajador/a social

Los/las alumnos/as pueden necesitar trabajador/a social debido a necesidades de protección o bienestar. Los/las alumnos/as pueden necesitar esta ayuda debido al abuso, negligencia y/o explotación y/o circunstancias familiares complejas. Las experiencias de adversidad y trauma de un/a niño/a pueden dejarlo vulnerable a daños mayores, así como en desventaja educativa al enfrentar barreras para la asistencia, el aprendizaje, el comportamiento y la salud mental positiva.

Las autoridades locales deben compartir con las escuelas el hecho de que un/a niño/a tiene trabajador/a social. Sin embargo, es más que probable que la escuela haya estado involucrada en cualquier evaluación que conduzca a que el/la alumno/a esté sujeto a un "plan" legal.

El/la CPC/DCPC, en su ausencia, debe asistir a todas las reuniones de coordinación. En el caso de que los/las alumnos/as tengan un trabajador social asignado, éste debe informar las decisiones escolares sobre la protección (por ejemplo, respondiendo a las ausencias no autorizadas o a la falta de educación cuando se conozcan riesgos de protección) y sobre la promoción del bienestar (por ejemplo, considerando la prestación de apoyo emocional y/o académico, junto con la acción de los servicios externos). Cualquier nueva información o inquietud de protección que la escuela tenga sobre cualquier niño/a con un plan de acción debe y será compartida con el trabajador social asignado (o su gerente de equipo en su ausencia).

Menores en situación de necesidad

A modo de orientación, un/a menor en situación de necesidad se define en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, como aquel/a que, sin la prestación de servicios, tiene pocas probabilidades de alcanzar o mantener un nivel razonable de salud o desarrollo, o cuya salud y desarrollo pueden verse significativamente o aún más perjudicados; o un/a menor con discapacidad.

La escuela solicitará el apoyo de organismos externos, como los servicios sociales, los servicios de salud y los servicios de apoyo a la salud mental, con el fin de protegerles y promover su bienestar.

Menores que sufren o pueden sufrir daños importantes

Las autoridades, con la ayuda de otras organizaciones según corresponda, tienen la obligación de realizar investigaciones en virtud del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre la protección jurídica de los/as menores, si tienen motivos razonables para sospechar que un/a niño/a está sufriendo, o es probable que sufra, un daño significativo. Dichas investigaciones les permiten decidir si deben tomar medidas para proteger y promover el bienestar del/de la niño/a y deben iniciarse cuando existan sospechas de maltrato, incluyendo todas las formas de abuso y negligencia, mutilación genital femenina u otros abusos denominados «por motivos de honor», y amenazas extrafamiliares como la radicalización y la explotación sexual, criminal o financiera. En caso de que se lleve a cabo una investigación, la participación de la escuela y cualquier medida que se adopte se determinarán en función del asesoramiento proporcionado por el organismo investigador.

V Protección infantil contextual

La protección integral contextual es un enfoque para comprender y responder a las experiencias de los/as jóvenes de daños significativos más allá de sus familias. Reconoce que las diferentes relaciones que los/as jóvenes forman en sus barrios, escuelas y en línea pueden caracterizarse por violencia y abuso, negligencia y/o explotación.

Las familias y cuidadores/as a menudo pueden tener (o sentir que tienen) poca influencia sobre estos contextos, y las experiencias de abuso extrafamiliar de los/as jóvenes pueden socavar las relaciones entre ellos. El personal debe considerar la importancia de comprender los daños intrafamiliares y cualquier apoyo necesario para los/as hermanos/as después de incidentes de violencia entre pares, incluido el acoso sexual y/o la violencia.

El enfoque contextual de protección integral dice que los profesionales de la atención social de la infancia, los sistemas de protección de la infancia y las asociaciones de protección integral más amplias deben comprometerse con las personas y los sectores que tienen influencia sobre o dentro de los contextos extrafamiliares, y reconocer que la evaluación y la intervención de estos espacios son una parte fundamental de las prácticas de protección integral. Por lo tanto, la protección integral contextual amplía los objetivos de los sistemas de protección de la infancia en reconocimiento de que los/as jóvenes son vulnerables a los abusos *más allá de la puerta de su casa*. Esto también incluye el riesgo de abuso, negligencia y/o explotación que ocurra dentro o fuera de la escuela.

W Información adicional

El anexo B del KCSIE contiene más orientación sobre una serie de cuestiones específicas relacionadas con la protección, algunas de las cuales se mencionan anteriormente. Todos los miembros del personal que trabajan directamente con niños/as y aquellos/as que se encargan de la supervisión de la escuela deben leer esta sección.

- Secuestros e incidentes relacionados con la seguridad de la comunidad
- Menores y el sistema judicial
- Niños/as que no asisten a la escuela
- Niños/as con familiares en prisión
- Explotación criminal infantil

- Explotación sexual infantil
- Esclavitud moderna
- Ciberdelincuencia
- Abuso doméstico
- Falta de hogar
- Abuso por motivos de honor
- Mutilación genital femenina
- Matrimonio forzado
- Prevención de la radicalización
- Abuso infantil por parte de otros/as niños/as
- Violencia sexual y acoso sexual entre niños/as en las escuelas
- Upskirting

Parte 3: Procesos

Contenido

- A. Informes y registros en relación con los/las menores
- B. Informes y registros en relación con adultos (no padres/madres/cuidadores), incluidos:
 - 1. Expectativas de la conducta del personal
 - 2. Motivos de inquietud adulto
 - 3. Autoinformes
 - 4. Alegaciones de Sospecha de Abuso
- C. Denuncia de irregularidades
- D. Gestión de situaciones que involucran violencia entre pares
- E. Gestión de situaciones que involucran semidesnudos/ímagenes de desnudos
- F. Gestión de situaciones que involucran violencia sexual y/o acoso sexual
- G. Gestión de situaciones relacionadas con la salud mental
- H. Profesionales y ponentes visitantes
- I. Alquileres para particulares y organizaciones

A Informes y registros en relación con los/las menores

Contenido

- 1. Qué hacer si tienes una preocupación sobre un/a menor
- 2. Qué hacer si un/a niño/a revela información relacionada con la protección infantil
- 3. Acciones después de una inquietud/revelación de información
- 4. Derivaciones
- 5. Trabajo interinstitucional
- 6. Confidencialidad
- 7. Imágenes
- 8. Mantenimiento de registros
- 9. Transferencia de registros

1 Qué hacer si tienes inquietudes sobre un/a menor

Todo el personal debe saber qué hacer si tiene preocupaciones sobre el bienestar de un/a menor o cuando los/las propios/as menores o el personal les plantean preocupaciones sobre un/a alumno/a.

El personal debe comprender las dificultades que los/las alumnos/as pueden tener para acercarse a ellos y la necesidad de construir relaciones de confianza.

Todo el personal debe ser consciente de que los/las alumnos/as pueden no sentirse preparados/as o no saber cómo decirle a alguien que están siendo abusados/as, descuidados/as y/o explotados/as, y/o que pueden no ser capaces de reconocer sus experiencias como dañinas.

El personal debe ser consciente de que el primer acercamiento/revelación de un/a niño/a puede no ser la primera vez que ocurre el incidente. Por lo tanto, es apropiado preguntarle si algo así le ha sucedido alguna vez antes.

Si el personal tiene alguna inquietud sobre un/a alumno/a, debe notificar al/a la CPC/DCPC el mismo día.

Para muchas situaciones, el personal podrá registrar su inquietud directamente en el ECMS utilizado en la escuela. El/la CPC/DCPC discutirá la preocupación con la persona que la haya planteado y luego tomará las decisiones necesarias que se requieran.

Las familias siempre deben ser informadas de todas las preocupaciones planteadas sobre sus hijos/as el mismo día, a menos que esto pueda suponer una situación de mayor riesgo para el/la menor. En un momento adecuado, una vez que se haya evaluado el riesgo, se informará a la familia, después de haber recibido asesoramiento y orientación de las autoridades. En casos de padres y madres separados/as o divorciados/as, la información sobre el problema debe compartirse con ambos progenitores para que la escuela siga siendo imparcial (a menos que hacerlo pueda aumentar el riesgo para el/la alumno/a y/o uno de los progenitores, por ejemplo, en un caso de acritud grave o violencia doméstica).

En situaciones más graves, cuando un/a niño/a ha revelado información que sugiere que ha sufrido daño (de su propia mano, por parte de otro/a menor o por un adulto (incluido el personal)) o que es probable que sufra daños, el personal debe informar de ello **verbal e inmediatamente** al/la CPC (o, en su ausencia, al/la DCPC). Consulte a continuación para obtener más información sobre las revelaciones.

No debe haber demoras.

2 Qué hacer si un/a alumno/a revela que ha sufrido daño

El personal debe saber cómo responder en caso de que un/a alumno/a revele que ha sufrido daño

Los puntos a continuación apoyan a todo el personal en una situación en la que un/a alumno/a revela que sabe de o ha sido víctima de abuso, negligencia y/o explotación. También se aplican cuando un/a alumno/a revela que se ha autolesionado o tiene ideación suicida.

- Escuchar atentamente, permitir que el/la alumno/a hable libremente y mantener la calma.
- Tratar de no interrumpirle ni tener miedo a los silencios.
- Recordar que hay muchas barreras para que un/a alumno/a revele algo.
- Usar palabras tranquilizadoras como: "Lamento mucho que esto haya sucedido", "Estás haciendo lo correcto al hablar conmigo".
- Evitar decir cosas como: "Ojalá me hubieras hablado de esto antes" o "No puedo creer lo que estoy escuchando".
- No preguntar al/la alumno/a mucho detalle sobre lo que está diciendo, ya que esto formará parte de la investigación posterior.
- Buscar un contexto en torno a lo que el/la alumno/a ha dicho.
- Limitar las preguntas al mínimo necesario para la aclaración utilizando *Qué, Cuándo, Cómo y Dónde*. Evitar preguntas capciosas como: "¿Les ha pasado esto a tus hermanos?".
- No usar preguntas que comiencen con *Por qué*, ya que esto puede causar sentimientos de culpa en el/la alumno/a.
- Si el/la alumno/a revela abuso, negligencia y/o explotación, es apropiado preguntar si otros adultos/menores estuvieron presentes y si han observado o han estado involucrados en lo que sucedió, y si algo así ha sucedido antes.
- El personal debe resumir para el/la alumno/a lo que ha dicho a medida que continúa la conversación, cuando hay pausas naturales, o al final, para asegurarse de que ha escuchado y entendido la información correctamente, repitiéndole sus propias palabras y descripciones y deteniéndose ocasionalmente para verificarlo.
- En un momento apropiado de la conversación, hay que decirle al/la alumno/a que el asunto se transmitirá, en confianza, a aquellas personas que necesitan saberlo para mantenerlo/a seguro/a, siempre usando un lenguaje que sea apropiado para la edad y la etapa de desarrollo del/de la niño/a, teniendo en cuenta su necesidad individual.
- Llevar al/la niño/a directamente al/la CPC/DCPC, o si no está disponible de inmediato, asegurarse de que el/la niño/a esté supervisado/a hasta que se estabilice emocionalmente.
- Si el/la alumno/a ha revelado abuso y también ha hablado sobre dolor físico y/o malestar físico, la intervención médica debe ocurrir de inmediato mientras el/la CPC/DCPC hace una derivación. Nunca se deben tomar fotos de las lesiones (ver más abajo) y el personal debe tener cuidado con la posibilidad eliminar cualquier evidencia forense.

- Decirle al/a la alumno/a que la escuela necesita mantenerlo/a seguro/a y qué va a pasar a continuación, es decir, que iréis a ver el/la CPC/DCPC. Si no están disponibles en la hora siguiente, el personal debe comunicarse con la RSL.
- Si el/la alumno/a ha expresado alguna ideación suicida cuando reveló el abuso, debe ser supervisado/a al 100% por el personal adecuado hasta que llegue ayuda y se hagan las derivaciones necesarias. Si seguir los procesos normales, es decir, informar a la familia de su ideación y pedirle que recoja a su hijo/a, aumentaría el riesgo para el/la alumno/a u para otra persona, entonces el/la alumno/a debe ser supervisado/a hasta el momento en que las autoridades hayan tomado sus decisiones iniciales.

3 Acciones después de una inquietud/revelación de información

Después de la notificación de una inquietud/revelación, el/la CPC y el equipo de protección integral considerarán el curso de acción necesario para apoyar al/a la menor.

El proceso de gestión de casos incluye, pero no se limita a:

- Recopilación de información
- Intercambio de información (dentro del equipo de protección integral)
- Identificar y evaluar el nivel de necesidad y apoyo para abordar el problema
- Identificar quién en la escuela tiene la responsabilidad de tomar decisiones sobre la necesidad y el apoyo.
- Registrar los fundamentos de todas las decisiones adoptadas
- Identificar quién informará a la familia de la inquietud, después de evaluar el riesgo
- Identificar quién dará apoyo al/a la alumno/a
- Registrar, monitorear y evaluar las intervenciones para el/la alumno/a
- Crear evaluaciones de riesgos de protección integral cuando sea necesario
- Realizar revisiones de casos cada 6 semanas
- Colaborar con autoridades o agencias externas según sea necesario

4 Derivar un caso

Si se cree que un/a alumno/a corre riesgo de sufrir daño

Si un/a niño/a corre el riesgo de sufrir daños, se debe hacer una derivación a servicios sociales de inmediato. Si se determina que se ha cometido un delito penal, o que uno de los progenitores puede estar en peligro inminente, la escuela debe ponerse en contacto primero con la policía y, a continuación, con servicios sociales. Si bien cualquier miembro del personal puede y debe saber cómo hacer una derivación a las autoridades, nuestra política es que cualquier derivación será realizada por el/la CPC o el/la DCPC. Sin embargo, no debe haber demoras.

Dependiendo de quién haya sido informado en la revelación inicial, es decir, si un miembro del personal docente recibe primero una divulgación o tiene alguna inquietud, es posible que el/la CPC/DCPC también necesite hablar con el/la alumno/a, ya sea para corroborar el relato o para obtener más contexto, antes de hacer cualquier derivación, para ayudar a las autoridades en su toma de decisiones.

La escuela no requiere el consentimiento de la familia para derivar un caso a las autoridades (Artículo 15 LOPIVI). No se debe buscar el consentimiento de la familia para derivar el caso si el hecho de obtener el consentimiento podría poner en riesgo la seguridad del/de la niño/a (por ejemplo, en situaciones en las que el abuso físico/sexual por parte de un miembro de la familia ha sido claramente revelado por un/a niño/a) o si hacerlo podría poner en peligro cualquier investigación por parte de las autoridades.

Al derivar un caso en el cual la búsqueda de consentimiento es un factor que tener en cuenta, la escuela debe preguntar a las autoridades si la derivación (y las inquietudes) puede/n compartirse con la familia del/de la niño/a.

El/la CPC/DCPC debe informar a su director/a y al Líder Regional de Protección integral (RSL) de todas las derivaciones a las autoridades.

[**Cuando un/a menor tenga necesidades no cubiertas**](#)

Cuando se considera que un/a menor no tenga riesgo de sufrir daños importantes, pero si tiene necesidades sin atender, que podrían impactar en su salud y desarrollo, deberá derivarse el caso a servicios sociales. El colegio no requiere el consentimiento familiar para dar parte; no obstante, es aconsejable discutir los motivos de inquietud con la familia y realizar cualquier derivación posterior de forma transparente con su conocimiento.

5. Trabajo interinstitucional

El/la CPC y DCPC colaboran y trabajan en asociación con todos los organismos en el interés superior del alumnado de la escuela.

6 Confidencialidad

Si bien siempre es importante tener en cuenta los deseos y sentimientos de los/las alumnos/as, el personal nunca debe garantizarles confidencialidad, ya que esto puede resultar contraproducente para su mejor interés. Deben informar al/a la alumno/a que transmitirán la información de forma confidencial exclusivamente a aquellas personas que deban ser informadas a fin de garantizar la seguridad del/de la menor (miembros del equipo de protección).

7 Fotos de abuso/lesiones

Si un/a alumno/a revela abuso físico, autolesiones y/o intentos de quitarse la vida, el personal **nunca debe** tomar fotos de sus lesiones. En muy raras ocasiones, las autoridades (policía o servicios sociales) pueden requerir a un miembro del equipo de protección integral hacer una foto de la lesión y enviarla para que se evalúe el riesgo.

El miembro del personal solo debe usar un dispositivo escolar para hacer las fotos, y debe tener un testigo presente al hacerlo.

Nunca se deben hacer fotos íntimas de ninguna zona genital o del pecho.

Las imágenes deben enviarse de forma segura y luego eliminarse del dispositivo escolar tan pronto como las autoridades confirmen la recepción de las imágenes. Se debe hacer un registro lo antes posible de quién ha solicitado que se realice esta tarea, anotando su función y datos de contacto.

8 Mantenimiento de registros

Todos los documentos/archivos relacionados con la protección integral de menores, incluyendo documentos electrónicos, deben guardarse en un lugar seguro con acceso/permisos restringidos.

En principio, los registros deben incluir, entre otros:

- Un resumen claro y completo del motivo de inquietud y/o revelación, incluido el contexto;
- Detalles de cómo el equipo de protección integral ha dado seguimiento a la inquietud/revelación inicial, es decir, nota de las medidas inmediatas adoptadas, las decisiones tomadas (véase más arriba) y las intervenciones por parte del colegio (incluidas las derivaciones a las autoridades).
- Confirmación de que todas las personas con responsabilidad parental sobre el/la alumno/a han sido informadas directamente de la inquietud/revelación (a menos que hacerlo aumentaría el riesgo en ese momento para el/la niño/a u otras personas).

- el resultado en cuanto a la satisfacción o no de la necesidad del/de la alumno/a y/o si se redujo el daño (esto generalmente ocurrirá más tarde).

En los casos en que un/a niño/a haya revelado daño o probabilidad de sufrirlo, el personal debe:

- antes de redactar su registro, discutir inmediatamente las preocupaciones **verbalmente** con el/la CPC, para que se puedan tomar medidas inmediatas. Si el/la CPC no está disponible, esto no debe retrasar la adopción de las medidas adecuadas y el personal debe hablar con el/la DCPC, el/la director/a o, en su defecto, la RSL
- hacer un registro escrito de cualquier conversación con el/la alumno/a tan pronto como sea posible, utilizando los sistemas escolares
- usar las palabras específicas que el/la alumno/a usó cuando reveló la información (por ejemplo, si se refiere a partes de su cuerpo), indicando estas palabras usando el entrecamillado.

El equipo de protección integral es responsable de tomar decisiones sobre los próximos pasos y acciones después de cualquier revelación o inquietud reportada. Todas las discusiones y decisiones tomadas, y las razones/fundamentos de estas decisiones (y de otras que no se toman), deben ser registradas por escrito por el/la CPC/DCPC dentro del registro de protección integral del/la alumno/a.

Es posible que se requieran más acciones, reuniones y decisiones después de que se haya planteado la inquietud inicial. Para todas las revelaciones, es probable que se requieran más registros y un largo período de intervención.

9 Transmitir los registros de protección cuando un/a alumno/a abandona la escuela

Compartir información es un ejercicio vital para la identificación y gestión de todo tipo de abuso, trato negligente y/o explotación. El miedo a compartir información no puede impedir la necesidad de salvaguardar y promocionar el bienestar, y proteger la seguridad, de los/las niños/as. El personal del colegio debe tener una actitud proactiva en cuanto a compartir información dentro del colegio, con Cognita y con las autoridades pertinentes, tan pronto como sea posible para ayudar a identificar, evaluar y responder a riesgos o preocupaciones sobre la protección y bienestar de los/las niños/as. Esto aplica tanto si son preocupaciones nuevas y emergentes como si se trata de un/a niño/a ya conocido/a por los servicios sociales. Esto incluye compartir información sin el consentimiento parental cuando hay motivo por hacerlo, por ejemplo, cuando aumenta el riesgo de daño al/a la niño/a.

No obstante, la legislación sobre protección de datos en España nos obliga a considerar cómo y qué información compartimos con terceros, por ejemplo, con otro colegio, según el caso y siempre tras consultar con el Equipo Legal/Equipo de Protección de Datos de Cognita.

B Informar y registrar inquietudes sobre un adulto (no sobre padres y madres)

Contenido

1. Expectativas de la conducta del personal
2. Motivos de inquietud adulto
3. Autoinformes
4. Alegaciones de sospecha de abuso

1 Las expectativas de los adultos

En esta sección "adultos" se refiere a cualquier adulto, miembros del personal, personal de agencias, sustitutos, personas trabajadoras por cuenta propia, contratistas, voluntarios y visitantes, a menos que se indique lo contrario.

La seguridad y el bienestar de los/las alumnos/as en nuestra escuela dependen de la vigilancia de todo nuestro personal. Es primordial que se comunique tan pronto sea posible al/a la CPC, al/a la DCPC o al/a la director/a de la escuela cualquier inquietud, por pequeña que sea, con respecto a la conducta de otro/a adulto en la escuela que les haga dudar de la idoneidad de la persona para trabajar con niños/as o tener acceso a ellos/as.

Como resultado de su conocimiento, posición y/o la autoridad investida en su función, todos los adultos que trabajan con menores ocupan puestos de confianza en relación con los/las jóvenes a su cargo. Una relación entre un miembro del personal y un/a niño/a no puede ser una relación entre iguales. Existe la posibilidad de explotar y dañar a los/las jóvenes vulnerables. Todo el personal tiene la responsabilidad de velar por que no se utilice un desequilibrio de poder para obtener ventajas o gratificaciones personales. Podría surgir una posición de confianza incluso si el miembro del personal no da clase directamente al/a la alumno/a. El personal debe tener en cuenta que es un delito que una persona mayor de 18 años y en una posición de confianza toque a un/a niño/a de manera sexual o tenga una relación sexual con un/a niño/a, incluso si la relación es consensuada.

La notificación y gestión rápida de todas las preocupaciones sobre adultos, incluidas las planteadas por las personas sobre sí mismas (véase sección sobre autoinformes), es fundamental para proteger a los/las alumnos/as. Ayuda a identificar y prevenir el abuso y a proteger a los/las adultos contra malentendidos o interpretaciones erróneas. También fomenta la apertura, la confianza y la transparencia, y aclara los comportamientos esperados.

Todos los/las adultos deben comportarse de manera responsable y profesional en todo lo que se relacione con los/las alumnos/as y siempre deben seguir los procedimientos establecidos en nuestro 'Código de conducta del personal'. Aquellas personas que planteen preocupaciones o reporten alegaciones de buena fe siempre serán apoyadas. Los/las adultos sobre quienes se hayan planteado preocupaciones o alegaciones no sufrirán ningún perjuicio a menos que se determine que la preocupación o la alegación están fundamentadas. El personal siempre debe evitar comportamientos que puedan ser malinterpretados por otros.

2. Motivos de inquietud adulto

¿Qué es un motivo de inquietud adulto?

El término "motivo de inquietud adulto" no significa que sea insignificante. Un motivo de inquietud sobre un adulto es cualquier preocupación, por pequeña que sea, e incluso si no es más que causar una sensación de malestar o una "duda persistente", de que **otro adulto que** trabaja en o en nombre de la escuela pueda haber actuado de una manera que:

- sea incoherente con el Código de Conducta del personal u otra política de Cognita (incluida una conducta inapropiada fuera del trabajo), y
- no cumple con el umbral para ser una **Sospecha de Alegación de abuso** (ver más abajo) y/o no se considera lo suficientemente grave como para considerar una derivación a las autoridades.

Ejemplos de este tipo de comportamiento podrían incluir, entre otros:

- ser demasiado amigable con los/las alumnos/as o tener favoritos
- interactuar con un/a niño/a de forma individual en una zona aislada o detrás de una puerta cerrada (ya sea dentro del recinto escolar o fuera de él)

- usar comportamiento/lenguaje inapropiado, ofensivo, sexualizado o intimidatorio (incluidos gritos, ser verbalmente agresivos y/o decir palabras que puedan afectar su bienestar)

Este tipo de comportamiento puede existir en un amplio espectro, desde el inadvertido o irreflexivo, o el comportamiento que puede parecer inapropiado, pero que puede no serlo en circunstancias específicas, hasta el que tiene la intención de permitir el abuso.

¿Por qué tenemos un procedimiento de motivos de inquietud adulto?

El objetivo general del procedimiento de motivos de inquietud adulto es facilitar una cultura en la que los valores claros y los comportamientos esperados que se establecen en nuestro Código de Conducta sean monitoreados y reforzados constantemente por todo el personal. En particular, la intención de este procedimiento es:

- mantener una cultura de apertura, confianza y transparencia en la que el personal tenga confianza y claridad sobre los comportamientos esperados de sí mismo y de sus compañeros/as, la definición de límites y las líneas jerárquicas.
- asegurarnos de que el personal se sienta capacitado para plantear cualquier motivo de inquietud sobre el comportamiento de un/a compañero/a, cuando ese comportamiento pueda interpretarse como un incumplimiento de los estándares establecidos en nuestro Código de Conducta u otra política de Cognita.
- proporcionar un tratamiento receptivo, sensible y proporcionado de dichas preocupaciones cuando se planteen, manteniendo, por un lado, la confianza de que las preocupaciones se tratarán con prontitud y eficacia y, por otro lado, protegiendo al personal de alegaciones falsas o malentendidos.

¿Qué debes hacer si tienes un motivo de inquietud adulto?

Cuando exista un motivo de inquietud sobre un adulto (incluidos los autoinformes), se debe reportar por escrito **utilizando el formulario correspondiente** al/a la CPC o al/a la director/a **solamente**, tan pronto como sea razonablemente posible, el mismo día del incidente (cuando la inquietud se relacione con un incidente en particular).

¿Cómo se gestiona el motivo de inquietud adulto?

Cuando el/la CPC/Director/a reciba el informe, debe informar al/a la otro/a de manera oportuna (el mismo día). Si el/la CPC y el/la director/a no están disponibles, el miembro del personal con la inquietud debe comunicarse con su RSL. No debe haber demoras.

Cuando un motivo de inquietud adulto se relaciona con una persona empleada por una agencia externa o un tercero, esa inquietud también debe compartirse con el/la CPC y/o el/la director/a. El/la CPC/director/a notificará a su empleador sobre la inquietud, para que se pueda identificar cualquier patrón potencial de comportamiento inapropiado.

El/la director/a es la persona que toma las decisiones finales con respecto a todos los motivos de inquietud sobre un adulto; sin embargo, es más seguro y la mejor práctica que consulten con el/la CPC y adopten un enfoque más colaborativo en la toma de decisiones.

El/la CPC y el/la director/a discutirán todos los motivos de inquietud sobre un adulto que reciban el mismo día en que se planteó la inquietud. El/la director/a, en colaboración con el/la CPC, se cerciorará, en primera instancia, de que se trata de un motivo de inquietud adulto y no debe ser reclasificado como una sospecha de alegación de abuso y tratado bajo el procedimiento apropiado de "alegaciones" (descrito más adelante en este documento).

Las circunstancias en las que un motivo de inquietud adulto podría ser reclasificado como una alegación son las siguientes:

- a) se alcanza el umbral para una alegación
- b) existe un patrón de motivos de inquietud que *colectivamente* equivalen a una alegación
- c) hay otra información que, cuando se considera, conduce a una alegación

Si hay alguna duda sobre el umbral de alegaciones, el/la CPC/director/a buscará asesoramiento de la RSL de inmediato. No debe haber demoras.

Pasos siguientes

Una vez establecido que la preocupación **es** motivo de inquietud adulto, el/la CPC o el/la director/a, según corresponda, primero lo discutirá con la persona que lo haya planteado para recopilar contexto y cualquier información adicional. La persona que ha planteado el motivo de inquietud sobre el adulto permanecerá en el anonimato.

La persona a la que se refiere el motivo de inquietud adulto **debe** ser informada de cualquier preocupación planteada sobre ella una vez que se hayan identificado y evaluado todos los riesgos.

Es probable que la mayoría de motivos de inquietud adulto, por su propia naturaleza, sean de menor importancia y se resuelvan mediante la orientación de por parte de la dirección, formación, etc.

El/la CPC/director/a buscará el asesoramiento del equipo de RSL/RRHH según sea necesario en torno a recomendaciones o acciones para el miembro del personal.

Mantenimiento de registros de motivos de inquietud adulto

Cuando se haya comunicado un motivo de inquietud adulto, se mantendrá un registro confidencial en un archivo central de la escuela que registra todos los motivos de inquietud adulto en orden alfabético según el apellido del miembro del personal; este archivo solo debe ser accesible por el/la CPC y el/la director/a. Cualquier justificación de las decisiones tomadas y las acciones tomadas deben ser registradas en el formulario de motivo de inquietud adulto por el/la director/a/CPC.

Cuando un miembro del personal se marcha de la escuela, cualquier registro de motivo de inquietud adulto sobre ellos se conservará durante un período de diez años y, después de esto, se revisará para determinar si esa información debe conservarse o no.

Se tendrá en cuenta:

(a) si parte o la totalidad de la información contenida en cualquier registro puede tener algún valor probable en términos de cualquier posible reclamo histórico de empleo o abuso para justificar su mantenimiento, de acuerdo con los registros y prácticas normales de protección integral; o

(b) si, a fin de cuentas, se considera que algún registro no tiene ningún valor, y mucho menos relevancia procesable, y debería eliminarse en consecuencia

La retención es necesaria para ver si se pueden identificar patrones de comportamiento preocupante, problemático o inapropiado. Cuando se identifique un patrón de este tipo de comportamiento, la escuela debe decidir el curso de acción, ya sea a través de sus procedimientos disciplinarios o cuando un patrón de comportamiento pasa de ser una inquietud a alcanzar el umbral de daño, en cuyo caso debe remitirse las autoridades.

No se hará ningún registro del motivo de inquietud en el archivo personal de la persona a menos que:

- a) la inquietud (o grupo de inquietudes) ha sido reclasificada como una alegación; o
- b) la inquietud (o grupo de inquietudes) es lo suficientemente grave como para dar lugar a una acción formal siguiendo los procedimientos de queja, capacidad o disciplinario de la escuela
- c) se determina que la inquietud cumple con el umbral de una alegación cuando se considera junto con cualquier otro motivo de inquietud adulto que se haya planteado previamente sobre la misma persona.

En concreto, si se hace una derivación a las autoridades cuando el comportamiento en cuestión:

(i) originalmente no se había considerado lo suficientemente grave como para considerar una derivación a las autoridades, pero merecía consulta y asesoramiento;

(ii) se determina que cumple con el umbral de una alegación cuando se considera con cualquier otro motivo de inquietud adulto que se haya planteado previamente sobre la misma persona;

Los registros relacionados con el comportamiento se conservarán en el expediente del miembro del personal, mientras que **también** se conservarán en el archivo central de motivos de inquietud adulto de la escuela.

Referencias

Los motivos de inquietud adulto no deben incluirse en las referencias profesionales a menos que se relacionen con cuestiones que normalmente se incluirían en una referencia, por ejemplo, mala conducta o desempeño laboral pobre. De ello se deduce que un motivo de inquietud adulto que se refiera exclusivamente a la protección integral (y no a la mala conducta o al mal rendimiento) no debe mencionarse en una referencia. Sin embargo, cuando un motivo de inquietud sobre un adulto (o grupo de inquietudes) haya alcanzado el umbral de alegaciones para ser derivada a las autoridades y se determine que está fundamentada, se debe incluir en una referencia profesional.

Motivos de inquietud adulto

De vez en cuando, una persona puede notar comportamientos, declaraciones o acciones en los demás que causan preocupación.

Se trata de comportamientos o acciones que no llegan a constituir una **sospecha de alegación** de abuso.

Suelen ser comportamientos que indican que nuestro Código de Conducta posiblemente no se haya cumplido.

Cualquier inquietud de este tipo puede tratarse como un motivo de inquietud sobre un adulto

Ejemplos de este tipo de comportamiento podrían incluir, entre otros:

- Ser demasiado amigable con los/las alumnos/as y/o tener favoritos
- Interactuar con un/a niño/a de forma individual en una zona aislada o detrás de una puerta cerrada (dentro y/o fuera del recinto escolar)
- Usar comportamiento/lenguaje inapropiado, ofensivo, sexualizado o intimidatorio (incluidos gritos, ser verbalmente agresivos y/o decir palabras que puedan afectar su bienestar)

¿Qué hacer si se tiene una inquietud sobre un adulto?

Cuando existe un motivo de inquietud sobre un adulto, debe ser reportada al/a la CPC o Director/a (solamente)

tan pronto como sea razonablemente posible el mismo día.

Consultarán si la inquietud cumple o no con el umbral de alegación y tomarán las medidas adecuadas.

Deben ponerse en contacto con el equipo de RSL/RRHH según sea necesario.

3. Autoinformes

¿Qué es un autoinforme?

Un autoinforme también se contempla en nuestro procedimiento de motivos de inquietud adulto. De vez en cuando, un adulto puede encontrarse en una situación que puede parecer comprometedora para los demás, o que puede ser malinterpretada.

Del mismo modo, es posible que, por cualquier motivo, un adulto se haya comportado de una manera que, tras reflexionar, considere que no cumple con el estándar establecido en el código de conducta/otra política de Cognita, que está por debajo de los estándares profesionales esperados o que incumple esta política.

Se anima a los adultos a presentar un autoinforme en estas circunstancias. Esto demuestra tanto la conciencia de los estándares de comportamiento esperados como la conciencia de las propias acciones del individuo o de cómo podrían ser percibidas.

Como tal, la escuela considera que el autoinforme es una manera importante para mantener una cultura en la que todos/as aspiran a los más altos estándares de conducta y comportamiento.

¿Qué tienes que hacer si quieres hacer un Autoinforme?

Un autoinforme debe reportarse por escrito **utilizando el formulario correspondiente** al/a la CPC o al/a la director/a (únicamente) tan pronto como sea razonablemente posible, el mismo día del incidente (cuando la inquietud se relacione con un incidente en particular).

¿Cómo se gestiona el Autoinforme?

Cuando el/la CPC/Director/a reciba el informe, debe informar al otro de manera oportuna (el mismo día). Si el/la CPC y el/la director/a no están disponibles, el miembro del personal con el autoinforme debe comunicarse con su departamento de RRHH/RSL. No debe haber demoras.

Mantenimiento de registros

En caso de que una persona haya presentado un autoinforme, se mantendrá un registro confidencial en un archivo central de la escuela que registra todas las inquietudes adulto en orden alfabético según el apellido del miembro del personal; este archivo solo debe ser accesible por el/la CPC y el/la director/a.

4 Alegaciones de Sospecha de Abuso

El propósito de esta sección de la política es describir cómo se gestionan las alegaciones de sospecha de abuso contra adultos.

¿Qué es una alegación?

Las alegaciones representan situaciones que podrían indicar que un adulto puede suponer o supone un riesgo de daño a alumnos/as si continúa trabajando en contacto regular o cercano con niños/as, en su posición actual o en cualquier capacidad.

Esta política se aplica a todos los adultos de la escuela, independientemente de si la escuela es donde tuvo lugar el presunto incidente o patrón de comportamiento, si se alega que han cumplido con una de las siguientes cuatro afirmaciones, a menudo denominadas "pruebas de **daño**":

- Se ha comportado de una manera que ha dañado a un/a niño/a o podría haberle dañado
- Posiblemente haya cometido un delito penal contra o relacionado con un/a niño/a
- Se ha comportado con un/a niño/a o niños/as de una manera que indica que podría suponer un riesgo para ellos

- Se ha comportado o puede haberse comportado de una manera que indica que puede no ser apto para trabajar con niños/as (riesgo potencial transferible).

Una alegación puede ser desencadenada por:

1. **un solo incidente específico**
2. **un patrón de comportamientos y motivos de inquietud adulto que, cuando se consideran colectivamente, equivalen a una alegación**

Las alegaciones contra un miembro de personal docente que ya no da clase deben remitirse a las autoridades policiales competentes.

Las alegaciones de abuso no recientes (es decir, históricas) también deben referirse a las autoridades.

¿Qué hacer si quieres reportar una alegación?

Una alegación puede ser desencadenada por un incidente específico o por un patrón de comportamiento por parte del adulto o motivo de inquietud adulto que, cuando se considera **colectivamente** con otras inquietudes equivale a una alegación

Si desea reportar una alegación sobre cualquier adulto que trabaje en el colegio:

Si desea denunciar una acusación sobre el/la director/a:

Informar al/la director/a (solamente) **de inmediato**
sin informar al adulto de quien se trata la preocupación

Refiérase a la RSL y HRD (solamente) **inmediatamente**
sin informar al/la director/a

¿A quién se aplica este procedimiento?

Esta política se aplica a los miembros del personal, contratistas, visitantes y voluntarios que actualmente trabajan en cualquier escuela, independientemente de si la escuela es donde ocurrió el presunto abuso.

Sustituciones/Personal de agencia/Arrendatarios de las instalaciones del colegio

Esta política también aplica a terceros, como sustitutos o arrendatarios de las instalaciones del colegio (KCSIE 2025) (ver más abajo). En algunas circunstancias, las escuelas tendrán que investigar una alegación contra una persona que no es empleado/a directo/a, y cuando los procedimientos disciplinarios no apliquen plenamente, por ejemplo, los profesores suplentes de una agencia. Aunque la escuela no sea

el empleador directo de los docentes suplentes, debe asegurarse de gestionar las alegaciones adecuadamente. En ningún caso una escuela debe decidir dejar de utilizar los servicios de un/a profesor/a suplente por motivos de protección integral, sin primero averiguar los hechos y ponerse en contacto con las autoridades para determinar un resultado adecuado.

Alegaciones no recientes

Cuando un *adulto* hace una alegación no reciente a través de la escuela donde sufrió abuso de niño/a por un/a empleado/a actual, se debe aconsejar a la persona que denuncie la alegación directamente a la policía. El/la director/a debe ponerse en contacto con la RSL, RRHH y el MD como prioridad.

Cuando un *adulto* hace una denuncia no reciente a través de la escuela dónde sufrió abuso de niño/a por parte de un antiguo/a empleado/a, igualmente se debe aconsejar al individuo que denuncie la alegación directamente a la policía. El/la director/a debe ponerse en contacto con la RSL, RRHH y el MD como prioridad.

Las denuncias no recientes contra el personal actual o antiguo hechas por *un/a menor* deben reportarse a las autoridades de acuerdo con los procedimientos de la autoridad local para gestionar las alegaciones no recientes. El abuso se puede denunciar sin importar cuánto tiempo hace que sucediese.

Gestionar una alegación

Los procedimientos para tramitar las alegaciones deben aplicarse con sentido común y juicio.

Es posible que muchos casos no cumplan los criterios establecidos anteriormente o que lo hagan sin que se considere la posibilidad de una investigación policial o de investigaciones por parte de servicios sociales.

Sin embargo, algunas denuncias serán tan graves que requerirán la intervención inmediata de servicios sociales /o de la policía. No debe haber demoras.

Consultas iniciales

Es posible que los/las directores/as, después de ponerse en contacto con el Responsable Regional de Protección integral, RRHH (Responsable de RRHH, MD/GM (conocido como «el grupo»), necesiten recopilar información inicial que les ayude a determinar si existe algún fundamento para la acusación antes de ponerse en contacto con las autoridades locales (servicios sociales y/o la policía, según proceda). Las escuelas deben asegurarse de que comprenden los procesos de la autoridad local para la gestión de alegaciones, incluidos los datos de contacto y la información que las autoridades necesitarán cuando se presente una denuncia. Antes de ponerse en contacto con las autoridades, y después de ponerse en contacto con el grupo, las escuelas deben realizar estas investigaciones básicas para establecer los hechos, teniendo cuidado de no poner en peligro ninguna investigación policial futura.

El momento de informar a la persona sobre la alegación debe considerarse cuidadosamente caso por caso, con la orientación requerida del "grupo" y, si procede, de las autoridades locales. A menos que se acuerde, la persona a la que se haya hecho la alegación no debe ser informada ni entrevistada en esta fase, para no poner en peligro la posible recopilación de pruebas por parte de agencias externas.

Resultados después de las consultas iniciales

Si, después de la recopilación inicial de información, el "grupo" mencionado anteriormente decide que las preocupaciones **no** cumplen con el umbral para una alegación (y, por lo tanto, no se requiere contacto con las autoridades), pero son una preocupación en torno a **la conducta**, el equipo de RRHH y/o RSL si procede ayudarán al/a la director/a/ en los pasos posteriores.

Si, después de la etapa inicial de recopilación de información, se decide que las preocupaciones **equivalentes** a una alegación de protección integral que **cumple** con el umbral para ponerse en contacto con las autoridades (al menos para obtener asesoramiento sobre si es necesaria una derivación), el/la director/a/director lo hará (o, en su ausencia, el/la CPC), y contará con el apoyo de la RSL y al equipo de RRHH en los pasos siguientes.

Informar a las familias

La familia del/la alumno/a o alumnos/as involucrados/as será informada sobre la alegación lo antes posible si aún no la conocen. La persona que administra el caso pedirá consejo al grupo sobre cuándo y cómo se llevará a cabo esta comunicación.

Sin embargo, cuando hace falta un "debate sobre la estrategia" (véase más adelante), o cuando es necesario implicar a las autoridades, la persona que administra el caso no informará a la familia de la acusación hasta que dichas autoridades hayan sido consultadas y hayan acordado qué información puede revelarse a los progenitores.

La familia también será informada del progreso del caso y se les informará del resultado cuando no haya un proceso penal, incluido el resultado de cualquier proceso disciplinario (RRHH aconsejará al colegio sobre lo que se puede compartir). Normalmente, las deliberaciones de un proceso disciplinario y la información que se tiene en cuenta para llegar a una decisión no pueden divulgarse, pero la familia del/la alumno/a puede ser informada del resultado de forma confidencial, únicamente con el asesoramiento de Recursos Humanos.

La familia también será consciente de la obligación de mantener la confidencialidad de cualquier acusación formulada contra el personal mientras se lleven a cabo las investigaciones. Si la familia desea solicitar al tribunal que se eliminen las restricciones de presentación de informes, se les aconsejará buscar asesoramiento legal.

En los casos en que un/a niño/a pueda haber sufrido un daño significativo, o pueda haber un proceso penal, los Servicios Sociales, o la Policía, según corresponda, considerarán qué apoyo puede necesitar el/la alumno/a o los/las alumnos/as involucrados.

Discusión inicial con las autoridades

El propósito de una discusión inicial es que las autoridades y el administrador del caso (inicialmente el/la director/a de la escuela/CPC) consideren la naturaleza, el contenido y el contexto de la acusación y acuerden un curso de acción. Las autoridades pueden pedir a el administrador del caso que proporcione u obtenga información adicional relevante, como antecedentes, si el/la alumno/a o su familia han hecho alegaciones similares anteriormente y sobre el contacto actual de la persona con los/las alumnos/as. Puede haber situaciones en las que el administrador del caso quiera involucrar a la policía de inmediato, por ejemplo, si se considera que la persona es un riesgo inmediato para los/las alumnos/as o si hay pruebas de un posible delito penal. Cuando no existan tales pruebas, el administrador del caso debe discutir las alegaciones con las autoridades para ayudar a determinar si es necesaria la participación de la policía.

A continuación, el administrador del caso debe considerar con las autoridades las medidas a adoptar tanto con respecto a la persona como a las personas que hicieron la alegación inicial.

Pueden surgir situaciones en las que se contacte con las autoridades, pero se aconseja que, si bien el asunto alcanza o no el umbral para una derivación, debe gestionarse internamente como un asunto de conducta. En estas situaciones, el/la director/a/directora contará con el apoyo de RRHH y la RSL según sea necesario.

El intercambio inicial de información y la evaluación pueden llevar a la decisión de que no se deben tomar más medidas con respecto a la persona que enfrenta la alegación o inquietud, en cuyo caso esta decisión y una justificación de ésta deben ser registradas tanto por el administrador del caso como por las autoridades, y se debe llegar a un acuerdo sobre qué información debe ponerse por escrito a la persona interesada y quién la debe presentar.

Reuniones interinstitucionales

Cuando la derivación a las autoridades **sí alcanza** el umbral, y cuando hay motivos para sospechar que un/a niño/a está sufriendo o es probable que sufra un daño significativo, las autoridades pueden convocar una reunión. Si la alegación se refiere al contacto físico, la reunión o la evaluación inicial con la policía tendrá en cuenta que el personal del colegio tiene derecho a usar la fuerza razonable para controlar o restringir a los/las alumnos/as en ciertas circunstancias, incluido la gestión de comportamientos disruptivos. (ver Política de uso de fuerza razonable, detección, registro y confiscación).

Cuando sea necesario una reunión y/o la implicación de la policía y/o a los servicios sociales, el administrador del caso **no** informará a la persona acusada hasta que se haya consultado a esos organismos y se haya acordado qué información se puede revelar al acusado. El administrador del caso solo debe informar a la persona acusada sobre la acusación después de consultar a las autoridades y que se hayan decidido las acciones. Es extremadamente importante que el administrador del caso proporcione al acusado la mayor cantidad de información posible en ese momento.

Cuando esté claro que no es necesaria una investigación por parte de la policía o de los servicios sociales, o cuando la reunión o evaluación inicial decidan que ese es el caso, las autoridades discutirán los próximos pasos con la persona que gestiona el caso. En esas circunstancias, las opciones abiertas a la escuela dependen de la naturaleza y las circunstancias de la alegación de las pruebas e información disponibles. Esto abarcará desde no tomar más medidas hasta una investigación interna en la escuela (ver más abajo),

De acuerdo con la Orden del Ministerio Fiscal L.O. 10/2005, de 6 de octubre de 2005, relativa al tratamiento de los casos de abuso en el ámbito escolar, la intervención del Ministerio Fiscal debe ser subsidiaria, entendiéndose que, si la aplicación de las medidas escolares es suficiente para resolver el caso, el Ministerio Fiscal no debe intervenir. No obstante, y como norma general, el Ministerio Fiscal debe intervenir en casos de abuso grave y/o abuso leve pero repetido a lo largo del tiempo.

[Investigaciones internas de la escuela](#)

En algunos casos, si bien no es necesaria una investigación por parte de la policía o de los servicios sociales, la escuela será guiada por las agencias, de modo que se necesitarán más investigaciones para poder tomar una decisión sobre cómo proceder. Si es así, las autoridades discutirán con el administrador del caso cómo y quién llevará a cabo la investigación escolar. Su papel no es investigar la acusación, sino asegurarse de que la escuela lleve a cabo una investigación adecuada. En casos sencillos, una investigación interna de la escuela normalmente será llevada a cabo por un miembro superior del personal de la escuela, como el/la CPC. Cuando sea necesario, debido a la falta de recursos o conflicto de intereses, la investigación puede ser llevada a cabo por un líder senior de otro colegio Cognita. En caso de que la naturaleza de la acusación sea muy compleja, la acusación requerirá que la RSL investigue o designe a un investigador independiente. Todo investigador independiente será designado por RRHH en colaboración con el MD/GM y la RSL.

Cuando una preocupación o acusación de protección integral desencadene otro procedimiento, como una queja o una acción disciplinaria, ese procedimiento solo se seguirá una vez que se haya investigado a fondo la preocupación o acusación de protección integral inmediata.

[Suspensión de un/a empleado/a](#)

Cognita considerará cuidadosamente si las circunstancias de un caso justifican que se suspenda a una persona de tener contacto con los/las alumnos/as en la escuela o si se pueden implementar una organización alternativa hasta que se resuelva la alegación inquietud. Todas las opciones para evitar la suspensión se considerarán antes de dar ese paso.

El posible riesgo de daño a los/las alumnos/as que plantea una persona acusada debe evaluarse y gestionarse con respecto a los/las alumnos/as implicados/as en las alegaciones. En algunos casos raros, esto requerirá que el administrador del caso considere suspender al acusado hasta que se resuelva el caso. La suspensión no debe ser una respuesta automática cuando exista una alegación: todas las opciones para evitar la suspensión deben considerarse antes de dar ese paso.

Si el administrador del caso está preocupado por el bienestar de otros/as alumnos/as en la comunidad o la familia de/de la empleado/a, esas preocupaciones deben informarse a servicios sociales o a la policía, según sea necesario. Sin embargo, es muy poco probable que la suspensión se justifique únicamente sobre la base de esas preocupaciones.

La suspensión se considerará solo en un caso en el que haya motivos para sospechar que un/a niño/a u otros/as niños/as corren el riesgo de sufrir daños o el caso es tan grave que podría ser motivo de despido. Sin embargo, una persona no debe ser suspendida automáticamente: el administrador del caso considerará

cuidadosamente si las circunstancias justifican la suspensión del contacto con los/las alumnos/as en la escuela o hasta que se resuelva la acusación.

El administrador del caso también considerará si el resultado que se lograría con la suspensión inmediata podría obtenerse mediante una organización alternativa. En muchos casos, una investigación puede resolverse rápidamente y sin necesidad de suspensión.

Si la policía y los servicios sociales no tienen objeciones a que el miembro del personal siga trabajando durante la investigación, el administrador del caso tratará de ser lo más inventivo posible para evitar la suspensión.

Sobre la base de la evaluación del riesgo, el administrador del caso considerará las siguientes alternativas antes de suspender a un miembro del personal:

- reubicación dentro de la escuela para que la persona no tenga contacto directo con el/la alumno/a o los/las alumnos/as en cuestión
- proporcionar un/a asistente para que esté presente cuando la persona tenga contacto con los/las alumnos/as;
- reasignación a trabajos alternativos en la escuela para que la persona no tenga acceso sin supervisión a los/las alumnos/as.
- trasladar al/a la niño/a o niños/as a clases en las que no entren en contacto con el miembro del personal, dejando claro que esto no es un castigo y que se ha consultado a la familia.
- reasignar temporalmente al miembro del personal a otro puesto en una ubicación diferente, por ejemplo, a un colegio Cognita alternativo

Estas alternativas dan tiempo para tomar una decisión informada con respecto a la suspensión y posiblemente reducen el impacto inicial de la alegación. Sin embargo, esto dependerá de la naturaleza de la alegación. El administrador del caso considerará el posible daño permanente a la reputación profesional de los empleados que puede resultar de la suspensión cuando luego se determine que una alegación no tiene fundamento o tiene intenciones maliciosas.

Dentro de Cognita, la suspensión requiere la autorización del/la director/a de RRHH/MD/GM. Se llevará a cabo una conversación con la persona que gestiona el caso, Responsable de RRHH y RSL para llegar a una decisión equilibrada sobre si la suspensión es el curso de acción correcto. Si se considera necesaria la suspensión inmediata, el administrador del caso debe registrar la razón y la justificación de dicho curso de acción. Esto también debe incluir qué alternativas a la suspensión se han considerado y por qué se rechazaron.

Cuando se haya considerado apropiado suspender a la persona, se enviará una confirmación por escrito en el plazo de un día hábil, con todos los detalles que correspondan sobre los motivos de la suspensión. Cognita dejará claro al/a la empleado/a suspendido/a dónde puede obtener asistencia. La persona será informada en el momento de su suspensión de quién es su contacto designado dentro de la organización y se le proporcionarán sus datos de contacto.

Cuando en un "debate sobre la estrategia" o en una evaluación inicial se llegue a la conclusión de que los Servicios Sociales y/o la Policía deben realizar investigaciones, el administrador del caso debe sondear a la policía y a los servicios sociales para obtener opiniones sobre si es necesario suspender al miembro del personal acusado del contacto con los/las alumnos/as a fin de informar a la escuela de que está considerando la suspensión. La intervención de la policía no obliga a suspender a un miembro del personal; esta decisión se tomará caso por caso, después de haber realizado una evaluación de riesgos. Los Servicios Sociales y/o la Policía no pueden exigir el administrador del caso que suspenda a un miembro del personal, aunque el administrador del caso dará la consideración adecuada a sus consejos. La facultad de suspender recae en Cognita como propietario de la escuela.

Apoyo a los/las empleados/as

Cognita tiene el deber de cuidar a su plantilla. Cognita proporcionará un apoyo eficaz a cualquier persona que se enfrente a una alegación y/o a otros miembros del personal involucrados en el proceso como testigos, y actuará para gestionar y minimizar el estrés inherente al proceso de denuncias. Es esencial que cualquier delegación de sospecha de abuso hecha contra un miembro del personal se resuelva muy rápidamente, de una manera justa y coherente que brinde una protección efectiva al/a la niño/a y, al mismo tiempo, apoye a la persona que es objeto de la alegación y a cualquier testigo. El apoyo a la persona acusada es vital para cumplir con este deber. Se informará a las personas de sus preocupaciones o alegaciones lo antes posible y se les explicará el curso de acción probable, a menos que haya una objeción por parte de los Servicios Sociales o de la policía. Se aconsejará a la persona que se ponga en contacto con su representante sindical, si lo tiene, o con un/a compañero/a para obtener apoyo. También tendrán acceso a un servicio de apoyo al empleado, proporcionado por Cognita.

El administrador del caso nombrará a un representante para mantener informada a la persona que es objeto de la alegación sobre el progreso del caso y considerar qué otro apoyo es apropiado para la persona y/o los testigos. Se debe tener especial cuidado cuando se suspende a un/a empleado/a para garantizar que se les mantenga informado/a tanto del progreso de su caso como de los asuntos actuales relacionados con su puesto y lugar de trabajo. No debe impedirse el contacto social con compañeros/as y/o amistades, a menos que haya pruebas que sugieran que dicho contacto puede ser perjudicial para la recopilación y presentación de pruebas.

Escalas de tiempo

Es de interés de todo el mundo resolver los casos lo más rápidamente posible y garantizar la coherencia con una investigación justa y exhaustiva. Todas las alegaciones serán investigadas con carácter prioritario para evitar cualquier retraso. El tiempo necesario para investigar y resolver casos individuales depende de una variedad de factores, incluida la naturaleza, la gravedad y la complejidad de la alegación.

Los casos en los que quede claro de inmediato que la acusación es infundada o maliciosa, se pretende que se resuelvan en el plazo de una semana. Cualquier preocupación sobre la protección integral siempre se discutirá con las autoridades.

Confidencialidad

Cuando se formule una alegación, la escuela hará todo lo posible para preservar la confidencialidad y protegerse de publicidad no deseada mientras se investiga o valora. Está prohibido publicar cualquier material que pueda conducir a la identificación de un profesor de una escuela que haya sido acusado por un alumno de la misma escuela o por alguien en su nombre (cuando ello permita identificar al profesor como el sujeto acusado). Estas restricciones se aplicarán hasta el momento en que al acusado se le impute un delito y así lo revele públicamente el juez o cuando las autoridades autoricen la revelación de información acerca de una investigación o decisión en un procedimiento disciplinario derivado de una denuncia. Las restricciones de información no se aplicarán a los adultos cuando la persona a la que se apliquen las restricciones renuncie efectivamente a su derecho al anonimato haciéndolo público por sí misma o consintiendo por escrito que otra persona lo haga, o cuando un juez levante las restricciones en respuesta a una solicitud al efecto.

A estos efectos, por «publicación» se entenderá «cualquier discurso, escrito, programa pertinente u otra comunicación, cualquiera que sea su forma, dirigidos al público en general o a cualquier parte del público». Esto significa que un progenitor que, por ejemplo, haya publicado detalles de la alegación en una red social, infringiría las restricciones de información (cuando lo que publique pudiera llevar a la identificación del miembro del personal y/o del/de la alumno/a por parte del público).

Normalmente las autoridades no proporcionarán ninguna información a la prensa ni a los medios de comunicación que pueda identificar a una persona que esté siendo investigada.

El administrador del caso seguirá los consejos de las autoridades para acordar lo siguiente:

- quién necesita saber y, más importante aún, exactamente qué información puede compartirse;
- cómo manejar especulación, filtraciones y chismes;

- qué información, en su caso, puede darse de forma razonable a la comunidad en general para reducir las especulaciones; y
- cómo gestionar el interés de la prensa cuando y en caso de que surja.

Supervisión y seguimiento

Las autoridades, cuando intervengan, proporcionarán asesoramiento y orientación al administrador de casos, además de supervisar el progreso de los casos para garantizar que se resuelvan lo más rápidamente posible, de conformidad con un proceso exhaustivo y justo. Las revisiones deben realizarse a intervalos quincenales o mensuales, dependiendo de la complejidad del caso.

Las fuerzas policiales también deberán identificar a aquellos agentes que se encargarán de:

- actuar de enlace con las autoridades pertinentes (por ejemplo, ministerio fiscal, servicios sociales, etc.);
- participar en la discusión estratégica o en la evaluación inicial;
- revisar posteriormente el progreso de aquellos casos en los que se haya abierto una investigación policial; y
- compartir información sobre la finalización de la investigación o cualquier enjuiciamiento.

Cuando en la discusión estratégica o en la evaluación inicial se decida que es necesaria una investigación policial, la policía también deberá fijarse una fecha límite para examinar el progreso de la investigación y consultar al ministerio fiscal si se debe:

- imputar al acusado
- seguir investigando
- cerrar la investigación

Las fechas para los exámenes subsiguientes, idealmente a intervalos quincenales, deben fijarse en la reunión si la investigación continúa.

Intercambio de información

En una discusión estratégica o en la evaluación inicial del caso, los organismos involucrados compartirán toda la información relevante que tengan sobre el acusado y la presunta víctima.

Cuando esté involucrada la policía y siempre que sea posible, el empleador pedirá a la policía que obtenga el consentimiento de las personas involucradas para que comparten sus declaraciones y pruebas y utilizarlas en el procedimiento disciplinario de la empresa. Esto se hará a medida que avance la investigación y permitirá a la policía compartir información relevante sin demora al cierre de la investigación o de cualquier causa judicial.

Los servicios sociales deberían adoptar un procedimiento similar al realizar investigaciones para determinar si el o los niños mencionados en la denuncia precisan protección o servicios, de modo que cualquier información obtenida en el curso de esas investigaciones que sea relevante para un procedimiento disciplinario pueda transmitirse al empleador sin demora.

Después de una investigación penal o un enjuiciamiento

La policía deberá informar al administrador del caso en cuanto se finalice la investigación penal y cualquier juicio posterior, o en caso de que se decida cerrar una investigación sin cargos o no continuar con el procesamiento del caso una vez presentados cargos contra una persona. En estas circunstancias, las autoridades deberán discutir con el administrador del caso si es apropiado adoptar cualquier otra medida, incluidas sanciones disciplinarias, y, en caso afirmativo, cómo proceder. La información facilitada por las autoridades deberá servir de base para dicha decisión. Las opciones dependerán de las circunstancias del caso y la consideración deberá tener en cuenta el resultado de la investigación policial o el juicio, así como los diferentes niveles de prueba exigidos en los procedimientos disciplinarios y penales.

Resultado de una acusación

Se utilizarán las siguientes definiciones para determinar el resultado de las investigaciones de denuncias:

Fundamentado: existen pruebas suficientes para acreditar la acusación

Malintencionado: hay pruebas suficientes para refutar la acusación y ha habido un acto deliberado para engañar

Falso: hay pruebas suficientes para desmentir la acusación

Sin fundamento: no hay pruebas suficientes para probar o refutar la acusación. El término, por lo tanto, no implica culpabilidad o inocencia

Infundado: para reflejar casos en los que no hay pruebas o bases adecuadas que respalden la acusación que se hace.

[Al concluir un caso](#)

[Alegaciones fundamentadas](#)

Cuando una alegación esté fundada y la persona sea despedida, el empleador deje de utilizar sus servicios o la persona renuncie o deje de prestar sus servicios, Cognita remitirá el caso a las autoridades. En caso de tratarse de un docente de una escuela, el asunto se remitirá a las autoridades para que consideren la posibilidad de prohibir a dicha persona que siga dedicándose a la enseñanza en relación con su falta profesional.

Cuando al concluir un caso se decida que una persona que ha sido suspendida puede volver a trabajar, el administrador del caso considerará cuál es la mejor manera de facilitarlo. La mayoría de las personas se beneficiarán de algún tipo de ayuda y apoyo para retomar el trabajo después de una experiencia estresante de este tipo. Dependiendo de las circunstancias de cada persona, podría ser conveniente gestionar su retorno gradual y/o proporcionarle un mentor para que le asista y apoye a corto plazo. El administrador del caso también considerará la mejor manera de manejar el contacto del acusado con el o los niños que formularon la alegación en caso de que sigan siendo alumnos/as del centro. Igualmente, aquellas personas que han sido testigos requieren apoyo.

[Acusaciones infundadas](#)

Si se determina que una acusación carece de fundamento o es maliciosa, la RSL puede aconsejar al/a la director/a o al/a la CPC que decida remitir el asunto a los Servicios Sociales para determinar si el/la alumno/a en cuestión necesita apoyo y/o puede haber sido abusado/a por otra persona.

[Malicioso](#)

Si se demuestra que una acusación es deliberadamente inventada o maliciosa, el/la director/a/director y el propietario considerarán si es apropiada alguna acción disciplinaria contra el alumno o miembro del personal que la hizo; o si se debe pedir a la policía que considere si es apropiado tomar medidas contra la persona responsable, incluso si no es un alumno.

[Lecciones aprendidas](#)

A la conclusión de un caso en el que la alegación estuviera fundada, las autoridades podrán revisar las circunstancias con el administrador del caso para determinar si existe alguna mejora que se pueda introducir en los procedimientos o prácticas del centro para ayudar a evitar situaciones similares en el futuro. Esto incluirá las cuestiones derivadas de la decisión de suspender al miembro del personal, la duración de la suspensión y si la suspensión estaba justificada. También se extraerán lecciones del uso de la suspensión cuando la persona sea readmitida posteriormente

[Renuncias y "acuerdos de conciliación"](#)

Si la persona acusada renuncia o deja de prestar sus servicios, esto no impedirá que se haga un seguimiento de una alegación conforme la legislación penal española.

En caso de que el acusado renuncie o deje de usarse sus servicios y se cumplan los criterios especificados, no deberá adoptarse un acuerdo de conciliación o avenencia. Cualquier acuerdo de conciliación o avenencia que pudiera impedir a la propiedad dar parte a las autoridades, aunque se cumplan los criterios para ello podría ser constitutivo de delito. Esto se debe a que la propiedad no estaría cumpliendo con su obligación legal de informar a las autoridades competentes.

Es importante que se haga todo lo posible por alcanzar una conclusión en todos los casos de alegaciones que tengan que ver con la protección o el bienestar de los/las niños/as, incluido cuando el acusado se niegue a colaborar con el proceso. Siempre que sea posible, se ofrecerá al acusado la oportunidad plena de responder a la alegación y hacer declaraciones al respecto. No obstante, el proceso de registro de la alegación y de cualquier prueba material, así como determinar si un caso está fundado sobre la base de toda la información disponible, proseguirá, aunque no pueda hacerse o el acusado no colabore. Puede ser difícil alcanzar una conclusión en estas circunstancias, y podría no ser posible aplicar sanciones disciplinarias si el periodo de preaviso de una persona finaliza antes de la conclusión del proceso, pero es importante alcanzar una conclusión y registrarla siempre que sea posible.

[Mantenimiento de registros](#)

Los pormenores de aquellas alegaciones que resulten ser maliciosas serán eliminados de los expedientes de personal. Sin embargo, para todas las demás alegaciones, es importante conservar en el expediente confidencial del acusado un resumen claro y completo de la alegación, detalles de cómo se le dio seguimiento y se resolvió, y una nota de las medidas y decisiones adoptadas.

La finalidad del registro es la de permitir facilitar información precisa en respuesta a cualquier futura solicitud de referencias, cuando proceda. Permitirá proporcionar aclaraciones cuando, en el futuro, las autoridades necesiten comprobar la información de una alegación que no haya derivado en una condena penal y ayudará a evitar una nueva investigación innecesaria si, como sucede en ocasiones, resurge una alegación después de un tiempo. El expediente se conservará al menos hasta que el acusado haya alcanzado la edad normal de jubilación o durante un periodo de 10 años desde la fecha de la alegación, si es que fuera superior.

En ocasiones, los registros pueden ser necesarios cuando la policía investiga acusaciones sexuales no recientes provocadas por exalumnos / personal.

Por lo tanto, el registro debe conservarse **en su totalidad**.

[Referencias](#)

Los casos en los que se demuestre que una acusación es **falsa, infundada o maliciosa** no se incluirán en las referencias del empleador. Un historial de inquietudes repetidas o alegaciones que se han encontrado como falsas, infundadas o maliciosas tampoco se incluirá en ninguna referencia. Consulte KCSIE para obtener más información sobre las referencias.

C Denuncia de irregularidades

[Consulte la Política de Denuncia de Irregularidades para obtener más información.](#)

Puntos clave

- Se anima al personal a informar a Cognita de cualquier sospecha de irregularidades dentro de nuestro colegio o Cognita.
- Los miembros del personal que planteen preocupaciones genuinas en virtud de la Política de Denuncia de Irregularidades recibirán apoyo, incluso si resultan estar equivocados.
- El personal no debe sufrir ningún trato perjudicial (incluido el despido, las medidas disciplinarias, las amenazas u otro trato desfavorable) como resultado de plantear una preocupación genuina.

- Normalmente, el personal debe denunciar las irregularidades internamente dentro de Cognita. En la mayoría de los casos no será necesario alertar a nadie externamente.
- Las denuncias realizadas de forma maliciosa o de mala fe pueden dar lugar a medidas disciplinarias.
- Las preocupaciones planteadas en virtud de la Política de Denuncia de Irregularidades son distintas de las preocupaciones o alegaciones sobre la idoneidad de un adulto para trabajar con o tener acceso a niños/as.

Todos los adultos tienen la responsabilidad de informar sobre cualquier preocupación sobre prácticas deficientes o inseguras, incluso en relación con el cuidado y la protección de un alumno o alumnos. Si un miembro del personal cree que no se están cumpliendo las mejores prácticas en este ámbito o que esa práctica puede poner en peligro a uno o varios alumnos, primero debe intentar resolver su preocupación a nivel escolar a través de su director.

Si el miembro del personal siente que no se ha resuelto la situación, pueden enviar un informe (de forma anónima o no) a través del canal de denuncia <https://cognitaspain.integrityline.com/>

D Gestión de situaciones que involucran violencia entre pares

En algunas situaciones, un/a alumno/a hará una revelación de información directamente relacionada con la violencia entre pares o sus compañeros/as pueden informar que algo ha ocurrido. Alternativamente, un miembro del personal puede plantear una inquietud después de haber presenciado o haber sido informado sobre un incidente por un/a niño/a o familiar.

Personal

Si un miembro del personal considera, por cualquier motivo, que un/a alumno/a o alumno/as pueden estar en riesgo de abuso o explotación por parte de otro/a joven, o de un grupo de perpetradores, o que un/a alumno/a o alumnos/as pueden estar abusando o explotando a otros/as, el miembro del personal debe informar verbalmente de su preocupación al/a la CPC **sin demora** de conformidad con esta política. Con posterioridad, dejarán constancia de su preocupación por escrito.

Familias

Las familias deben ser informadas de todas las situaciones y derivaciones, a menos que hacerlo aumente el riesgo para el/la alumno/a o para otras personas.

CPC/DCPC

El/la CPC discutirá la conducta con el miembro del personal que plantea la inquietud y, en todas las situaciones, tomará medidas inmediatas para garantizar la seguridad de la víctima o de cualquier otro/a niño/a, incluido el/al autor/a de los hechos. Cuando el/la CPC considere o sospeche que el comportamiento puede constituir abuso y/o explotación, se debe contactar inmediatamente con servicios sociales y, si se cree que se ha producido un acto delictivo, también con la policía. Cualquier respuesta debe decidirse en conjunto con los servicios sociales y otros organismos pertinentes, que dirigirán y asesorarán una vez que se haya derivado la información, y deben investigar el incidente y el contexto más amplio y evaluar y mitigar el riesgo que representan los/las autores/as para las víctimas y para otros/as niños/as.

Tomar medidas para garantizar la seguridad y el bienestar de los/las alumnos/as afectados/as.

1. Mientras la escuela establece los hechos del caso e inicia el proceso de enlace con los servicios sociales y la policía, el/la presunto/a o presuntos/as autores/as deben ser retirados/as de cualquier clase que compartan con la víctima. **Nota:** Se considerará la posibilidad de suspensión en este momento si, por razones operativas, los/las alumnos/as no pueden ser separados/as o el riesgo es demasiado alto para la víctima, el/la perpetrador/as u otros/as niños/as

2. La escuela también debe considerar cuidadosamente la mejor manera de mantener a la víctima y al/a la presunto/a agresor/a a una distancia razonable en las instalaciones escolares (incluso durante cualquier actividad antes o después de la escuela) y en el transporte hacia y desde la escuela, cuando corresponda. Estas acciones son en el mejor interés de todos los/las alumnos/as involucrados/as y no deben ser percibidas como un juicio sobre la culpabilidad del/de la presunto/a autor/a (autores/as).
3. La escuela debe considerar que el abuso puede indicar preocupaciones más amplias de protección para cualquiera de los/las alumnos/as involucrados
4. Tratar a todos los/las alumnos/as (ya sean agresores o víctimas) como si estuvieran en riesgo: si bien el/la autor/a puede representar un riesgo significativo de daño a otros/as niños/as, también puede tener necesidades considerables insatisfechas y correr el riesgo de sufrir daño ellos/ellas mismos/as.
5. Tener en cuenta la complejidad de la violencia entre pares y de las experiencias de los/las alumnos/as, y considerar la interacción entre el poder, la elección y el consentimiento. Si bien puede parecer que los/las alumnos/as están tomando decisiones, si esas opciones son limitadas, no están dando su consentimiento
6. Tomar las medidas apropiadas con respecto al/a la agresor/a: cualquier acción debe abordar el abuso, las causas de este, las actitudes subyacentes y el apoyo que puede ser necesario si el/la agresor/a está en riesgo.

Los factores a tener en cuenta incluyen el riesgo que el/la agresor/a o agresores/as representan y seguirán representando para otros/as niños/as, sus propias necesidades insatisfechas, la gravedad del abuso y las causas de este.

Evaluaciones de riesgos de protección integral

Se debe completar una evaluación de riesgos de protección integral por escrito después de que se hayan completado los pasos prácticos iniciales anteriores. Esto debe ser compartido y construirse conjuntamente con los/las alumnos/as involucrados, sus familias y el equipo de protección integral. Toda evaluación de riesgos debe revisarse periódicamente.

La evaluación de riesgos y necesidades (incluida la denuncia de acoso sexual y violencia sexual) debe tener en cuenta, para cada niño/a implicado/a, independientemente de su papel (víctima/perpetrador):

- la víctima, sus necesidades individuales, su protección y apoyo
- si pudo haber habido otras víctimas y/o perpetradores
- las necesidades individuales del/de la presunto/a autor/a o presuntos/as autores/as, su protección y apoyo
- todos los/as demás alumno/as que no han estado directamente involucrados/as pero que pueden estar en riesgo potencial (y, si corresponde, los estudiantes adultos y el personal) en la escuela, especialmente cualquier acción que sea apropiada para protegerlos/as de los/las presuntos/as autores/as o de daños futuros, y
- la hora y el lugar del incidente, y cualquier acción necesaria para hacer que el lugar sea más seguro (ver más abajo)

Tras el incidente

Agresor/es

Cuando se haya completado cualquier investigación, puede ser apropiado imponer medidas disciplinarias, es decir, sanciones, de acuerdo con la Política de Comportamiento, que incluyen

- a) velar por que el/la autor/a asuma la responsabilidad y se dé cuenta de la gravedad de su comportamiento
- b) demostrar al/a la autor/a y a otras personas que nunca se puede tolerar el abuso; y
- c) garantizar la seguridad y el bienestar de la víctima y de los/las demás niños/as de la escuela.

La exclusión permanente solo se planteará como último recurso y solo cuando sea necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de la víctima o víctimas y otros/as niños/as en la escuela;

Víctima

Proporcionar apoyo continuo a la(s) víctima(s) para incluir, entre otros:

- a) garantizar su seguridad inmediata
- b) responder con prontitud y de manera apropiada a los abusos;
- c) evaluar y atender las necesidades insatisfechas
- d) seguir los procedimientos establecidos en esta política de protección integral (incluso cuando el/la alumno/a necesite una intervención temprana)
- (e) monitorear de cerca el bienestar del/la alumno/a y asegurarse de que reciba apoyo continuo de todos los miembros relevantes del personal dentro de la escuela
- f) Colaborar con la familia del/la alumno/a y con cualquier organismo externo para garantizar que se satisfagan las necesidades del/la alumno/a a largo plazo

Comunidad escolar

La escuela debe considerar las lecciones que se pueden aprender del abuso y poner en marcha medidas para reducir el riesgo de que dicho abuso se repita. Esto puede incluir, por ejemplo: trabajo sobre género e igualdad, trabajo en torno a la seguridad, protección y supervisión escolares, sensibilización para el personal, el alumnado y las familias sobre una forma particular de abuso, formación para el personal sobre la gestión de ciertos tipos de incidentes o abusos.

E Gestión de situaciones que involucran el intercambio de imágenes/videos de desnudos/ semidesnudos/

Cuando el incidente incluya aspectos de abuso online, el personal debe estar al tanto de la Política de Uso de Fuerza Razonable) y del documento de UKCIS Compartir desnudos y semidesnudos: consejos para los entornos educativos que trabajan con niños y jóvenes

El personal NUNCA debe ver ni reenviar imágenes ilegales de un niño.

Si un miembro del personal recibiera una imagen, debe notificar el hecho al/a la CPC de inmediato. En algunos casos, puede ser más apropiado confiscar cualquier dispositivo para preservar evidencia y entregarlo a la policía para su inspección y posterior retirada. Esta será la decisión de la policía.

Cuando un incidente que tiene que ver con el compartir imágenes/vídeos de desnudos/semi nudos llega a la atención de un miembro del personal:

- el incidente debe ser derivado al/a la CPC lo antes posible
- el/la CPC seguirá los procedimientos y las directrices de mejores prácticas establecidas en esta guía
- debe haber entrevistas con los/las alumnos/as involucrados/as para recopilar más información (si corresponde, buscar asesoramiento de la RSL o de una agencia externa)
- las familias de cada niño/a deben ser informadas en una fase temprana y participar en el proceso (incluidas las entrevistas con su hijo/a), a menos que haya buenas razones para creer que la participación de la familia pondría al/a la niño/a en mayor riesgo de sufrir daños y pondría en peligro cualquier investigación policial o de asistencia social
- en cualquier momento del proceso, si existe la preocupación de que un/a niño/a haya sufrido daños significativos o corra el riesgo de sufrir daños significativos, se debe remitir inmediatamente a servicios sociales y/o a la policía. En estas situaciones, se debe informar a la familia, a menos que hacerlo pueda aumentar cualquier riesgo para el/la alumno/a o para otras personas.

F Gestión de situaciones que involucran violencia sexual y/o acoso sexual

Todo el personal debe recibir formación sobre cómo gestionar una revelación de un/a niño/a sobre violencia sexual y/o acoso sexual. Deben buscar asesoramiento y apoyo del/de la CPC después de cualquier revelación inicial de información.

Cualquier respuesta al acoso sexual y/o la violencia sexual debe ser coherente con el enfoque más amplio de la escuela hacia la violencia entre pares (ver arriba), ya sea que se trate de inquietudes sobre violencia sexual y acoso sexual entre pares, incluidas las que han ocurrido fuera de las instalaciones de la escuela y/o online.

Puede ser apropiado tomar notas durante la conversación con cualquier víctima involucrada (especialmente si un segundo miembro del personal está presente). Sin embargo, si está tomando notas, el personal debe ser consciente de la necesidad de permanecer centrado/a en el/la alumno/a y no parecer distraído/a por la toma de notas. De cualquier manera, es esencial que se haga un registro escrito (tras las primeras medidas) **solo registrando los hechos** tal como el/la alumno/a los presenta. Las escuelas deben ser conscientes de que las notas de esas denuncias podrían formar parte de una evaluación reglamentaria por parte de servicios sociales y/o formar parte de una investigación penal por parte de la policía.

Los principios básicos de protección integral en términos de acciones son:

- si un/a niño/a revela que ha sido lastimado/a, se debe hacer una derivación a servicios sociales
- si un/a niño/a dice algo que podría indicar que puede estar en riesgo *inminente* de sufrir un daño, se debe contactar inmediatamente con servicios sociales, pero también con la policía
- la violación, la agresión con penetración y las agresiones sexuales, así como el *upskirting*, son delitos y deben denunciarse inmediatamente a la policía, y luego a servicios sociales
- si un/a niño/a expresa que se siente mal o tiene una lesión debido a lo que le ha ocurrido, debe recibir asistencia médica. Sin embargo, todo el personal debe tener cuidado de no eliminar ninguna evidencia forense (en el caso de violencia sexual, es decir, actos delictivos, se debe consultar a las autoridades antes de intervenir)
- la familia de la víctima debe, normalmente, ser informada, de la revelación de información de su hijo/a y de las posteriores derivaciones a organismos externos (a menos que esto ponga a la víctima en mayor riesgo)
- en algunas situaciones, la escuela no debe hablar con el/la presunto/a autor/a (ni con su familia) a menos que las autoridades hayan dado permiso

Hay cuatro escenarios probables que las escuelas deberán gestionar:

Nota: los procedimientos de las autoridades locales dictarán exactamente cómo se deben gestionar las revelaciones de información relacionada con violencia y/o acoso sexual.

1 Internamente:

Por ejemplo, en el caso de incidentes puntuales de acoso sexual (en función de lo que haya ocurrido y de si ha habido incidentes anteriores), la escuela puede considerar que los/las alumnos/as en cuestión no necesitan una intervención temprana ni que es necesario derivarlos/as a las autoridades y que sería apropiado tratar el incidente internamente, tal vez a través de los procesos de su Política de Comportamiento y proporcionando apoyo. Cualquiera que sea la respuesta, debe ser respaldada por el principio de que existe un enfoque de tolerancia cero con la violencia sexual y el acoso sexual, y que nunca es aceptable ni será tolerado. Todas las inquietudes, discusiones, decisiones y razones para las decisiones, incluyendo por qué no se han tomado ciertas decisiones, deben ser registradas (registro escrito o electrónico).

2 Se requiere intervención temprana:

De acuerdo con lo anterior, la escuela puede decidir que los/las alumnos/as involucrados/as no requieran ser remitidos/as a los servicios sociales, sino pueden beneficiarse de una intervención temprana, lo que significa brindar apoyo tan pronto como surja un problema, en cualquier momento de la vida del/la alumno/a. Proporcionar una intervención temprana es más eficaz para promover el bienestar de los/las alumnos/as que reaccionar más tarde. La intervención temprana puede ser particularmente útil para abordar los comportamientos sexuales nocivos no violentos y puede prevenir la escalada de la violencia sexual. Todas

las inquietudes, discusiones, decisiones y razones para las decisiones, incluyendo por qué no se han tomado ciertas decisiones, deben ser registradas (registro escrito o electrónico).

3 Es necesario informar e implicar a servicios sociales

Cuando un/a niño/a ha sufrido daños, corre el riesgo de sufrir daños o corre un peligro inmediato, pero es posible que no se haya cometido un delito, las escuelas deben remitir el caso a servicios sociales. En el momento de la derivación, la escuela generalmente informará a la familia a menos que haya razones convincentes para no hacerlo (si informar a miembro de la familia va a suponer un riesgo adicional para el/la niño/a). Cualquier decisión de este tipo debe tomarse con el apoyo de servicios sociales. Si se hace una derivación, servicios sociales harán averiguaciones para determinar si alguno/a de los/las alumnos/as involucrados/as necesita protección u otros servicios. Las escuelas no deben esperar el resultado (o incluso el comienzo) de una investigación de servicios sociales para proteger a la víctima y a otros/as niños/as en la escuela. Todas las inquietudes, discusiones, decisiones y razones para las decisiones, incluyendo por qué no se han tomado ciertas decisiones, deben ser registradas (registro escrito o electrónico).

4 Es probable que se haya cometido un delito penal y se necesitará la Policía:

El/la CPC, con el conocimiento y el apoyo de la RSL, gestionará la respuesta de la escuela a cualquier incidente en el que haya evidencia de que ha ocurrido o es probable que ocurra un delito penal. Sin embargo, las escuelas no están solas en la gestión contra la violencia sexual y el acoso sexual. La Policía será un colaborador importante cuando se crea que se ha cometido un delito. Las derivaciones a la policía suelen ser una progresión natural de la derivación a servicios sociales y, por lo general, se realizan en paralelo. Todas las inquietudes, discusiones, decisiones y razones para las decisiones, incluyendo por qué no se han tomado ciertas decisiones, deben ser registradas (registro escrito o electrónico).

Es importante que el/la CPC explique a todos/as los/las alumnos/as involucrados/as que la ley existe para proteger a todos/as los/las alumnos/as y jóvenes y no para criminalizarlos/las, y esto debe explicarse de manera que se evite alarmarlos/las o angustiarlos/las. En última instancia, el/la CPC tendrá que equilibrar los deseos de la víctima con su deber de proteger a la víctima y a otros/as niños/as. La víctima puede pedir a la escuela que no le cuente nada sobre la violencia sexual o el acoso sexual a nadie. Si el/la CPC/DCPC decide seguir adelante y remitir el caso a servicios sociales y/o presentar una denuncia a la policía en contra de los deseos de la víctima, la situación debe manejarse con sumo cuidado. No hay respuestas fáciles o definitivas cuando una víctima hace esta solicitud. Se deben explicar las razones a la víctima y se debe ofrecer el apoyo especializado adecuado.

Sin embargo, cuando se presenta una denuncia de violación, agresión con penetración o agresión sexual, o *upskirting*, el punto de partida es que debe transmitirse a la policía. Si bien la edad de responsabilidad penal es de 14 años, si el/la presunto/a autor/a o presuntos/as autores/as son menores de 14, se mantiene el principio inicial de informar a la policía, al tiempo que se informa a servicios sociales.

Informar a la familia

Por lo general, las escuelas informarán a las familias a menos que haya razones convincentes para no hacerlo, por ejemplo, si informar a un miembro de la familia puede suponer un riesgo adicional para un/a niño/a. En circunstancias en las que la familia no ha sido informada, será especialmente importante que la escuela apoye al/a la niño/a en cualquier decisión que tome. Esto debe hacerse con el apoyo de los servicios sociales y otros organismos especializados. El colegio debe registrar todas sus acciones con claridad y los consejos tomados de agencias externas

Confidencialidad

Las escuelas deben hacer todo lo razonablemente posible para proteger el anonimato de cualquier niño/a involucrado/a en una denuncia de violencia sexual o acoso sexual. Entre otras cosas, esto significará considerar cuidadosamente, en función de la naturaleza del informe, qué personal debe conocer sobre el informe y cualquier apoyo que se ponga en marcha para los/las alumnos/as involucrados/as.

Apoyo y sanción para el/la autor/a

Tomar medidas disciplinarias y seguir proporcionando el apoyo adecuado no son acciones mutuamente excluyentes. Pueden, y deben, ocurrir al mismo tiempo. Nuestro enfoque será implementar acciones preventivas y/o prospectivas para salvaguardar a la víctima.

También puede ser que el autor necesite protección, especialmente cuando existe la preocupación de que el propio autor pueda haber sido víctima de abuso. Es importante que el/la agresor/a o los/as agresores/as también reciban el apoyo adecuado para tratar de evitar que vuelvan a delinquir y para abordar cualquier trauma subyacente que pueda estar causando este comportamiento. Abordar el comportamiento inapropiado puede ser una intervención importante que ayuda a prevenir comportamientos problemáticos, abusivos y/o violentos en el futuro.

La escuela puede sancionar (de conformidad con la política de comportamiento) a cualquier niño/a cuya conducta esté por debajo del nivel que razonablemente podría esperarse de él/ella, y se pueden tomar medidas disciplinarias mientras se llevan a cabo otras investigaciones por parte de la policía y/o servicios sociales. El hecho de que otro organismo esté investigando o haya investigado un incidente no impide por sí mismo que una escuela llegue a su propia conclusión, sobre la base de la balanza de probabilidades, sobre lo sucedido, e imponga una sanción en consecuencia. Este es un asunto de la escuela y se considerará cuidadosamente caso por caso.

Dicho esto, la escuela considerará si, al tomar alguna acción, perjudicaría una investigación y/o cualquier enjuiciamiento posterior. El trabajo conjunto con la policía y/o servicios sociales ayudará a la escuela a tomar una determinación. También será importante considerar si hay circunstancias que hacen que sea irrazonable o irracional que la escuela llegue a su propia opinión sobre lo que sucedió mientras una investigación independiente está considerando los mismos hechos.

El principio básico de protección integral es:

- si un/a niño/a está en riesgo de sufrir daños, está en peligro inmediato o ha sido lastimado, se debe hacer una derivación a servicios sociales, y
- la violación, la agresión con penetración y las agresiones sexuales, así como el *upskirting*, son delitos que deben denunciarse a la policía.

Las familias deben ser informadas, y normalmente lo serán, de la revelación de información de su hijo/a y de las posteriores derivaciones a agencias externas (a menos que esto ponga a la víctima en mayor riesgo).

G Gestión de situaciones relacionadas con la salud mental

El miembro del personal que identifica la necesidad emergente debe:

- **Preguntarle** al/a la alumno/a cómo se siente, qué apoyo necesita y desea
- **Considerar** el riesgo de autolesión o daños por parte de otros y tratar de reducir cualquier riesgo inmediato presente (incluye contacto con personas formadas en Primeros Auxilios según sea necesario)
- **Escuchar al/a la alumno/a** y darle tiempo para hablar; tranquilizarlo/a y trabajar con él/ella posibles vías de apoyo
- **Informar** al/a la CPC

Qué hacer si hay preocupaciones sobre la salud mental de un/a alumno/a

Si el personal tiene una preocupación relacionada con la salud mental de un/a niño/a, debe seguir los pasos descritos, priorizando la gestión de cualquier riesgo médico inminente. En caso de que también existan preocupaciones sobre la protección integral del/la alumno/a, el/la CPC tomará las decisiones apropiadas

para protegerle. Del mismo modo, si existen preocupaciones de protección integral sobre cualquier menor se tendrá en cuenta cómo esto puede estar afectando su salud mental.

Se decidirán acciones claras para la intervención, trabajando en colaboración con la familia o agencias externas si están involucradas. Estas intervenciones se revisarán en cada reunión o antes, según necesidad, como suele ser el caso de los/las alumnos/as que experimentan una salud mental deficiente o deteriorada.

Siempre se debe contactar a la familia cuando se muestran por primera vez signos/indicadores de un deterioro de la salud mental (a menos que hacerlo aumente el riesgo de daño al/a la niño/a, en cuyo caso se contactará a agencias externas para obtener asesoramiento).

Intervenciones escalonadas

Las intervenciones escolares para promover una salud mental positiva tienen más éxito cuando los/las alumnos/as y sus familias participan en la toma de decisiones. Por lo tanto, todas las intervenciones puestas en marcha por el personal de la escuela para apoyar a los/las alumnos/as con su salud mental se planifican, coordinan, orientan adecuadamente, luego se sostienen y se evalúan.

Con respecto al apoyo ofrecido a los/las alumnos/as, véase a continuación:

Apoyo universal

Apoyaremos el bienestar emocional de todos los/las alumnos/as en colaboración con sus familias, que son los principales responsables de satisfacer las necesidades de sus hijos/as.

Apoyo de orientación/apoyo escolar

Algunos/as niños/as, además de lo anterior, pueden requerir mayores niveles de soporte de los equipos de orientación o apoyo escolar para asegurar su bienestar en forma de controles informales diarios o semanales con el personal designado.

Apoyo específico

Para algunos/as niños/as, el apoyo anterior puede no ser suficiente para satisfacer sus necesidades emergentes de salud mental. Se les brindará apoyo específico adicional con personal designado.

Apoyo externo

Para algunos/as niños/as, apoyo escolar o del equipo de orientación y un apoyo más específico pueden no ser suficientes para satisfacer sus necesidades. En estas situaciones, informaremos a la familia del/la alumno/a sobre recursos externos, como una agencia/organización/profesional o médico de cabecera. La escuela también puede hacer una derivación a una agencia externa según sea necesario.

Lenguaje a utilizar

Es importante el uso apropiado del lenguaje cuando se habla con un/a niño/a cuya salud mental se está deteriorando, o cuando expresa pensamientos o planes de autolesionarse o intentar suicidarse.

Cuando los/las alumnos/as se autolesionan

En caso de que ocurra un incidente en el que un/a alumno/a se haya autolesionado, los primeros auxilios serán administrados por la persona designada en el colegio y se contactará con la familia, a menos que hacerlo suponga un mayor riesgo al/a la alumno/a (en estas situaciones, se contactará a servicios sociales y a la RSL para obtener asesoramiento).

En caso de que ocurra un incidente más grave en el que un/a alumno/a requiera asistencia médica urgente después de autolesionarse, se llamará inmediatamente a una ambulancia a través del 112 y se contactará a la familia (a menos que hacerlo ponga al/a la alumno/a en mayor riesgo de daño).

Cuando los/las alumnos/as tienen ideación suicida

Si un/a alumno/a expresa que tiene la intención de hacerse daño a sí mismo quitándose la vida:

1. lo primero y de manera inmediata. serán supervisados/as al 100% por personal escolar debidamente formado y

2. se llamará a su familia y se le pedirá que recoja a su hijo/a inmediatamente de la escuela. Se le aconsejará que lleven a su hijo/a a urgencias para que le hagan una evaluación urgente de salud mental.

Cuando los/las alumnos/as intentan suicidarse

En caso de que ocurra un incidente en la escuela (o antes de llegar) en el que un/a niño/a declare que ha intentado quitarse la vida o se descubra en la escuela que ha intentado suicidarse, se debe llamar a una ambulancia de inmediato y se debe contactar a la familia, a menos que hacerlo ponga al/a la alumno/a potencialmente en mayor riesgo de daño.

Evaluación de riesgos de protección integral

Todos los/las alumnos/as que tienen una enfermedad de salud mental diagnosticada, se han autolesionado y/o tienen ideación suicida **deben** someterse a una Evaluación de Riesgos de Protección que se revisa cada 4 semanas (mínimo).

La familia del/la alumno/a debe ser informada de esta evaluación de riesgos y de las medidas de control establecidas para mantener a su hijo/a lo más seguro/a posible mientras esté en la escuela.

Todas las Evaluaciones de Riesgo de Protección que involucren ideación suicida y/o intento de suicidio y/o autolesiones significativas deben compartirse con la RSL.

Cuando los/las alumnos/as están demasiado enfermos/as para asistir a la escuela

En algunas situaciones, igual cuando un/a niño/a está físicamente muy enfermo/a, las necesidades de salud mental de un/a niño/a pueden ser tan graves que la escuela no puede mantenerles seguros/as en las instalaciones del colegio a pesar de que se intentan una variedad de intervenciones de apoyo. El colegio tendrá conversaciones con la familia sobre cómo gestionar las intervenciones en cada momento.

Cualquier decisión que se tome sobre la imposibilidad de que el/la alumno/a asista a la escuela puede ser una medida temporal hasta que el/la profesional médico considere que el/la alumno/a está lo suficientemente estable para regresar a la escuela de manera segura (esto puede ser un regreso completo inmediato o un horario de tiempo parcial acordado). Esta evaluación médica debe hacerse por escrito para la escuela y, en combinación con el contexto individual y las instalaciones de la escuela, ayudará la toma de decisión final antes de que el/la alumno/a se reintegre.

En un número muy pequeño de situaciones, a pesar de una serie de intervenciones de apoyo intentadas, las necesidades de salud mental de un/a alumno/a y los comportamientos asociados son tales que la escuela ya no puede mantenerle seguro/a en el entorno del colegio. Se puede tomar la decisión de que la escuela ya no es el entorno más apropiado para satisfacer las necesidades de salud mental del/de la alumno/a. Se considerarán todas las vías y opciones antes de dar este paso serio.

H Profesionales y ponentes visitantes

Profesionales

Para las personas que visitan la escuela en una capacidad profesional, a su llegada (y antes de cualquier contacto con los/las alumnos/as) las escuelas deben verificar su identidad con un documento con foto/ cualquier credencial profesional y asegurarse de que el visitante ha pasado los controles necesarios (o su empresa ha confirmado por escrito que su personal tiene los controles apropiados; y cuáles son en cuyo caso, la escuela no tiene que ver el certificado de delitos).

Ponentes

Si bien las organizaciones y los individuos externos (incluidos miembros de familias del colegio) pueden proporcionar una gama variada y útil de información y recursos que pueden ayudar a las escuelas a enriquecer la educación de los/las alumnos/as, se debe considerar cuidadosamente su idoneidad. La

diligencia debida debe incluir una evaluación del valor educativo, la idoneidad para la edad de lo que se va a impartir, es decir, el contenido y el enfoque, la ideología del/de la ponente y si se requerirán las comprobaciones pertinentes. También se debe llevar a cabo un proceso de debida diligencia online y una discusión con el/la ponente antes de cualquier confirmación de la reserva. Se debe llevar un registro de la diligencia y las comprobaciones realizadas (utilizando el formulario interno de Cognita).

I Organizaciones o personas que alquilan las instalaciones del colegio

Las escuelas tienen el deber de garantizar que se adopten las medidas adecuadas para mantener a los/las alumnos/as seguros/as cuando se permita que organizaciones externas utilicen las instalaciones. Si la actividad está dirigida por la escuela, o supervisada por la escuela, entonces se aplican esta política y los procedimientos de la escuela. Si no es así, y el colegio alquila su espacio a una organización o individuo, debe tratar de asegurarse de que la organización en cuestión cuenta con políticas y procedimientos adecuados de protección integral y asegurarse de que existen disposiciones para que el proveedor se ponga en contacto con el colegio sobre estos asuntos cuando corresponda. Esto se aplica tanto si los/las niños/as que participan en la actividad son alumnos/as matriculados/as en el centro como si son externos/as.

En caso de que la organización que deseé utilizar las instalaciones de la escuela **no** tenga ninguna política o procedimiento de protección integral establecido, entonces la organización no debe estar autorizada a alquilar las instalaciones. La escuela también debe asegurarse de que los requisitos de protección integral se incluyan en cualquier acuerdo de transferencia de control (es decir, contrato de arrendamiento o alquiler), como condición de uso y ocupación de las instalaciones; y que el incumplimiento de lo anterior daría lugar a la rescisión del contrato.

Las escuelas pueden recibir una alegación relacionada con un incidente que ocurre cuando una persona u organización estaba alquilando sus instalaciones para la realización de actividades (por ejemplo, grupos comunitarios, asociaciones deportivas o proveedores de servicios que realizan actividades extracurriculares). Al igual que con cualquier alegación de protección, las escuelas deben seguir esta política y proceso (ver arriba).

Parte 4: Recursos y Guías

Educar a los/as alumnos/as sobre protección infantil

- DfE advice for schools: teaching online safety in schools (Consejos para colegios:seguridad online)
- UK Council for Internet Safety (UKCIS) guidance: Education for a connected world (Guía educación para un mundo conectado)
- UKCIS guidance: Sharing nudes and semi-nudes: advice for education settings working with children and young people (Compartir imágenes: consejos para colegios)
- The UKCIS external visitor's guidance helps schools to ensure the maximum impact of any online safety sessions delivered by external visitors (Guia sobre visitas externas)
- National Crime Agency's CEOP education programme: Thinkuknow (Progama de Agencia Nacional de Crimen)
- Public Health England: Every Mind Matters

Seguridad en linea

- Más información sobre la seguridad online [aqui](#).
- Información para ayudar a los colegios a mantener seguro al alumnado se incluye en KCSIE (2025).

Categorías de abuso

El Centre of Expertise on Child Sexual Abuse tiene recursos gratuitos ([resources](#) y [new resources](#)) para ayudar a profesionales que trabajan con menores a identificar y a responder a inquietudes sobre el abuso sexual.

Violencia sexual y acoso sexual

Este manual [HSB toolkit](#) es para familias y profesionales. Tiene enlaces a diferente información y recursos para la prevención de comportamientos dañinos y la promoción de entornos seguros.

Este recurso online '[Shore Space](#)', ayuda en la prevención de comportamiento sexual dañino.

La NSPCC tiene recursos gratuitos sobre los comportamientos sexuales dañinos. [NSPCC Learning: Protecting children from harmful sexual behaviour and NSPCC - Harmful sexual behaviour framework](#).

Beyond Referrals | Contextual Safeguarding es un manual de auto evaluación sobre los comportamientos sexuales dañinos.

[Preventing harmful sexual behaviour in children - Stop It Now](#) es una guía para familias y profesionales.

La Anti-Bullying Alliance tiene [orientación](#) y [formación](#) sobre el acoso sexual

Más información sobre confidencialidad y compartir Información [Safeguarding Practitioners Information Sharing Advice](#)

Explotación criminal infantil

Más información en KCSIE (2025), en el documento del gobierno británico 'Preventing youth violence and gang involvement' y 'Criminal exploitation of children and vulnerable adults: county lines guidance'. Y aqui.

Explotación sexual infantil

Más información [Child Sexual Exploitation: Guide for Practitioners](#)

Extorsión sexual con motivos económicos

Más información Internet Watch Foundation [aqui](#).

Compartir desnudos, semidesnudos, imágenes sexuales

LGFL '[Undressed](#)' proporciona consejos sobre cómo enseñar a niños/as pequeños/as sobre no quitarse la ropa, de forma divertida sin que se asusten.

Más información UKCIS sobre compartir imágenes [aqui](#).

Matrimonio forzado

Más información:

[Multi-agency practice guidelines: handling cases of forced marriage](#)

[GOV.UK \(www.gov.uk\)](#)

Mutilación genital femenina, prueba de virginidad

Más información:

[Virginity testing and hymenoplasty: multi-agency guidance - GOV.UK](#)

Señales de comportamiento en niños/as

- National Schools Safeguarding Guidance (developed by Metropolitan Police Service) The Guidance for Schools and Colleges: Safeguarding Children from Sexual Violence, CSE and Harmful Practices has a chapter on CALFB.
- Schools Charter on Ending Harmful Practices
- UK Government: National Action Plan to Tackle Child Abuse Linked to Faith or Belief
- Centre for FGM: 21-02-2024---Child-Abuse-linked-to-Faith-or-Belief-Leaflet.pdf
- Child abuse linked to faith or belief | Metropolitan Police

Grooming

Véase la [web NSPCC](#) para más Información sobre *grooming*.

Experiencias adversas en la infancia

- ACEs (Adverse Childhood Experiences) - Early Education
- Guía práctica Adverse Childhood Experiences (ACEs) Delivering prevention, building resilience and developing trauma-informed systems: A resource for professionals and organisations - World Health Organization Collaborating Centre On Investment for Health and Well-being
- Comprender trauma y diversidad | Resources | YoungMinds
- The Little Book of Adverse Childhood Experiences | National Education Union
- Trauma y el desarrollo del cerebro infantil | NSPCC Learning

Salud mental

El Departamento de Educación del Reino Unido ha publicado consejos y orientaciones sobre la prevención y la lucha contra el acoso escolar, la salud mental y el comportamiento en las escuelas, y «Cada interacción importa». Este último es un seminario web pregrabado que proporciona al personal un marco sencillo para promover el bienestar, la resiliencia y la salud mental.

Además, Public Health England ha elaborado una serie de recursos para ayudar a los profesores de secundaria a promover la salud, el bienestar y la resiliencia entre los jóvenes, entre los que se incluye su guía «Promoting Children and Young People's Emotional Health and Wellbeing» (Promoción de la salud emocional y el bienestar de los niños y jóvenes). Sus recursos incluyen las redes sociales, la creación de relaciones positivas, el tabaquismo y el alcohol. Consulte Rise Above para obtener enlaces a todos los materiales y planes de estudio.

[Por qué es importante el lenguaje: repensar el lenguaje del suicidio | Aprendizaje de la NSPCC](#)

Gobierno español publica el [Plan de Prevención de Suicidio 2025 – 2027](#)

Teléfono de la Esperanza 717 003717 info@telefonodelaesperanza.org ayuda@telefonodelaesperanza.org

Ministerio de Sanidad – teléfono 024. Anytime. Online chat also available

<https://www.sanidad.gob.es/linea024/home.htm>

Niños/as con vulnerabilidades específicas

- SEND Code of Practice 0 25 years, y
- Supporting Pupils at School with Medical Conditions
- The Special to Educational Needs and Disabilities Information and Support Services (SENDIASS).
- Mencap - Represents people with learning disabilities, with specific advice and information for people who work with children and young people

- NSPCC - Safeguarding children with special educational needs and disabilities (SEND) and NSPCC - Safeguarding d/deaf and disabled children and young people

Protección integral contextual

Manual explotación infantil – Home Office (UK) statutory guidance
Principios para responder a la explotación infantil

Alquiler de instalaciones

Se puede encontrar orientación sobre cómo mantener a los/las alumnos/as seguros en entornos fuera de la escuela aquí. Este documento detalla los arreglos de protección que las escuelas deben esperar que estos proveedores tengan, y las escuelas deben verificar que los contratantes hayan cumplido con esta guía.

Apropiación y consulta	
Patrocinador del documento	Director de Educación - Europa
Autor del documento	Líder Regional de Protección integral - Europa y EE. UU. (junio de 2025)
Consulta	Jefe de Asuntos Legales - Europa y EE. UU. (julio de 2025) Director de Educación del Grupo (julio de 2025)
Solicitud y publicación de documentos	
Inglaterra	Sí, legislación adaptada según el país
Gales	Sí, legislación adaptada según el país
España	Sí, legislación adaptada según el país
Suiza	Sí, legislación adaptada según el país
Italia	Sí, legislación adaptada según el país
Estados Unidos	Sí, legislación adaptada según el país
Grecia	Sí, legislación adaptada según el país
Control de versiones	
Fecha de revisión actual	Julio 2025
Próxima fecha de revisión	Julio 2026
Documentación relacionada	
Documentación relacionada	Código de Conducta del Personal Uso de Fuerza Razonable, Intervenciones Restrictivas y/o Restricción, Incorporando Selección, Registro y Decomiso Política de Supervisión de Niños, Niños Perdidos y Desaparecidos Política de Niños Ausentes de Educación y Asistencia Política de contratación más segura Política de TI Política de IA Política de comportamiento Política de SEND Política de EDI Política Disciplinaria Política de Redes Sociales Política de Límites Personales y Profesionales Política de Drogas y Alcohol Política de denuncia de irregularidades Política de Gobernanza y Supervisión de Protección integral del Grupo